

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



2022



**Instituto
Cooperativo
Agroindustrial**



**COLEGIOS
MINUTO DE DIOS**



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
“FORMACIÓN EN VALORES Y LIDERAZGO
TÉCNICO Y CIENTÍFICO CON CRITERIOS
EMPRESARIALES MINUTO A MINUTO”**

**INSTITUTO COOPERATIVO
AGROINDUSTRIAL
HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA**



2021

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



CONTENIDO

ANÁLISIS DEL CONTEXTO	4
1. HORIZONTE INSTITUCIONAL	10
1.1. La Visión de la Corporación Educativa Minuto de Dios	10
1.2. La Misión de la Corporación Educativa Minuto de Dios.....	10
1.3. Principios y valores:.....	11
1.4. Objetivos Estratégicos:.....	¡Error! Marcador no definido.
1.5. Objetivos del Proyecto Educativo Institucional.....	12
1.6. Visión del colegio.....	13
1.7. Misión del colegio	13
1.8. Perfil Docente	13
1.9. Perfil Estudiante	13
1.10. Gobierno Escolar.....	13
2. ACADÉMICO - PEDAGÓGICO	13
2.1. Modelo Pedagógico.....	13
2.2. Estructura curricular y planes de estudio	17
2.3. Evaluación de Aprendizajes – Sistema Institucional de Evaluación 2020	19
2.4. Jornada Escolar.....	34
2.5. Intensidad Horaria	¡Error! Marcador no definido.
2.6. Estrategia de Seguimiento	36
2.7. Proyectos Transversales	38
3. ORGANIZACIÓN ESCOLAR	43
3.1. Procesos Administrativos Garantes de:	44
3.1.1. La Gestión Académica	44
3.1.2. La planta Física y Recursos	45
3.1.3. Los Servicios Complementarios	45
3.2. Talento Humano	46
3.2.1. Perfiles	46
3.2.2. Jornadas de capacitación docente	60
3.2.3. Asignación Académica	63
3.2.4. Bienestar y Convivencia Laboral	63
4. COMUNITARIO.....	64
4.1. Manual de Convivencia	64
4.2. Proyectos pedagógicos Corporativos (CEMID).....	64
4.2.1. Proyecto de Valores	131
4.2.2. Responsabilidad Social Escolar	132
4.2.3. Educación Intercultural.....	133
4.2.4. Programa De Enriquecimiento Pedagógico	133
4.2.5. Pastoral Nacional	133
4.2.6. Programa de Prevención de Riesgo	134
4.3. Política De Atención A Las Necesidades Educativas Especiales.....	¡Error! Marcador no definido.



ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Entorno de la Institución Educativa:

El municipio de Madrid queda en el centro de la subregión occidental. Es el único municipio que limita con todos los demás municipios de la subregión. Específicamente, limita con Mosquera y Funza al oriente, con Facatativá al occidente, con Bajacá al sur y con Subachoque, El Rosal y Tenjo al norte. Adicionalmente, el río Subachoque entra al municipio por el norte, cruza el perímetro urbano y sale por el suroriente hacia Mosquera. Mientras tanto, por el occidente del municipio atraviesa el río Bojacá, el cual se cruza con el río Subachoque, formando la laguna Herrera al suroccidente del municipio. Finalmente, colindando con la variante de la Troncal de Occidente que circunda el casco urbano, hay chucua alrededor de la cual se desarrolla gran parte de la actividad floricultora. Alcaldía municipal de Madrid. (2018).

La morfología del municipio es longitudinal. Su casco urbano queda la sur del municipio sobre la Troncal de Occidente. De ahí se desprende la zona rural del municipio hacia el nororiente cruzando la Autopista Medellín hasta llegar a Subachoque. La cabecera municipal de Madrid está a 2554 metros sobre el nivel del mar y tiene una temperatura media de 14 °C. Por otro lado, tiene una extensión total de 120.5 km². De esta área, 7.5 km² son urbanos y 113 km² son rurales. El área urbana está compuesta por 41 barrios, una zona de casas fiscales de la fuerza aérea y seis conjuntos residenciales, mientras que al área rural la componen 16 veredas. Las veredas principales quedan, por un lado, hacia la Autopista Medellín, tales como La Punta y Puente Piedra y, por el otro, sobre la variante de la Troncal de Occidente, tales como Santa Cruz y Laguna Larga. Alcaldía municipal de Madrid. (2018).

Consejo municipal de Subachoque. (2016). Establece que Puente Piedra es una vereda, con aproximadamente 17077 habitantes, (CENSO 2018). Tiene en su historia más reciente de colonización, una fuerte vocación agropecuaria basada en cultivos de papa, arveja, zanahoria, cebada y árboles frutales, estos compiten con la floricultura, que se ha incrementado durante los últimos años, y con la tradición ganadera que allí se especializó en la producción de leche y ganado de levante. En la actualidad las familias derivan fundamentalmente sus ingresos de la industria agropecuaria y floricultura.

La localidad cuenta con muy pocas alternativas laborales, particularmente para la población juvenil, que rápidamente se ven obligados a migrar hacia los centros urbanos a estudiar o buscar nuevas fuentes de empleo. La población de la vereda es mayoritariamente obrera, que derivan su manutención de los salarios que devengan de las empresas localizadas allí, muy pocas personas se dedican exclusivamente a la producción agropecuaria, lo que ha cambiado los estilos de vida y consumo de sus habitantes, pues la satisfacción de sus necesidades depende totalmente de los productos que llegan de afuera. Consejo municipal de Subachoque. (2016).

Desde el punto de vista socio ambiental, Puente Piedra está medianamente sobre poblado, lo que implica una enorme demanda sobre recursos naturales como el agua y el suelo que se lo disputan entre las necesidades de la gente y las de la producción industrial del sector. Se encuentran fuentes de agua limitada, contaminadas, poco aptas para el consumo humano, fundamentalmente por las descargas de contaminantes agroindustriales y domésticos. Debido a las grandes extensiones de tierra destinadas al floricultivo y ganadería, la vereda ha tenido una gran pérdida de biodiversidad representada en fauna y flora, difícilmente recuperable. Consejo municipal de Subachoque. (2016).

Antecedentes Históricos

El INSTITUTO COOPERATIVO AGROINDUSTRIAL I.C.T.A HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA es una institución educativa que forma bachilleres técnicos con énfasis en Sistemas, Electrónica y Producción Agro-industrial, hábiles, críticos y formados con sólidos objetivos de emprendimiento empresarial.

Ubicado en de la vereda Puente Piedra del municipio de Subachoque, brinda procesos educativos en básica secundaria y media técnica con la modalidad Agropecuaria, Electrónica y Sistemas a estudiantes de la Básica Secundaria y Media Técnica en una jornada.



Nuestro colegio campestre se proyecta como una institución líder en los campos académicos, técnicos, ambientales y de gestión de nuevas empresas, orientados por los principios y valores de la obra del Minuto de Dios.

Según su historia este plantel educativo a vivido diferentes etapas como: En el año de 1982 la Junta de Acción Comunal precedida por Jorge Luis Alemán quien era el mismo coordinador del Comité de Educación solicitó a las directivas de la Universidad de Santo Tomás que estudiantes de la facultad de sociología realizaran un estudio para comprobar la necesidad de una Institución para la Educación Básica Secundaria.

Luego de darse a conocer los resultados del estudio, la Junta de Acción Comunal recurrió a personas de la región de cierta solvencia económica para la donación de un terreno destinado a la construcción de la planta física, fue entonces cuando se solicitó a la señora María de Rodríguez su apoyo, colaboración y donación, pero ella falleció al poco tiempo. Ante este suceso la Junta de Acción Comunal acudió al Doctor Hernán Echavarría Olózaga quien donó un terreno ubicado en el Barrio Paula VI de Puente de Piedra.

Ante este suceso la comunidad de la región se entusiasmó y se inició la obra así:

- a. El Doctor Manuel Javier Castellanos donó los planos para la construcción.
- b. El Departamento de Cundinamarca donó 500 viajes de recebo.
- c. Don Hernando Leaño donó materiales para la construcción.
- d. Doña Oliva de González donó recebo y materiales.
- e. El Doctor Arturo Escallón dirigió la cimentación de la obra.

En 1985 el Sr. Ramírez Sierra presidente de la Junta de Acción Comunal fue visitado por el sacerdote Álvaro Torres que bendijo la obra- estuvo acompañado por personas de la región, la Junta de Acción Comunal y el Diputado José Ricardo Tafur González que donó \$500.000, por esta misma época el concejal de Madrid Laureano Ramírez obtuvo un valor de \$770.000.

La Comunidad de Puente de Piedra, en coordinación con la Junta de Acción Comunal, organizaron bazares, bingos, fiestas, reuniones, mini-tecas, eventos deportivos y educativos; tendientes a continuar con la construcción de la planta física. En 1985 la Ministra de Educación Doris Eder de Kambrano y la Ordenanza 022 se crea el colegio Departamental Helena Olózaga de Echavarría en honor a la madre del Dr. Hernán Echavarría Olózaga, pero a pesar de la ya mencionada Ordenanza la comunidad de Puente de Piedra se aferró a sus propósitos de conservar la construcción como propiedad privada.

Se llegó a la conclusión de crear una modalidad Técnico-Agropecuaria, dadas las características y necesidades de la región por conversaciones adelantadas entre los señores Laureano Ramírez Sierra y el Doctor Justiniano Quiñones presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Colombia, así nació el nombre de INSTITUTO COOPERATIVO TÉCNICO AGROPECUARIO "HELENA OLOZAGA DE ECHAVARRÍA".

HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA

Industrial, periodista y escritor antioqueño (Medellín, abril 7 de 1911). Perteneciente al grupo económico de los Echavarría, familia influyente en el desarrollo industrial del país (su padre participó en la fundación de Coltejer en 1907), Hernán Echavarría Olózaga, como casi todos los demás miembros de la élite empresarial antioqueña de este siglo, se educó en el exterior.

Estudió ingeniería mecánica en Victoria University (Manchester) entre 1927 y 1931, e hizo estudios de economía en el London School of Economics, entre 1931 y 1932. Su estancia en Inglaterra coincidió con los años de la depresión y el momento en que los paradigmas teóricos de la economía estaban experimentando un cambio drástico.

Echavarría ha combinado su labor en la industria privada con la política y los cargos públicos. A su regreso al país, se ocupó inicialmente de los negocios familiares en textiles, participando como administrador de la Calcetería Alfa, propiedad de su padre, Gabriel Echavarría, y como gerente de la Calcetería Pepalfa, entre 1936 y 1938. Posteriormente ingresó a Coltejer, donde ocupó un alto puesto directivo durante los años de la segunda Guerra Mundial.

En 1943, fue llamado por el segundo gobierno de Alfonso López Pumarejo a ocupar el cargo de ministro de Obras Públicas. Después de esta corta incursión en la actividad política, regresó a la industria privada, ocupándose de los negocios de la familia, que desde la década de 1930 se habían ampliado con la compra de la Locería Colombiana.

Desde entonces y hasta hoy, Hernán Echavarría Olózaga ha figurado entre los principales directivos de este conglomerado conocido como Corona. Marca ampliamente acreditada en los mercados internacionales.

Los años en Inglaterra marcaron intelectualmente a Echavarría, hasta el punto de constituirse en uno de los principales divulgadores del keynesianismo en Colombia.

Su libro Pleno empleo y otros temas, publicado en 1948, es tal vez la primera exposición e intento de aplicación en Colombia de algunos aspectos de la teoría de John Maynard Keynes, casi simultánea, por lo demás, con la primera exposición sistemática para América Latina de Raúl Prebisch, Introducción a Keynes, de 1947.

Con una vocación más decidida hacia la economía que hacia la ingeniería, Echavarría Olózaga escribió en la década de 1950 varios libros sobre temas económicos, como "El Sentido Común de la Economía Colombiana", libro básicamente de divulgación, con varias ediciones y obra ya clásica en Colombia, y El problema del cambio, relativo a problemas monetarios.

A comienzos de la década de 1950 Echavarría Olózaga fue director de la revista Semana, y también fue columnista de El Tiempo.

Participó activamente en la creación de la Facultad de Economía de la Universidad de los Andes, y en 1957, en la organización de la Sociedad Colombiana de Economistas, que fue la primera asociación de economistas a nivel nacional. Por ello, Echavarría Olózaga puede ser considerado indudablemente como uno de los pioneros en la profesionalización del oficio del economista en Colombia.

En la década de 1950 contribuyó con su iniciativa a la creación del Instituto Colombiano de Administración INCOLDA, constituyéndose por ello en uno de los pioneros de la profesión del administrador de empresas.

Durante el gobierno de Alberto Lleras Camargo, Echavarría se desempeñó como ministro de Comunicaciones, y luego fue embajador en Washington (1967-1968), en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo.

En la década de 1980 jugó un papel decisivo, como presidente de la Comisión Nacional de Valores, en las investigaciones a los principales grupos financieros del país, para detener las operaciones especulativas de los fondos de inversión, que culminaron con sanciones a entidades como el Grupo Grancolombiano, el Banco Nacional y el Grupo Duque, y con la detención de sus cabezas visibles, Jaime Michelsen Uribe y Félix Correa.

Esta experiencia al frente de la Comisión Nacional lo llevó a escribir un libro titulado "El Escándalo de los Fondos Grancolombianos y Bolivariano en el gobierno del doctor Turbay Ayala, de 1983", en el cual analiza y critica la política financiera del gobierno en relación con los grupos económicos.

El Instituto Cooperativo Agroindustrial, es una de las obras apoyadas en su fundación por el Dr. Hernán Echavarría y Olózaga y en la actualidad orientada, promovida y sustentada por los principios y valores de la Corporación Educativa Minuto de Dios, tiene como propósito promover a la luz del Evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de Colombia.

Descripción General de Madrid:

- Aspecto físico: En el sitio actual del pueblo de Madrid vivió un aborigen llamado Sagasuca, quien fue el primer encomendero de Alonso Díaz, quien formaba parte de la tropa de Jiménez de Quesada, tomando el pueblo así su nombre como el Pueblo de indios de Sagasuca, antes de la llegada de Oidor Diego de Villafane, el 7 de Junio de 1563, quien lo llamó Serrezuela. Dice el historiador Eduardo Posada que "la palabra serrezuela es diminutivo de sierra, así como serranía es una especie de aumentativo. Se explica el nombre por la elevada colina a cuyo pie está el pueblo, el cual se usó desde los primeros días de la conquista". En monografías parroquiales corre la especulación de que Jiménez de Quesada, admirado de la belleza de la planicie, mando a un capitán Vargas diciéndole: "Id y fundad una población al pie de la serranía", lo cual hizo dándole el nombre.

- Límites del municipio: Madrid junto con los municipios de Bojacá, El Rosal, Facatativá, Funza, Mosquera, Sibaté, Soacha, Subachoque, Tabio y Tenjo, pertenece a una de las 11 provincias de Cundinamarca denominada Sabana de Occidente
- Madrid, llamado Serrezuela durante el Virreinato de la Nueva Granada y hasta 1875, es uno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, Colombia. Se encuentra ubicado en la Provincia de Sabana Occidente, a 21 km de Bogotá. Hace parte del Área metropolitana de Bogotá, según el censo del DANE del 2005. Es uno de los municipios de Cundinamarca que cuentan con Base Aérea y Escuela de Suboficiales.06.
- El territorio de Madrid, en el área urbana, se compone de 41 barrios, 30 urbanizaciones, 1 sector de casas fiscales, el cual pertenece a la Fuerza Aérea y seis conjuntos residenciales; en el área rural cuenta con 16 veredas; por la vereda de Puente de Piedra pasa la Autopista Medellín - Bogotá; la vereda El Corzo comunica a los municipios de Bojacá y Facatativá.
- El ente territorial se estableció con el nombre de Serrezuela y como tal fue conocido hasta finales del siglo XIX. Consecuencialmente por haber vivido en esta región don Pedro Fernández Madrid, hijo del prócer José Fernández Madrid y como persona ilustre de grandes aficiones literarias e influencia, a su muerte ocurrida el 7 de febrero de 1875; la población quiso hacerle un reconocimiento. Por lo cual solicitó a la Asamblea el cambio de nombre de Serrezuela por Madrid; hecho que se llevó a cabo por medio de la Ley 14 del 17 de noviembre de 1875.

Marco Legal

- Decreto 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario para el sector educación”
- Ley General de Educación, 115 de 1994 La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio de Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
- Ley 1029 de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la ley 115 de 1994.
- Decreto 2247 de 1997 normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar
- Decreto 1860 de 1994 Aspectos pedagógicos y organizativos generales de la ley 115
- Decreto 1850 DEL 2002 reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral.
- Guía para la protección de niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Decreto 3433 del 2008 Por el cual se reglamenta la expedición de Licencias de Funcionamiento para establecimientos educativos promovido por particulares para prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar Básica y Media.
- Decreto 1965 de Septiembre de 2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.
- Decreto 1743 de 1994 por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Lineamientos Curriculares Son las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define el MEN con el apoyo de la comunidad académica educativa para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su artículo 23.
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 12 de 1991 Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.



- Decreto 1965 de 2013. Por la cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 1581 de 2012. La cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Resolución 3353 de 1993. Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de educación sexual en la educación básica del país.
- Resolución 2343 de 1996. Por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.
- Ley 1014 del 2006. De fomento a la cultura del emprendimiento.
- Guía No. 34. Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento
- Ley 1404 de 2010. Por La Cual se crea El Programa Escuela Para Padres Y Madres En Las Instituciones De Educación Preescolar. Básica Y Media Del País".
- En el proceso de elaboración de los Proyectos Educativos Institucionales y sus correspondientes planes de estudio por ciclos, niveles y áreas, los lineamientos curriculares se constituyen en referentes que apoyan y orientan esta labor conjuntamente con los aportes que han adquirido las instituciones y sus docentes a través de su experiencia, formación e investigación.
- Estándares Curriculares. El estándar es una meta y una medida; es una descripción de lo que el estudiante debe lograr en una determinada área, grado o nivel; expresa lo que debe hacerse y lo bien que debe hacerse.
- Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Entre los fundamentos legales del PEI es importante resaltar el Código de la Infancia y la Adolescencia. La Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia:

- Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. (Artículo 1)
- El código según el artículo 2, busca dentro de su objeto garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
- Resulta de especial importancia, resaltar en el artículo 3 que para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.
- El artículo 4 señala que el ámbito de aplicación del presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.
- El Artículo 8, expresa claramente el interés superior del niño, niña y adolescente, y lo entiende como el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Resulta de especial interés el artículo 9 que consagra la prevalencia de los derechos de los menores de edad de la siguiente manera: en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de

cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

El artículo 12 sobre perspectiva de género, aboga por el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este Código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

La responsabilidad parental reseñada en el artículo 14 es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

Acerca del ejercicio de los derechos y responsabilidades. El artículo 15 consagra que es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

El capítulo II sobre los derechos y libertades hace especial énfasis en los siguientes derechos: derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano; derecho a la integridad personal; derecho a la rehabilitación y la resocialización; derechos de protección; el derecho a la libertad y seguridad personal; derecho a tener una familia y a no ser separado de ella; custodia y el cuidado personal; derecho a los alimentos; derecho a la identidad; derecho al debido proceso; derecho a la salud; derecho a la educación; derecho al desarrollo integral en la primera infancia; derecho a la recreación en la vida cultural y en las artes; derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes; derecho de asociación y reunión; derecho a la intimidad; derecho a la información; derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.

En el capítulo III bien vale la pena resaltar las obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

No resulta menos importante destacar la obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

La obra educativa creada por el Siervo de Dios. García-Herreros fundador del Minuto de Dios, comprende diversos establecimientos de educación, con los cuales persiguió la meta de formar líderes sensibilizados por los valores cristianos, cívicos y sociales, enfatizando en el valor de la solidaridad como expresión de amor y consideración con el hermano necesitado. Esta visión se proyecta en el compromiso para construir una Colombia con líderes preparados para asumir con responsabilidad, criterios éticos y morales, el avance científico, tecnológico y la proyección adecuada de nuestro país hacia el tercer milenio.

La labor educativa de El Minuto de Dios está fundamentada en: la solidaridad, el liderazgo y la innovación. La creación de modelos que sirvan para plantear transformaciones profundas a las estructuras de la sociedad, que lleguen a la “promoción de todo hombre y de todos los hombres y el paso para cada uno y para todos de condiciones menos humanas a condiciones más humanas”.

1.1. La Visión de la Corporación Educativa Minuto de Dios

En el año 2022 deseamos ser una Corporación moderna, dinámica, y altamente competitiva, cuyas instituciones educativas se encuentren posicionadas por encima de los estándares nacionales; generadora de un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; sirviéndonos de recursos pedagógicos que integren la ciencia y la tecnología con la formación cristiana en valores morales y cívicos, que contribuyan a la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral. De igual manera, deseamos contar con un equipo de colaboradores que trabajen por el crecimiento continuo de nuestra institución, capaces de desempeñarse en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo, principales enseñanzas de nuestro fundador el Padre Rafael García-Herreros.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1.2. La Misión de la Corporación Educativa Minuto de Dios

La Corporación Educativa Minuto de Dios es una de las obras fundadas por el padre Rafael García-Herreros que tiene como propósito promover a la luz del evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de Colombia.

Con este enfoque y con el propósito de proyectarse con dinamismo, con un nuevo modelo para formar los líderes que asumirán el futuro de Colombia, se plantea la organización de una institución educativa de alta calidad que responda a los requerimientos de:

- Una creciente comunidad de padres de familia que ve con preocupación cómo los niños, niñas y jóvenes de hoy vienen presentando comportamientos como consecuencia de una crisis de valores en todo el mundo.
- Una sociedad que reclama con urgencia la recuperación de los valores cristianos, cívicos y sociales necesarios para la construcción de la identidad nacional como condición indispensable para que todos podamos aspirar a tener un país mejor.
- Un modelo educativo urgido por la necesidad, de aprender a convivir en armonía y la urgencia de asumir posiciones de liderazgo para que se aprecie, respete y preserve la naturaleza.
- El mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia.
- Las corrientes pedagógicas modernas que persiguen el desarrollo integral del individuo desde la responsabilidad de la autogestión, el desarrollo de la inteligencia y la comprensión de la ciencia.
- Una nación que necesita contar con líderes preparados para asumir con responsabilidad y criterios éticos y morales, el avance tecnológico y proyectarse adecuadamente hacia el tercer milenio, en medio de un mundo globalizado en el que la única barrera será la falta de competencia para manejar distintos saberes y abrirse lúcidamente al conocimiento de otras culturas.

El programa pedagógico ofrecido a los estudiantes se enmarca en la formación en valores y se desarrollan proyectos académicos e interdisciplinarios en permanente contacto con la comunidad.

1.3. Principios y valores:

La Institución Educativa como obra de El Minuto de Dios comparte los principios orientadores de esta obra social y educativa.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	VALORES INSTITUCIONALES	ACTITUDES QUE DESARROLLAN CADA VALOR
<p>La calidad como prioridad: la calidad de la presentación del servicio Educativo es lo que asegura el cumplimiento de nuestra política de calidad.</p> <p>Los estudiantes son El Centro de todas las actividades: Nuestro enfoque está dirigido a la satisfacción de nuestros estudiantes en la entrega de una formación académica de calidad.</p> <p>El mejoramiento continuo es condición necesaria para la Calidad. Los procesos de mejora en las actividades educativas y en las actitudes de las personas son esenciales para lograr la calidad de educación.</p> <p>La calidad como resultado de la Corresponsabilidad: El trabajo en equipo es la única alternativa para el logro de la calidad.</p> <p>La calidad como interacción de la Calidad Humana: El respeto, reconocimiento y la credibilidad por los demás, asegura la</p>	AMOR	<p>Sentido de pertenencia</p> <p>Tolerancia</p> <p>Calidez humana</p> <p>Generosidad</p> <p>Alegría</p> <p>Confianza</p> <p>Valoración del otro</p> <p>Autoestima</p>
	JUSTICIA	<p>Equidad</p> <p>Justicia</p> <p>Honradez</p>
	SERVICIO	<p>Solidaridad</p> <p>Respeto</p> <p>Responsabilidad</p>



interacción humana pacífica y positiva para el logro de los objetivos del colegio. La calidad como producto de la formación, competencia y capacitación de las personas.		
	LIBERTAD	Autonomía Interdependencia

1.4. Objetivos del Proyecto Educativo Institucional

1.4.1. Objetivo General:

Lograr que la visión del ser humano concebido como ser trascendente y fundamental para el mundo, se haga realidad en la comunidad educativa e ilumine el quehacer pedagógico, facilitando en el estudiante un nivel de integración personal y social coherente con valores éticos y morales que propicien desde el núcleo familiar y la Institución la formación técnica desde los Objetivos del desarrollo sostenible y el amor y servicio a su país.

1.4.2. Objetivos específicos:

Axiológicos

- Fomentar el desarrollo de una profunda identidad con la Institución y con Colombia.
- Propiciar un desarrollo humano integral, basado en principios éticos y morales.
- Propiciar el desarrollo de la autonomía moral y responsable, a partir de la vivencia de sus principios y valores.
- Desarrollar en la comunidad educativa la comprensión de los procesos humanos para construir nuevas formas de convivencia.
- Generar en la comunidad educativa la toma de conciencia sobre la necesidad de transformarse y transformar positivamente su entorno.

Cognitivos

- Propiciar en el estudiante y en la comunidad educativa en general, el desarrollo de la autonomía intelectual (capacidad de pensar por sí mismo con sentido crítico, teniendo en cuenta diferentes puntos de vista) que lo habilite para actuar de manera creativa, flexible y competente en un mundo en permanente cambio.
- Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan aplicar de manera flexible y creativa los conocimientos en la solución de situación problémicas.
- Generar ambientes de aprendizaje que favorezcan la construcción – aplicación de conocimientos en interacción permanente desde las diferentes áreas técnicas.

Socialización y Convivencia

- Concientizar a la comunidad educativa sobre la importancia de vivenciar principios y valores cristianos como base de la convivencia y transformación social.
- Generar ambientes de sana convivencia con base en el respeto de la diferencia y la solución creativa y conciliada de conflictos.
- Orientar y acompañar a la comunidad educativa en el descubrimiento del sentido de su existencia a partir de la construcción de su proyecto de vida.
- Potenciar la vivencia del liderazgo en investigación como movilizador de ambientes armónicos socialmente reconocidos en el colegio y fuera de él.

Proyección a la Comunidad

- Generar espacios de acción social para los estudiantes, que les permitan aplicar la proyección de su formación en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que requieren su apoyo.
- Integrar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa con grupos de acción comunitaria en busca de bienestar, como testimonio de los principios y valores vividos en la institución.



- Incentivar acciones concretas de liderazgo en investigación con la comunidad educativa y fuera de ella.

1.5. Visión del colegio

En el año 2030 la Institución Educativa será un modelo educativo moderno que formará jóvenes identificados con los valores cristianos, líderes pensantes y reflexivos, sensibilizados con la investigación técnica y con la realidad nacional e internacional, que vivencien los valores legados por el padre Rafael García-Herreros.

1.6. Misión del colegio

El Instituto Cooperativo Agroindustrial se funda siguiendo el pensamiento del fundador el Padre Rafael García Herreros, tiene como propósito promover a la luz del evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso a la investigación, al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores, al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de Colombia.

1.7. Perfil Docente

El Instituto Cooperativo Agroindustrial busca personal docente que dé ejemplo de valores, que se caracterice por su lucidez, identidad con el país, humildad y respeto hacia los demás. Docentes que valoren a sus estudiantes de manera integral, formándolos con ejemplo y valores de forma amorosa. Además, que guíe, oriente y acompañe firmemente a sus estudiantes y los ayude a reflexionar sobre su actuar, su quehacer y su deber ser para la construcción de su proyecto de vida. Además debe ser un docente que posea altas cualidades académicas y de investigación, que busque formar seres humanos trascendentes.

1.8. Perfil Estudiante

La Institución Educativa, busca formar estudiantes que aprendan a servir a su comunidad y a la humanidad, vivenciando los principios y valores de la Corporación Educativa Minuto de Dios. En concordancia con lo anterior el estudiante del Instituto Cooperativo Agroindustrial se caracteriza por:

- Vivenciar los principios y valores cristianos.
- Manifiestar sensibilidad social y solidaridad con el prójimo.
- Buscar la trascendencia en su actuar.
- Identificarse plenamente con la institución y manifiestar su amor hacia ella.
- Conocer y defender su cultura y su nacionalidad.
- Ser auto gestores de su proceso de desarrollo personal.
- Ser organizados, responsables, dinámicos y optimistas.
- Manifiestar autonomía con responsabilidad en sus acciones y toma de decisiones.
- Ser prácticos, recursivos, creativos e innovadores en todas las situaciones.

1.9. Gobierno Escolar

El gobierno escolar se encuentra claramente definido junto con todos sus órganos colegiados de acuerdo a lo establecido en la ley general de educación, en el decreto 1860 de 1994 y en el decreto 1075 de 2015.

La enunciación de todos los elementos, integrantes, referentes y funciones se desarrollan detalladamente en el Manual de Convivencia contenido en el numeral 4 del presente PEI así como en documento independiente.

2. ACADÉMICO - PEDAGÓGICO

2.1. Modelo Pedagógico

El Instituto Cooperativo Agroindustrial fundamenta su modelo pedagógico en las teorías de aprendizaje de constructivismo y conectivismo, teniendo en cuenta el estudiante como centro del proceso de enseñanza aprendizaje desde la influencia del medio y la incorporación de la tecnología en el ámbito de la educación. Como estrategias pedagógicas se combinarán los aportes de Modificabilidad Estructural Cognitiva y Enseñanza para la Comprensión

2.1.1. Modificabilidad Estructural Cognitiva

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

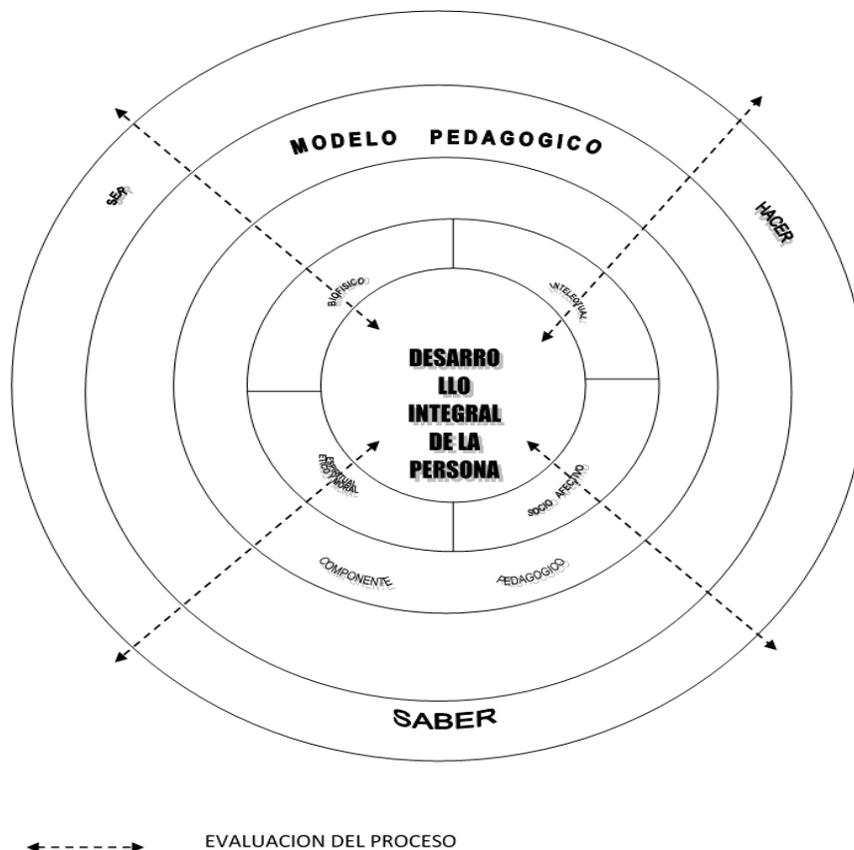
El modelo pedagógico se desarrollará dentro de una tendencia cognitiva socio afectiva, donde el docente es mediador y guía de los procesos mentales. Se centra en los principios pedagógicos y nuevos paradigmas, de aprender a aprender y pensar. Aprender a ser y a sentir. Aprender a hacer y aprender a convivir, con el fin de lograr a partir de la Modificabilidad cognitiva como objetivo del modelo, la simbolización del mundo y posibilitar una visión holística y valórica del SER.

El maestro como MEDIADOR del proceso de construcción de conocimiento generará espacios de interrelación que permitirán la participación activa del estudiante de manera crítica, analítica y reflexiva, con posibilidades a través de los proyectos pedagógicos, de su propia autoformación, autogestión, auto aprendizaje y autorregulación, y cumplir así el principio del aprender a aprender y a pensar. Para lograrlo, se desarrolla el currículo mediante el desarrollo de aprendizajes, buscando la articulación alrededor de los núcleos temáticos y problemáticas que proporcionan una visión holística de cada una de las áreas de estudio y facilitan su comprensión y la interrelación entre los diferentes contenidos y las competencias que la integran y sus funciones específicas dentro del conjunto.

Serán preguntas de base en el desarrollo curricular que sustenta el modelo pedagógico:

- ¿Qué aprender?
- ¿Cómo aprender?
- ¿Qué evaluar?
- ¿Cómo evaluar?

2.1.2. Estructura Pedagógica:



El plan de cada una de las áreas está conformado por: cada área se organizará mediante núcleos aprendizajes, competencias y componentes considerando lo local y nacional interrelacionado con la

cultura universal. La evaluación del rendimiento se diseñará de acuerdo con el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

La clase se orientará considerando funciones cognitivas de entrada, de desarrollo y de salida; la función cognitiva desarrolla capacidades, intereses y orientaciones.

El modelo pedagógico tendrá los siguientes componentes:

- La inteligencia es modificable
- Las capacidades del ser humano están representadas en las operaciones mentales tales como:
 1. Identificación
 2. Diferenciación
 3. Representación mental
 4. Transformación mental
 5. Comparación
 6. Clasificación
 7. Codificación –decodificación
 8. Proyección de relaciones virtuales
 9. Análisis, síntesis
 10. Inferencia lógica
 11. Razonamiento analógico
 12. Razonamiento hipotético
 13. Razonamiento transitivo
 14. Razonamiento silogístico
 15. Pensamiento divergente
 16. Razonamiento lógico
- El aprendizaje se interpreta como un manejo competente de información, para lo cual se desarrollan, funciones cognitivas de entrada, funciones cognitivas de desarrollo y funciones cognitivas de salida.
- El profesor es un mediador de la cultura, desarrollando dicha mediación mediante los criterios de intencionalidad, trascendencia y significado.

2.1.3. Enseñanza para la Comprensión

Que considera los elementos necesarios para asumir un mundo en permanente cambio. El término comprensión tiene dos interpretaciones:

Por un lado, comprender significa intelectualmente aprehender en conjunto (el texto y su contexto, las partes y el todo, lo múltiple y lo uno). La comprensión intelectual pasa por la inteligibilidad y por la explicación.

Por otro, comprender lo humano implica un proceso de empatía, identificación y proyección; además, regula la apertura y la generosidad. La explicación es suficiente para la comprensión intelectual, pero insuficiente para la comprensión humana, ya que ésta implica un conocimiento de persona a persona.

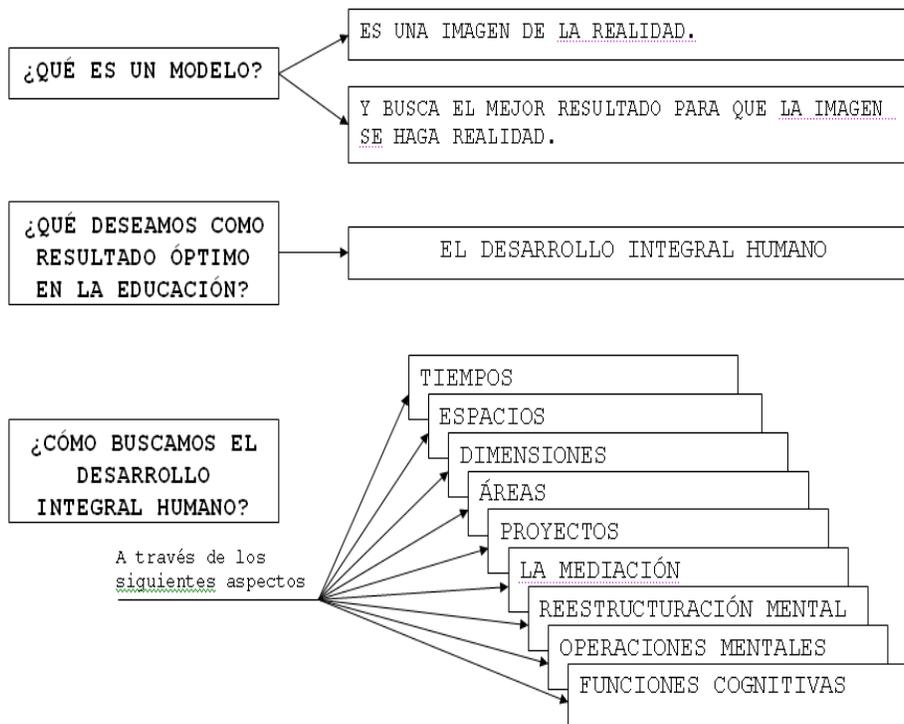
La “Enseñanza para la Comprensión” pretende no sólo conocer los saberes en cuanto a las ciencias, y reconocer las características de lo humano, sino educar incluso para considerar y superar las dificultades que se presentan en los procesos interpersonales y construir así una nueva forma de ver y vivir la vida; una forma en la que las contradicciones, dualidades, ambivalencias y desacuerdos, entre otros, sean reconocidos como propios de la complejidad humana. Es también entender que en las relaciones interpersonales se generan las construcciones a todo nivel; por lo tanto, es necesario considerar al otro como un legítimo otro en la convivencia, que piensa, siente y actúa diferente y en esa medida aporta, enriquece y favorece al planteamiento de posibilidades y realidades diversas.

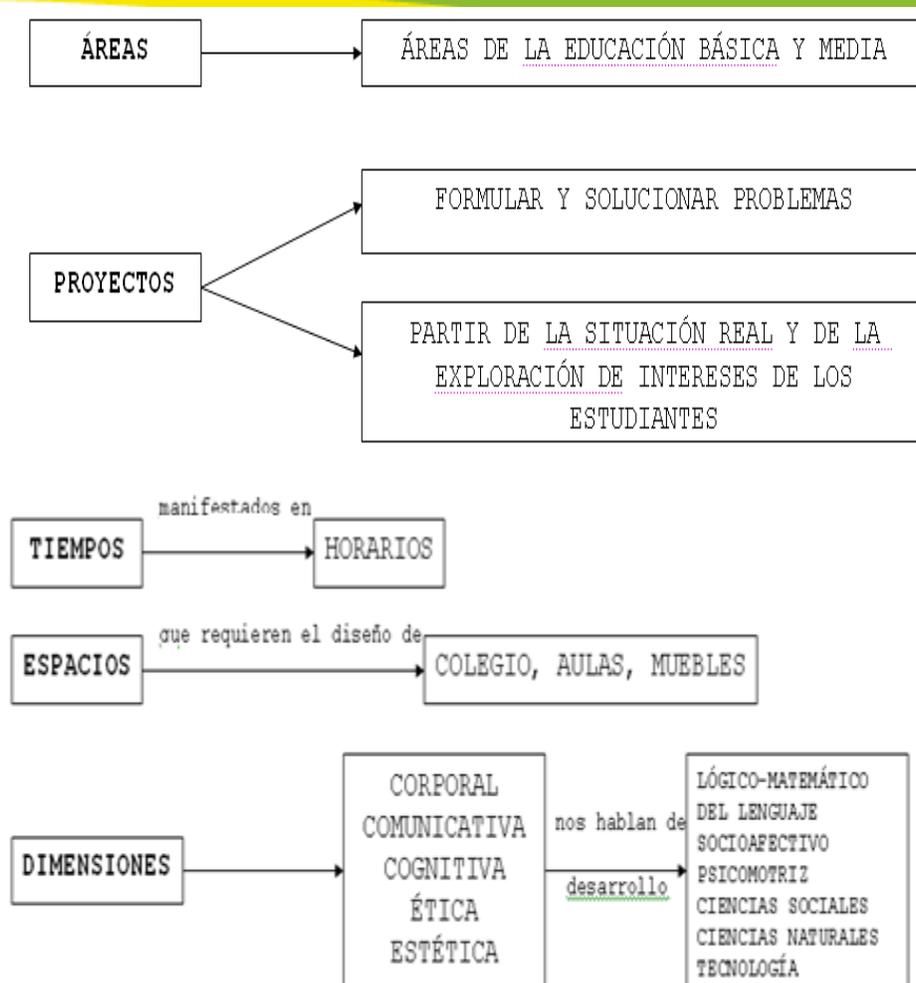
Lo anterior permitirá constituir sujetos (estudiantes - docentes) contextualizados, conscientes de su entorno, de cómo éste influye en ellos y también conscientes de su poder para afectarlo, con un nivel de integración personal y social coherente con sus valores cristianos que se reflejarán en su personalidad, constituyéndose en seres pro-activos en el amor, la justicia, el servicio y la libertad.

El Instituto Cooperativo Agroindustrial alcanzará el horizonte de sentido cuando sus estudiantes logren:

- Vivenciar los principios y valores cristianos.
- Manifestar sensibilidad social y solidaridad con el prójimo.
- Buscar la trascendencia en su actuar.
- Identificarse plenamente con la institución y manifestar su amor hacia ella.
- Conocer y defender su cultura y su nacionalidad.
- Ser auto gestores de su proceso de desarrollo personal.
- Ser organizados, responsables, dinámicos y optimistas.
- Manifestar autonomía con responsabilidad en sus acciones y toma de decisiones.
- Ser prácticos, recursivos, creativos e innovadores en todas las situaciones.

En los mapas conceptuales de las siguientes páginas se esboza de manera clara, concisa y didáctica el modelo pedagógico la Institución Educativa.





2.2. Estructura curricular y planes de estudio

2.2.1. Plan de Estudios Educación de Básica

En lo que respecta a los niveles de Educación Básica (secundaria) el plan de estudios responde directamente al Artículo 19 de la Ley General de Educación, ley 115 de 1994, que define la Educación Básica como educación primaria y secundaria estructurada en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

Además, según el artículo 23 de la misma Ley, en el cual se establecen como áreas obligatorias para la educación básica y media: ciencias naturales, ciencias sociales, educación artística y cultural, educación ética, educación física, educación religiosa, humanidades lengua castellana e idiomas extranjeros, matemáticas, tecnología e informática. Dichas áreas están compuestas por diferentes asignaturas las cuales se subdividen y amplían su nivel de dificultad o especialidad según el grado. El Instituto dando cumplimiento a lo ya expuesto cuenta con un plan estudios que totaliza 40 horas efectivas de clase a la semana desde grado 6° hasta grado 11°.

De acuerdo con la estructuración del plan de estudios el Instituto establece al inicio de cada año escolar la definición de una malla curricular por "asignatura", la cual agrupa todos los grados en los que se orienta dicha asignatura, los cuatro periodos académicos. Tanto competencias como componentes y como aprendizajes son establecidos partiendo de los lineamientos y estándares

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

curriculares publicados por el MEN, buscando el desarrollo de habilidades y procesos primordiales para cada ciclo educativo. Las mallas son revisadas, evaluadas y ajustadas año a año por un equipo de docentes especialistas en el área.

Objetivos Generales de la Básica Secundaria:

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.
- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales.
- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella
- n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- o) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Objetivos Específicos de la Educación Media Técnica:

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo.
- b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
- c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

Objetivos específicos por cada una de las áreas y asignaturas:

Atendiendo a los referentes legales ya citados y a lo establecidos para el desarrollo curricular en áreas obligatorias, el Instituto Cooperativo Agroindustrial en el ciclo de educación básica secundaria desarrolla su propuesta formativa en torno a las siguientes áreas y asignaturas:

Comunidad de aprendizaje	UNIDADES INTEGRADAS	QUE AGRUPARÁ ESTA NUEVA UNIDAD INTEGRADA Y A CUYA EVALUACIÓN APORTARÁ EN EL PROCESO.
	ÁREAS	ASIGNATURAS
CIENTÍFICO-TÉCNICA	CIENCIAS NATURALES TÉCNICAS	Ciencias para la vida
		Biología
		Química
		Física
	MATEMÁTICAS TÉCNICAS	Matemáticas para la vida
		Matemáticas
	ÉNFASIS TÉCNICOS	Énfasis en Electricidad-electrónica y emprendimiento
Énfasis en Tecnología – informática y emprendimiento		
Énfasis en Producción agrícola y emprendimiento		
	Énfasis en Producción pecuaria y emprendimiento	
COMUNICACIÓN-MUNICTA	CUIDADANOS CONSCIENTES Y ACTIVOS	Ciudadanos competentes
		Ciudadanos conscientes y socialmente activos
		Ciudadanos conscientes política y económicamente
		formación integral
	COMUNICADORES ANALÍTICOS	Desarrollo del pensamiento filosófico
		Comunicadores analíticos y filosóficos
		Comunicadores analíticos en lengua castellana
	DESARROLLO CORPORAL	Comunicadores analíticos en inglés
		Desarrollo Corporal en Educación física
		Desarrollo Corporal en música
		Desarrollo Corporal en artes
		Desarrollo Corporal artístico

Cada una de las asignaturas citadas aporta a los objetivos generales por medio del desarrollo de objetivos o APRENDIZAJES específicos en cada grado, apuntando así al desarrollo de un proceso formativo que obedece a lo enunciado como modelo pedagógico en páginas anteriores y cuyo objetivo central busca el desarrollo de competencias y habilidades ligadas a verdaderos procesos del pensamiento. Dichos aprendizajes específicos se encuentran enunciados en los documentos institucionales denominados Mallas curriculares por aprendizajes; los cuales son parte fundamental en el desarrollo curricular del colegio.

2.3. Evaluación de Aprendizajes – Sistema Institucional de Evaluación 2021

Capítulo I

En el cual se definen los criterios de evaluación, los propósitos de la evaluación, los componentes del Sistema de evaluación, procedimientos de la evaluación, criterios de promoción, promoción anticipada, título de bachiller, criterios de pérdida de cupo

Criterios De Evaluación

- "El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral" (Ley 115 Art. 91).
- La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Decreto 1290 Art. 1).
- c. Para el Padre Rafael García-Herreros “La evaluación es una mirada integral que el individuo hace de sí mismo y en la que reconoce sus temores, falencias y fortalezas con la firme intención de mejorar cada día, como resultado de un compromiso consigo mismo y con la sociedad en la que habita. El ser humano está en constante evaluación: ante sí mismo, ante la sociedad y ante Dios”.
 - d. Evaluar no es calificar, es valorar integralmente a los estudiantes desde el acompañamiento continuo. (Ideario Educativo, Hogares Infantiles y Colegios Minuto de Dios).
 - e. “El maestro es la persona que puede valorar a sus estudiantes, pero no sólo desde sus capacidades cognitivas, sino también desde la dimensión humana y espiritual, que permite el acompañamiento con miradas integrales del ser. Integralidad que no desconoce el contexto de la comunidad donde está inserto el estudiante y los padres de familia “Padre Rafael García Herreros.
 - f. La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, para retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.
 - g. La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos - cualitativos - descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos definidos en el plan de estudios.

PARÁGRAFO

Durante la educación en casa con mediaciones digitales y la posible alternancia se realizará la flexibilización a las actividades de evaluación teniendo en cuenta el contexto de cada estudiante y el medio de prestación del Servicio Educativo.

Propósitos de la evaluación

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional: (Decreto 1290. Artículo 3)

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

PARÁGRAFO

Durante la educación en casa con mediaciones digitales y la posible alternancia se hará énfasis en determinar lo que se espera que aprendan los estudiantes y la respuesta a las actividades planteadas para implementar ajustes desde estilos de aprendizaje y metacognición.

Componentes Del Sistema De Evaluación

El SIEE forma parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte Institucional y las normas estipuladas que determinan las áreas obligatorias y fundamentales.

PARÁGRAFO:

En el marco de la contingencia del año 2020 se realizó el análisis de la integración curricular sugerida en la normativa expedida con ocasión la emergencia sanitaria, teniendo en cuenta los objetivos pedagógicos de cada asignatura y con la intención promover procesos de aprendizaje que le permitan a los estudiantes establecer relaciones e interacciones entre los

referentes teóricos con los contenidos culturales, se establecieron dos comunidades de aprendizaje que contienen las unidades integradas que se relacionan a continuación:

Comunidad de aprendizaje	UNIDADES INTEGRADAS	ASIGNATURAS QUE AGRUPARÁ ESTA NUEVA UNIDAD INTEGRADA Y A CUYA EVALUACIÓN APORTARÁ EN EL PROCESO.	6°- 9°	10°-11°
CIENTÍFICO-TÉCNICA	CIENCIAS NATURALES TÉCNICAS	Ciencias para la vida	5	
		Biología		2
		Química		2
		Física		2
	MATEMÁTICAS TÉCNICAS	Matemáticas para la vida	5	
		Matemáticas		4
	ÉNFASIS TÉCNICOS	Énfasis en Electricidad-electrónica y emprendimiento	2	
		Énfasis en Tecnología – informática y emprendimiento	2	10
		Énfasis en Producción agrícola y emprendimiento	2	10
		Énfasis en Producción pecuaria y emprendimiento	2	10
COMUNICACIÓN-MUNICTA	CUIDADANOS CONSCIENTES Y ACTIVOS	Ciudadanos competentes	4	
		Ciudadanos conscientes y socialmente activos		2
		Ciudadanos conscientes política y económicamente		2
		formación integral	2	2
	COMUNICADORES ANALÍTICOS	Desarrollo del pensamiento filosófico	2	
		Comunicadores analíticos y filosóficos		2
		Comunicadores analíticos en lengua castellana	5	4
		Comunicadores analíticos en inglés	5	4
	DESARROLLO CORPORAL	Desarrollo Corporal en Educación física	2	2
		Desarrollo Corporal en música	2	
		Desarrollo Corporal en artes	2	
		Desarrollo Corporal artístico		2



Procedimientos De Evaluación.

En el Instituto Cooperativo Agroindustrial la unidad de planeación y a su vez de evaluación son los aprendizajes, los cuales son la enunciación de una comprensión que se pretende lograr con los estudiantes en un tiempo determinado, y que corresponden directamente a lo enunciado en las mallas curriculares como APRENDIZAJES para cada periodo académico según la asignatura y el grado, y que están estrechamente relacionados con los componentes y competencias a potenciar en los estudiantes.

Para cada una de las asignaturas se manejan mínimo uno y máximo tres aprendizajes por periodo académico. Los aprendizajes se alcanzan progresivamente a través del desarrollo de las acciones reflexivas en cada clase y evento pedagógico de cada período académico.

Estas acciones son los pasos diseñados por los docentes para guiar a los estudiantes al alcance de los aprendizajes, los cuales se caracterizan por:

- Ser acciones que deben realizar los estudiantes para alcanzar los aprendizajes, permitiendo evidenciar las comprensiones.
- Ser secuenciales soportados en las operaciones mentales de acuerdo con el desarrollo del pensamiento propio de cada grado y según la adaptación Minuto de Dios para el desarrollo de este.
- Involucrar a los estudiantes en el saber y saber hacer.

Las acciones reflexivas están compuestas por actividades que el docente planea previamente con el ánimo de identificar y evidenciar el alcance y el avance del proceso de los estudiantes en la apropiación del conocimiento. Estas actividades pueden ser realizadas de manera oral, escrita, individual o grupal, en clase o en casa, y pueden ser sustentaciones, talleres, trabajos de investigación, elaboración de frisos, cartillas, resumen, diseños, elaboración de materiales, entre otros. De manera presencial o con mediaciones digitales.

Criterios De Promoción

Aprobación de un grado escolar: De conformidad con la Ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, se establece la aprobación para:

- El estudiante que obtenga en todas las áreas del plan de estudios valoración igual o superior a 3,5.

Reprobación de un grado escolar: Así mismo la reprobación del año escolar para:

- El estudiante que no apruebe alguna de las áreas del plan de estudios.
- El estudiante que ha dejado de asistir el 25% o más de las actividades académicas durante el año escolar en cuyo caso se deja a las Comisiones de Evaluación la posibilidad de analizar aquellos casos de estudiantes que se han ausentado el mismo porcentaje, pero con la respectiva justificación y que en su desempeño no evidencian el alcance de los propósitos establecidos.

En el caso de los estudiantes que reprobaban el año, sus acudientes podrán solicitar en el primer periodo académico del grado que debe reiniciar, un seguimiento académico, el cual será analizado por la primera comisión de evaluación para aplicar al derecho de promoción anticipada; en caso de cumplir los requisitos allí expuestos el estudiante puede ser promovido de forma automática al grado siguiente. Dicha solicitud podrá ser realizada “una sola vez en el historial académico para el caso de los estudiantes reiniciantes de un grado escolar”.

PARÁGRAFO:

En el marco de la educación en casa con mediaciones digitales, se analizarán las causales de ausencia de los estudiantes para hacer el debido acompañamiento, estipulado en el manual de convivencia y no será considerado causa única de reprobación del año escolar.

Promoción Anticipada (Decreto 1290 de 2009, Art. 7)



Se aplicará a los estudiantes que demuestren amplia superación de los propósitos planteados para el grado que se encuentran cursando.

Parágrafo: La solicitud de la promoción anticipada puede ser presentada por el director de curso, el padre de familia y/o acudiente a coordinación académica, únicamente en el primer periodo académico.

Las directivas del plantel reglamentarán las acciones correspondientes a la legalización de la promoción anticipada, ante la secretaría académica para efectos de actualizar la documentación y elaboración de certificados.

La copia del acta de comisión de promoción se adjuntará en el registro de valoración escolar del estudiante.

Requisitos:

- a. Tener concepto favorable de la Comisión de Evaluación y Promoción 1° periodo.
- b. Haber obtenido desempeños iguales o superiores a 4,3 en todas las asignaturas del plan de estudios durante el primer periodo académico
- c. Cumplir con todas las normas establecidas en el manual de convivencia
- d. Poseer la madurez emocional, psicológica e intelectual para asumir el grado de promoción (según informe formal del psicólogo del colegio).
- e. Para la aplicación de esta promoción es indispensable la aceptación del estudiante, padre de familia y/o acudiente.
- f. El estudiante y el acudiente asumirán un compromiso de ayuda mutua para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado.
- g. Si el estudiante es re-iniciante puede optar por la promoción anticipada, solo si reprobó su año escolar en el Instituto Cooperativo Agroindustrial.
- h. Haber cursado la totalidad de los periodos académicos del año reprobado.

PARÁGRAFO: El estudiante re-iniciante que logre la promoción anticipada y repruebe el año al cual fue promocionado, perderá el cupo en la institución.

Título de Bachiller

El título es el reconocimiento expreso de carácter técnico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados, acumulando los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115, capítulo IV, artículo 88).

Para ser bachiller técnico del Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga, un estudiante deberá:

Ser promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico. Ser promovido en los dos grados de educación media.

Desarrollar y cumplir satisfactoriamente el proyecto de servicio social obligatorio

Entregar oportunamente los documentos reglamentarios

Sustentar el proyecto de grado

PARÁGRAFO 1:

No se otorgará el título de bachiller al estudiante de grado undécimo que incumpla en alguna de las condiciones de promoción de acuerdo con los criterios establecidos.

PARÁGRAFO 2:

Estudiante que ingrese nuevo en educación media se tendrá en cuenta:

Revisión de valoraciones para asignación de énfasis técnico y de acuerdo con el software se dará dos opciones para el énfasis.

El estudiante debe realizar pasantía los sábados hasta mitad de año para fortalecer el énfasis.

Ceremonia de proclamación: Para proclamarse en ceremonia solemne los estudiantes de grado undécimo deberán

Obtener título de bachiller

Culminar el año escolar sin matrícula en observación vigente.

Cumplir con los requisitos enunciados en el Manual de Convivencia.



Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.

PARÁGRAFO: Las directivas del Colegio, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional; no obstante, recibirán el diploma en la secretaría académica.

Criterios De Pérdida De Cupo

En el Instituto Cooperativo Agroindustrial se dará la pérdida del cupo, por motivos académicos cuando:

- El estudiante ingresa como re-iniciante y reprueba nuevamente el año.
- El estudiante después de firmar compromiso académico (periodo o final) reincida en deficiencias, se deja a análisis y decisión de la comisión de evaluación y promoción el renovar o no la matrícula para el año siguiente.

PARÁGRAFO:

Es fundamental tener en cuenta que los anteriores sólo comprenden los criterios académicos por los cuales un estudiante pierde el cupo en el Instituto Cooperativo Agroindustrial., sin embargo, el Manual de Convivencia amplía la información sobre los criterios que desde el proceso convivencial de igual forma conllevan a la pérdida de cupo.

Estímulos Académicos y convivenciales de los estudiantes.

En el Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga Minuto De Dios, se cuenta con los siguientes estímulos académico o convivenciales:

- Para los mejores desempeños académicos por curso en el cuadro de honor en cada bimestre
- Medallas de excelencia al mejor desempeño y de compromiso y responsabilidad al segundo mejor desempeño en el año.
- Promedios en prueba SABER 11 sobre 70 puntos exoneración de prueba periódica cuarto periodo y de 60 a 69 puntos adición de una unidad en la prueba de la materia correspondiente
- Media beca económica de la pensión para el estudiante que obtenga el mejor promedio del acumulado del año de grado sexto a décimo
- Mejor bachiller integral, persona que se destaca por su integralidad a nivel bachillerato en básica y educación media
- Mejor bachiller prueba SABER, puntaje más alto en dicha prueba
- Mejores desempeños por trabajo de grado en áreas técnicas
- Antigüedad de estudiantes, estudiantes que desde grado 6 o 7 ingresaron al colegio y culminaron sus estudios
- Mejor trayectoria en la institución educativa, estudiante que se destacó por su integralidad al finalizar grado once

Capítulo II

En el cual se presentan las escalas valorativas

Escala de valoración Académica

La escala de valoración institucional del INSTITUTO COOPERATIVO AGROINDUSTRIAL HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA MINUTO DE DIOS para educación básica secundaria y media con su equivalencia a la escala nacional es la siguiente:

RANGO	DESEMPEÑO
1.0 - 3.4	Desempeño Bajo*.
3.5 – 3.9	Desempeño Básico.

4.0 - 4.5.	Desempeño Alto
4.6 - 5.0	Desempeño Superior

*El desempeño bajo en el **Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga** MINUTO DE DIOS será considerado como reprobación.

Escala de valoración Convivencial

La valoración correspondiente al proceso convivencia se otorga a cada estudiante de acuerdo con el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia. De igual forma, con lo consignado en el bimestre en curso. A cada proceso formativo le corresponde una acción equivalente a una valoración como se muestra a continuación:

Valoración	Situación
2,5	Matricula en observación
3,0	Segunda suspensión
3,3	Una suspensión (incumplimiento del compromiso disciplinar)
3,5	Firma de compromiso escolar convivencial
3,9	Tres o más llamados de atención registrados en el observador
4,0	2 llamados atención registrados en el observador
4,5	1 llamado de atención registrado en el observador
5,0	Sin registro en el observador

Cabe entender que el proceso formativo es el conjunto de acciones empleadas por el docente o directivo docente en el que se realiza la mediación que lleva al estudiante a reconocer sus fortalezas y/o la falta cometida para asumir una actitud de cambio. Si el estudiante luego del proceso formativo demuestra un adecuado desempeño a nivel convivencial su valoración aumentará procesualmente de acuerdo con la escala antes mencionada. Al finalizar el año escolar la valoración convivencial será el resultado del promedio acumulado. Si un estudiante obtiene en su acumulado de fin de año, una nota igual o inferior a 3,4 el caso será expuesto en el comité de convivencia de cierre de año, para verificar la firma de compromiso convivencial para el siguiente año escolar o finalización de contrato educativo.

Capítulo III

En el cual se presentan las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

“Evaluar es el proceso de diseñar, obtener y proporcionar información útil para juzgar alternativas de decisión de manera oportuna y eficaz”.

Daniel Stufflebeam

Para garantizar igualdad en los procesos de desarrollo y de evaluación, de todas las asignaturas que conforman el plan de estudios del INSTITUTO COOPERATIVO AGROINDUSTRIAL HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA MINUTO DE DIOS, los aprendizajes se valorarán así:

Aspecto	Valor porcentual
Trabajo de asignatura <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en clase • Tareas • Exposiciones • Laboratorios • Prácticas 	60%
Evaluaciones <ul style="list-style-type: none"> • Periódicas • Martes de prueba 	20%
Actitudinal <ul style="list-style-type: none"> • Autoevaluación • Heteroevaluación 	20%

Esta distribución busca evaluar al estudiante en el aspecto cognitivo y en el aspecto actitudinal, con una visión integral.

El aspecto cognitivo se encontrará compuesto por las actividades mencionadas anteriormente en todas las asignaturas que conforman el plan de estudios garantizando el resultado como una variedad de actividades y no limitando a uno, dos o tres aspectos, esto permite que se evalúe al estudiante en diversos contextos y momentos y no sólo en pruebas escritas o en entrega de trabajos.

En cuanto el aspecto actitudinal se incluirá al finalizar el periodo académico un espacio reflexivo de autoevaluación (estudiante) y heteroevaluación (docente), en torno a la actitud y disposición manifestada en las actividades que conforman la asignatura. Del resultado del ejercicio de auto y heteroevaluación se emite un concepto final.

Cada propósito se conformará por las actividades mencionadas anteriormente. Al finalizar el período, se suma y se divide por la cantidad de estos y arrojará el concepto del periodo de la asignatura. En la valoración solo se tendrá en cuenta el primer decimal.

Los desempeños afectivos corresponden a la forma como utilizamos nuestras competencias afectivas, las cuales nos permiten vincularnos con nosotros mismos, con los otros y en los grupos, cuyo desarrollo integral es promovido en los estudiantes del Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga MINUTO DE DIOS.

Las competencias intrapersonales generan una relación apropiada con nosotros mismos y nos permiten el autocontrol y el dominio de emociones y conductas, el autoconocimiento para saber quiénes somos, cómo somos y la autovaloración para formular juicios de valor acerca de nosotros mismos; buscan desarrollar en el estudiante sus habilidades creativas, los hábitos de orden, el cuidado de sus objetos y su presentación personal. Las competencias interpersonales nos facilitan querer, conocer e interactuar con otros, al entender cómo funcionan los mecanismos propios y los de los demás; abarcan nuestros gustos, proyecciones de vida, preocupaciones, entre otros. Las competencias sociogrupales facilitan la integración social y la empatía, así como también el conocer, liderar y valorar grupos; para su fomento se deben considerar acciones y actividades como el trabajo en equipo y tener en cuenta la actitud, el respeto, la responsabilidad y el sentido de solidaridad.

PARÁGRAFO 1:

En el marco de la educación en casa con mediaciones digitales y la posible alternancia, se contará con bloques de trabajo conformados por los tres componentes de la estrategia metodológica CEMID



así: momento sincrónico en los que se encuentran los estudiantes y docente en un espacio virtual o presencial para la estructuración de nuevos aprendizajes y procesos experimentales; momento asincrónico que tiene por objeto realizar un refuerzo de lo trabajado de manera sincrónica con material de apoyo y/o videos según corresponda y momento de trabajo autónomo en donde el estudiante realiza una producción propia y afianza los aprendizajes. Durante los dos últimos momentos, el docente realiza orientaciones individualizadas como tutorías y refuerzo con aquellos estudiantes que han presentado dificultades en el proceso.

Las mediaciones digitales se realizarán en la plataforma de Google con correos corporativos asignados, utilizando las herramientas de classroom y meet, los módulos se desarrollan con la secuencia didáctica estableciendo como base, el inicio para dar a conocer la acción reflexiva, el desarrollo de la comprensión y de la destreza y el cierre o conclusión. Los docentes según la asignatura incorporarán la utilización de herramientas digitales interactivas, simuladores o laboratorios virtuales.; también introducirán el análisis de casos o revisión de reportes de laboratorio, que permitan avanzar en el desarrollo de competencias a partir de la aplicación del conocimiento en un contexto.

Además de lo anterior y de acuerdo a la contingencia por la pandemia, se hace necesario apoyar a las familias y estudiantes que les ha sido imposible conectarse y comunicarse a través de las herramientas de classroom y meet, por lo tanto, se envían guías explicativas a través de correo certificado o Whats App una vez cada diez días, para que los estudiantes reciban el material para elaborar las actividades, con cronograma establecido para la apertura de las mismas a la institución, cumpliendo con los protocolos asignados por la institución. Esta estrategia será validada hasta que se termine la pandemia o hasta que los estudiantes puedan acceder a las herramientas y equipos básicos para continuar desde la virtualidad su proceso pedagógico.

PARÁGRAFO 2:

En el marco de las mediaciones digitales las evaluaciones propias de los procesos académicos se realizarán a través de mediaciones virtuales, manteniendo la finalidad de evaluación formativa. Los profesores mantendrán el proceso de retroalimentación posterior a los procesos evaluativos y tendrán en cuenta las siguientes estrategias de flexibilización de actividades:

Maneras de evaluación	Establecer distintas formas de dar cuenta que se alcanza una acción reflexiva
Alternativas de evaluación	Presentar opciones de elección para dar cuenta de una acción reflexiva según modalidad de trabajo o estilo de aprendizaje
Retroalimentación	Permitir luego de la retroalimentación presentar la actividad con las mejoras sugeridas
Actividades abarcadoras	Articulación de varias acciones reflexivas en un producto, resolución de un problema o miniproyecto

Capítulo IV

En el cual se presentan las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

El seguimiento enmarcado en el proceso educativo es fundamental para alcanzar los resultados que se desean, pero este debe realizarse desde el ámbito familiar y el ámbito escolar. El decreto 1290 de 2009, en su artículo 15 numeral 2 establece como deber de los padres el realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

En esta línea la institución tiene como estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños las siguientes:

Horario De Atención A Padres De Familia

A inicio del año escolar se entrega a padres de familia y/o acudientes, mediante circular, el horario de atención a padres de familia, para cada docente del año lectivo, con el fin de establecer canales de comunicación eficaces entre el hogar y la institución educativa. A este espacio se accede a través de tres maneras:

PARÁGRAFO:

En el marco de la Educación con mediaciones digitales y posible alternancia, se adoptará un espacio virtual para la atención a padres, al cual podrán acceder los que sean citados por los docentes, podrán solicitar cita previa por medio del correo electrónico divulgado en la página del colegio.

- a. **Citación por parte del docente.** El docente teniendo en cuenta la situación académica del estudiante envía citación al padre de familia. En caso de no asistencia consecutiva a dos citaciones, se procede al envío de correo certificado.
- b. **Solicitud de cita por parte del padre de familia.** El padre de familia y/o acudiente puede solicitar al docente mediante comunicación escrita la posibilidad de reunirse en los espacios destinados, previa disponibilidad del docente y de las citaciones que se hayan realizado.
- c. **Asistencia en los espacios asignados sin cita previa.** El padre de familia y/o acudiente puede conectarse al link correspondiente en los horarios establecidos por la institución para tal fin, en este la posibilidad de hablar con el maestro depende de la disponibilidad de las citaciones que previamente haya organizado en su espacio de atención a padres.

Comisiones De Evaluación Y Promoción

Espacio de reflexión y análisis de la situación de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas y, en el que se revisan las estrategias de apoyo implementadas durante el período académico en pro del proceso formativo de los estudiantes.

Compromisos Académicos

Instrumento que permite llevar el histórico académico de avance o dificultades evidenciadas en los estudiantes. En éste, el estudiante en compañía de su acudiente reflexiona sobre su situación y genera acciones puntuales en su proceso académico.

“La firma reiterativa del estudiante y del padre de familia es constancia para la institución del conocimiento de la situación académica del estudiante la cual posiblemente ocasionará el riesgo de pérdida de año escolar o la perdida de cupo en la institución, según la situación”.

Talleres De Padres De Familia

De acuerdo a los resultados obtenidos en el periodo académico se convoca al estudiante y padre de familia y/o acudiente para analizar la situación y brindar elementos y/o criterios a tener en cuenta para superar las dificultades presentadas a lo largo del proceso escolar.

PARÁGRAFO:

Mientras dure la emergencia sanitaria, las comisiones de evaluación, las reuniones para talleres de padres o para firma de compromisos se realizarán de manera virtual y se dejarán evidencia de esta

Capítulo V

En el cual se presentan los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

La autoevaluación de los estudiantes es entendida como la oportunidad de crecimiento, reflexión y posibilidad de generar acciones de mejora. Por lo anterior, se establecen los siguientes espacios de autoevaluación:

- a. Autoevaluación en el ítem correspondiente a actitud en cada una de las asignaturas. Este aspecto hace referencia a la oportunidad del estudiante de reflexionar sobre su actuar, su concepto es tenido en cuenta en la valoración total de la asignatura. Se complementa con



la heteroevaluación por parte del docente y se emite una valoración del promedio de los dos conceptos (auto-hetero evaluación).

- b. Autoevaluación en estrategia de firma de compromisos (periodo o final).
Momento fundamental en el que el estudiante en compañía de sus padres de familia y/o acudiente, identifica las dificultades presentadas y genera estrategias de mejora de resultados obtenidos en el período en que lo firma.
- c. Autoevaluación en espacio de taller de padres.
La generación de este espacio surge de la importancia de informar al padre y al estudiante acerca de la situaciones pero más allá de informar, es establecer acciones puntuales que surjan del estudiante quien es el actor del proceso educativo con el acompañamiento y apoyo de los padres de familia y de la institución, trabajando como equipo para lograr la superación de las dificultades presentadas viéndose reflejado en la promoción al año siguiente por parte del estudiante.

PARÁGRAFO:

Para la educación con mediaciones digitales los espacios de autoevaluación se mediarán por herramientas digitales.

Capítulo VI

En el cual se presentan las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Como estrategias de seguimiento y apoyo para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, y para resolver situaciones pedagógicas pendientes, se encuentran diversas estrategias que buscan generar en los estudiantes un compromiso y un cambio de actitud para mejorar los resultados obtenidos en los periodos académicos o en el año escolar. Estas estrategias son:

Comisiones De Evaluación Y Promoción

El Consejo Académico conformará la Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los docentes de la institución, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, la coordinadora general, psicóloga (o), , con el fin de analizar las estrategias implementadas para el refuerzo, apoyo y superación de las dificultades presentadas durante el periodo académico o el año escolar.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con valoraciones inferiores o iguales a 3.4 (“desempeño bajo”) en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, a otras instancias del establecimiento educativo, al padre de familia y al estudiante en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizadas las condiciones de los educandos, se citará a los padres de familia o acudientes y al educando (entrega de informes académicos periódica) con el fin de informar y acordar los compromisos por parte de los involucrados (padre de familia, estudiante e Institución).

Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción será la **encargada de determinar los educandos que son promovidos y los que deben reiniciar un grado determinado, de acuerdo con los parámetros establecidos en el SIE (Sistema Institucional de Evaluación) y el seguimiento y resultados del estudiante a lo largo del año escolar.**

Las decisiones, observaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la **encargada de determinar los educandos que son promovidos y los que deben reiniciar un grado**



determinado, de acuerdo a los parámetros establecidos en el SIE (Sistema Institucional de Evaluación) y el seguimiento y resultados del estudiante a lo largo del año escolar.

Las decisiones, observaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Procesos De Superación De Aprendizajes Pendientes Por Período

La Institución Educativa Colegio AGRAINDUSTRIAL HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA MINUTO DE DIOS, tiene como momentos académicos los siguientes:

Momento	Acción
Corte de periodo	Reporte por medio de circular a padres de familia, de asignaturas con dificultad
Superación periódica	Al inicio del periodo se dará a conocer planes de mejora: se informará a estudiantes los aspectos a preparar para la sustentación de los aprendizajes en las asignaturas que obtenga concepto bajo, el estudiante presentará sustentación y el concepto aprobado equivale a la valoración única de 3.5.
Nivelación extraordinaria	Los cursos de Nivelación Extraordinarios son una estrategia diseñada para apoyar el proceso académico de los estudiantes que una vez finalizado el cuarto periodo presentan reprobación (desempeño bajo, es decir, valoración inferior a 3.5) en una, dos o tres áreas. Esta estrategia tiene las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los estudiantes deben haber presentado el proceso de superación de aprendizajes en los periodos reprobados. 2. La aprobación de esta estrategia permitirá aprobar máximo dos periodos en una, dos o tres áreas.

PARÁGRAFO:

Para la educación en casa con mediaciones digitales se realizará la publicación de los planes de mejora en la plataforma de classroom y las sustentaciones se realizarán de manera oral por meet; para los estudiantes que presentan problemas de conectividad se establecerán estrategias de apoyo con el envío de guías e indicaciones por correo certificado o whats app, y ellos enviarán por cualquiera de los dos medios las evidencias de sus actividades.

Compromiso Académico

Estrategia que se implementa después de obtener los resultados académicos de cada periodo o del año académico. Busca generar en el estudiante mejoría de su proceso, a través del establecimiento de acciones puntuales y verificables con el apoyo, el conocimiento y aprobación del padre de familia. Existen tres clases de compromisos, estos son:

Compromiso Académico por período.

Se implementa la estrategia con aquellos estudiantes que en sus resultados de período presenten dificultades “desempeño bajo” en una o más asignaturas del plan de estudios del grado que este cursando. En éste se registran las asignaturas con dificultad, al igual que los compromisos que conjuntamente padre y estudiante asumen para mejorar los resultados obtenidos en el período.

Se identifican los riesgos de la situación que se presenta en el estudiante a través de mínimo 4 literales que indican las implicaciones de esta estrategia. Estas son:

- El estudiante presenta dificultades en una o más asignaturas por periodo. Por lo cual debe presentar plan de superación de los aprendizajes pendientes para cada periodo por el que firme el compromiso.
- El no aprobar el proceso de superación en la asignatura deja los aprendizajes pendientes, es decir se mantiene la valoración que se obtuvo y al final del año cuando se defina la promoción se realizará la suma de cada uno de los periodos y de su resultado se determina la aprobación del área y de acuerdo con el proceso, la reprobación del año escolar.
- En caso de que el (la) estudiante sea reiniciante y continúe con las dificultades académicas **PIERDE EL CUPO** para el año posterior a la firma de este compromiso.
- La firma por dos o más periodos consecutivos del compromiso académico indica que el estudiante presenta **ALTO RIESGO DE REPROBACIÓN** del año escolar vigente.

Compromiso académico curso de nivelación.

Este compromiso se firma al finalizar el año escolar después de la implementación de cursos y pruebas extraordinarias. Para este caso la comisión de evaluación y promoción incluirá en acta los estudiantes promovidos al grado siguiente pero que para lograrlo debieron presentar entre una y tres opciones de nivelación extraordinaria. En este compromiso se especifican las asignaturas en las que cada estudiante presentó proceso de nivelación extraordinario, a causa de las dificultades presentadas durante el año escolar, y constituye un registro de seguimiento para la coordinación académica. En tal caso que el estudiante persista en su bajo desempeño en una asignatura donde presentó proceso de superación extraordinario, deberá realizar un refuerzo externo certificado por un docente o institución pertinente a la disciplina dejando constancia de la superación de las dificultades. Este certificado de ser necesario será solicitado por coordinación

Compromiso académico estudiantes reiniciantes

Esta estrategia se implementa al finalizar el año escolar después de sesionar las comisiones de evaluación y promoción y se aplicará en aquellos estudiantes que son reiniciantes por no haber alcanzado los mínimos establecidos para la promoción es decir que a lo largo de sus procesos tuvieron reprobación en una o más de las áreas del plan de estudios para el grado que se encuentran cursando. En éste se deja especificado que de darse nuevamente la reprobación del mismo grado podrá producirse la pérdida de cupo para el siguiente año. (Criterio de pérdida de cupo)

PARÁGRAFO:

En tanto esté declarada la emergencia sanitaria, los espacios de reunión para firma de compromisos se mediarán por la virtualidad y se realizará la firma en pdf de los documentos con herramientas digitales, quedando como soporte la grabación de las atenciones.

Acompañamiento Psicología y Coordinación

Estrategias que se implementan luego de la Comisión de evaluación.

- Plan padrino: Los estudiantes que se destacan en cada una de las asignaturas, ofrecen apoyo académico quienes lo necesiten, en horario de clase y extraclase en el colegio.
- Orientación por parte de psicología: Esta dependencia sugiere a los padres y

estudiante métodos de estudio, ejercicios mentales etc. Según demande el caso. De igual manera, puede sugerirse el apoyo de profesionales externos (Docentes o valoraciones cognitivas) según requiera el caso.

- Preifces para fortalecer en los estudiantes de undécimo que lo toman, las competencias no adquiridas de manera adecuada en las asignaturas incluidas en la prueba SABER.
- Escuela de padres: permite adoptar estrategias, de hábitos de estudio, preparación de evaluaciones, autorregulación de tiempo y métodos para una correcta concentración
- Citación a padres y sugerencias para el debido proceso educativo y formativo dependiendo de la situación del estudiante

PARÁGRAFO:

En tanto esté declarada la emergencia sanitaria, los espacios de atención de psicología y coordinación se mediarán por las herramientas digitales, quedando como soporte la grabación de las atenciones.

Capítulo VII

En el cual se presentan las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo con los docentes en torno al Sistema de institucional de Evaluación en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones de comunidades y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema. De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

Capítulo VIII

Sobre la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

La periodicidad de entrega de los reportes de evaluación a los padres de familia corresponderá al cierre por período que se realizan en el año escolar. Se realizarán cuatro entregas de reportes de evaluación y en la última, a su vez, se hará entrega del informe final de evaluación en el que se indicará la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente.

En las reuniones se hará entrega de las pautas de superación de propósitos pendientes a aquellos estudiantes que hayan presentado dificultades en asignaturas evidenciadas en la obtención de valoraciones inferiores a 3.5 o “desempeño bajo” para ser desarrolladas y trabajadas con el apoyo de los padres de familia.

Capítulo IX

Sobre la estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Los reportes de evaluación que se entregan en cada periodo académico contienen el código del estudiante, el grado que se encuentra cursando al igual que los nombres y apellidos del estudiante.

En los reportes de preescolar, primaria y bachillerato, se relacionan los propósitos en los que el estudiante presentó fortalezas o debilidades, al igual que las recomendaciones para el estudiante en cada asignatura.

Reporte De Evaluación

Los reportes de evaluación que se entregan en cada periodo académico contienen el código del estudiante, el grado que se encuentra cursando al igual que los nombres y apellidos del estudiante.

En los reportes, se relacionan los aprendizajes en los que el estudiante presentó fortalezas o debilidades, al igual que las recomendaciones para el estudiante en cada asignatura.

El reporte de evaluación presenta la información de las áreas y asignaturas con los resultados del desempeño académico por períodos y por aprendizajes (en números de 1.0 a 5.0). En la parte inferior de la tabla resumen de período aparecen las equivalencias con las categorías de desempeño establecidas en el decreto 1290 de 2009.

ÁREA	ASIGNATURAS	Primer Período				EV	Segundo Período				EV	Tercer Período				EV	Cuarto Período			
		Propósitos					Propósitos					Propósitos					Propósitos			
		1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
		3.0	3.5	2.5																
		4.0	4.5	3.5																
		3.4	3.2	3.7																
		3.5	4.8	3.0																

Desempeño Bajo 1.0 - 3.4 Desempeño Básico 3.5 - 3.9 Desempeño Alto 4.0 - 4.5 Desempeño Superior 4.6 - 5.0

Los acudientes recibirán en cada entrega de informes las tablas resumen ya relacionadas, sin embargo, el reporte periódico de desempeños académicos contará adicionalmente con una descripción de las fortalezas, dificultades y sugerencias para cada una de las asignaturas a cada uno de los estudiantes, información a la que podrán acceder acudientes y estudiantes por medio de la página web del colegio haciendo uso del usuario y contraseña de cada estudiante.

PARÁGRAFO:

En tanto dure la emergencia sanitaria, las reuniones de padres se realizarán de manera virtual y los informes periódicos serán enviados a los correos de los padres y /o acudientes registrados en plataforma.

Capítulo X

En el que se presentan las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación en la Institución Educativa, cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquiera de sus órganos de participación (Comisiones de Evaluación y promoción, Consejo estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo) podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este Sistema de Evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación.

- Docente de asignatura
- Director de grupo
- Coordinación
- Comisiones de Evaluación y promoción y /o Comité de Convivencia según el caso
- Rectoría y Consejo Directivo



Así mismo, los órganos de participación de la institución son veedores de que las disposiciones que se establecen en este Sistema Institucional de Evaluación sean divulgadas y conocidas por toda la comunidad educativa.

Capítulo XI

En el que se explican los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Desde la construcción del sistema de evaluación 2020, y de conformidad al decreto 1290 de 2009, se establece la participación de la comunidad educativa como elemento primordial del diseño de los criterios que instituye la norma; por ello, se contó con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes en la consolidación de este Sistema.

Es importante resaltar, que este Sistema de Institucional de Evaluación de la Institución Educativa, tendrá revisión constante durante su implementación, con la participación de toda la comunidad educativa. Todos los miembros que hacen parte de ésta son veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el presente Sistema de Institucional de Evaluación, las vías de participación consultas y sugerencias están abiertas para dar respuesta efectiva a las solicitudes que se puedan presentar.

Estas propuestas se consolidarán y serán presentadas a consejo directivo para su aprobación anual.

Capítulo XI

Criterios de valoración de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) y en proceso de inclusión

El brindar una respuesta a las necesidades educativas de los estudiantes, que se encuentran en las aulas del Instituto Cooperativo Agroindustrial Educativa HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA MINUTO DE DIOS, conlleva un abordaje educativo equitativo, pertinente y de calidad. Para que ello sea posible es importante destacar que, dentro del proceso de enseñanza, los docentes deberán implementar diferentes estrategias para la atención de las diferencias individuales de los estudiantes y poder responder a sus necesidades educativas especiales y así brindarles una respuesta educativa acorde con éstas.

Las estrategias que los docentes implementen en la atención de las necesidades educativas especiales de los estudiantes deben considerar la valoración de las condiciones de cada uno y por ende, de sus necesidades. Asimismo, de los entornos en los que ella o él se desarrollan, pudiendo comprender, entonces, las causas contextuales de las dificultades de aprendizaje específicas, dejando de centrar dichas causas en el estudiante. A partir de ello el docente podrá planificar e implementar prácticas pedagógicas que favorezcan el éxito en el proceso educativo. Entonces se deberá considerar los propósitos diagnóstico, formativo y sumativo de la evaluación, como insumos para la recopilación de información que le permiten al docente no solo el conocimiento de los estudiantes en las diferentes áreas, sino además la toma de decisiones en el momento oportuno. Deberá tener presente que:

- a) El propósito diagnóstico de la evaluación permite detectar el estado inicial de los estudiantes en las áreas cognitivas, afectivas y psicomotora con el fin de facilitar, con base en el análisis y procesamiento de la información que de ella se deriva y aplicar las estrategias pedagógicas correspondientes.
- b) El propósito formativo brinda la información necesaria y oportuna para la toma de decisiones que mejor correspondan a la diversidad de ritmos y estilos de aprendizajes de los estudiantes durante el proceso que se lleva a cabo.
- c) El propósito sumativo fundamenta la calificación y la certificación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.

- d) En este aspecto, la evaluación de desempeño de los estudiantes con necesidades educativas especiales y en el programa de inclusión es de suma importancia el trabajo y opinión del Psico orientador (a) y/o profesionales especializados de la IE y sus valoraciones deberá n ser consignadas de manera clara y precisa en el informe de desempeño que se entrega a los padres defamilia, en los cuales debe reflejarse el avance del estudiantes en consonancia con su ritmo de aprendizaje y su condición médico-clínica previamente establecida.

El protocolo para la atención diferenciada en la institución conlleva:

1. Solicitud del diagnóstico externo profesional médico-clínico del estudiante a los padres de familia.
 2. Valoración por profesional especializado de la institución y elaboración del listado de estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, así como un plan de trabajo asistido por este profesional.
 3. Comunicación a los docentes, que atienden a los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, sobre aspectos pertinentes de su condición, dentro de la debida confidencialidad y la no vulneración de la persona.
 4. Formulación de un plan de trabajo con estrategias diferenciadas, según la severidad y condición individual de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión.
 5. Valoración diferenciada de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, acorde con sus capacidades.
 6. Elaboración de informe descriptivo con avances de aprendizaje de acuerdo con la escala valorativa institucional de desempeños, con observaciones y recomendaciones para la mejora del proceso educativo del estudiante o de acompañamiento en casa; en caso de ser necesario, la institución educativa elaborara un formato especial para ofrecer un boletín informativo pertinente a los padres de familia y facilitar la movilidad del estudiante entre establecimientos educativos.
- e) El registro de desempeño proporciona información acerca de cómo se ejecuta el desarrollo del aprendizaje del estudiante y la información recopilada, le permite al docente tomar decisiones para realimentar el tema en estudio.
- f) Para elaborar un registro de desempeño se establecen los aspectos que se consideran importantes o la secuencia de procedimientos, requeridos para verificar su cumplimiento y apuntar las observaciones pertinentes. Para su elaboración se aplican los siguientes pasos:
1. Establecer los aspectos por observar en forma prioritaria.
 2. Establecer la secuencia de dichos pasos.
 3. Anotar las observaciones pertinentes.
 4. El registro anecdótico, consiste en una ficha personal del alumno en la que se hacen anotaciones de los aspectos significativos que haya presentado el estudiante durante el desarrollo de las lecciones y en otras actividades escolares. Su empleo se recomienda para casos que requieren una atención especial tanto en el aprendizaje como en otros aspectos de la actitud y desempeño del estudiante hacia la asignatura.
- g) En la descripción del desempeño de los estudiantes en Inclusión y con NEE se debe:
1. Destacar aspectos positivos y por mejorar de la conducta del educando.
 2. Realizar las anotaciones en forma descriptiva sin interpretación personal.
 3. Aplicarlas a estudiantes con limitaciones académicas, problemas de adaptación

- y a los estudiantes sobresalientes.
4. Observar periódicamente al estudiante con el fin de concretar las necesidades de atención que presenta.
 5. Escribir la opinión al final de la observación.
- h) En su valoración y tratamiento en aula, se tendrán en cuenta estrategias como:
1. El portafolio
 2. El aprendizaje cooperativo
 3. El acompañamiento y ayuda individual externa proporcionada al estudiante por su familia, para asistirlo durante la jornada escolar.
 4. El trabajo cotidiano
 5. Las pruebas de desempeño
 6. Los trabajos extra-clase
- i) Para la promoción del estudiante en el programa de Inclusión o con NEE, en los casos que se considere necesario, se reunirá el (o los) docente (s) que ha (n) participado directamente en el proceso formativo del estudiante, el profesional especializado de la institución, la rectora y el consejo académico para la toma de decisiones que le sean más favorables al estudiante. Cuando se considere pertinente, también se podrá consultar al padre de familia sobre este particular y tomar una decisión de promoción o no promoción de manera consensuada entre las partes; se deberá levantar acta individual de cada caso actuado.

2.4. Jornada Escolar

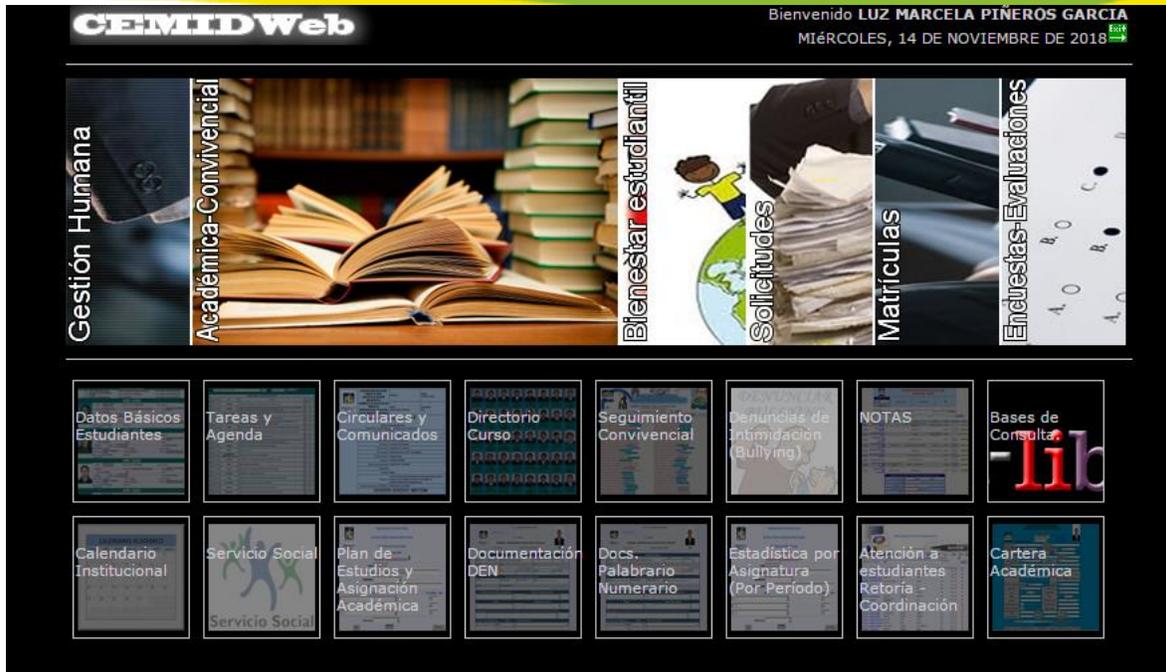
La jornada escolar para los estudiantes es de 7:00 a.m. a 2:30 p.m., la cual tendrá la siguiente distribución de tiempos:

7:00	7:15	D.G.
7:15	8:45	Primer bloque
8:45	10:15	Segundo bloque
10:15	10:45	Descanso
10:45	12:15	Tercer bloque
12:15	1:00	Almuerzo
1:00	2:30	Cuarto bloque

2.5. Estrategia de Seguimiento

La Corporación Educativa Minuto de Dios, como parte de sus procesos de seguimiento cuenta con un desarrollo propio sistematizado, que hace parte de la intranet corporativa.

Dentro del diseño de esta plataforma se encuentra contemplada la gestión académica y convivencial que considera aspectos básicos y fundamentales que permiten un seguimiento adecuado a todos los procesos del servicio educativo.



Contiene datos básicos del estudiante, las circulares y comunicaciones que se emiten, un módulo de seguimiento convivencial, el manejo de casos de bullying, las planillas de notas, bases de datos y procesos propios de cada institución como planes de estudio y asignación académica entre otros. En cuanto al seguimiento convivencial, la plataforma CEMIDWeb, permite hacer diferentes tipos de seguimiento, tales como:

- Autorizaciones
- Excusas
- Autorizaciones de salida
- Autorizaciones de entrada extra horario



En relación a la plataforma de valoraciones académicas, se cuenta con un diseño que permite llevar un control periódico de los procesos de aprendizaje por estudiante en cada una de las asignaturas, permitiendo a los padres de familia conocer los resultados periódicos de sus hijos, de acuerdo a lo

establecido en el decreto 1290 de 2008, que se ve reflejado en los sistemas institucionales de evaluación de las instituciones.

CURSO 8º 2		PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN DE NOTAS - estándares, 14 de noviembre de 2018																	Versión II					
Materia Sociales		PLANTILLA POR PERIODO																	Código					
Período 3		Mesa docente (Escuela de Psicología)																	SC02B-03-R-03					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Trimestre I														Promedio	CPR	Promedio		SA	Nº			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			1	2					
1	AREDA HERRANDEZ SARA SOPA-(01180071)	5.0	5.0	5.0	4.9														4.4	391		786		3
2	ARELLANO CORTES JOSE LUIS-(01180082)	5.0	4.9	5.0	4.9														4.7	391		786		3
3	BARBERA LANDA ANDRES FELIPE-(01180286)	4.9	5.0	5.0	5.0														4.9	391		786		3
4	BEPHAL CARRERO DIANA SOPA-(01130133)	4.9	5.0	5.0	5.0														4.9	391		786		4
5	CABRAL SANCHEZ JUAN NICOLAS-(01180404)	5.0	5.0	5.0	4.9														4.9	391		786		5
6	CASALLAS SAAVEDRA JOSEPH SEBASTIAN-(01180287)	5.0	4.9	5.0	5.0														4.9	391		786		6
7	CHOCONTA SANABRIA TOMAS-(01180282)	5.0	4.9	5.0	4.9														4.9	391		786		7
8	CRUZ RODRIGUEZ LIZIVY CAROLINA-(01180222)	5.0	4.9	4.9	5.0														4.9	391		786		8
9	GAZA GUTIERREZ DIANA SOPA-(01130272)	5.0	5.0	5.0	4.9														4.9	391		786		9
10	PALMADO CHICON JUAN SEBASTIAN-(01130431)	4.9	5.0	5.0	4.9														4.9	391		786		10
11	PONDECA SIERRA NICOLAS DAVID-(01180288)	5.0	4.9	5.0	5.0														4.9	391		786		11
12	GALLIZO BORRERO CAMILO-(01170025)	5.0	5.0	4.9	5.0														4.9	391		786		12
13	GARCIA SAAVEDRA MIRIA ALEXANDRA-(01130345)	5.0	4.9	5.0	5.0														4.9	391		786		13
14	SAVEDRA HERNANDEZ DANIEL FELIPE-(01140372)	5.0	5.0	5.0	5.0														4.9	391		786		14
15	SONDAJES CASTRO MARCO DAIVAN-(01130278)	4.9	5.0	5.0	5.0														4.9	391		786		15
16	SONDAJES ZULLAGA MARTIN-(01180283)	5.0	4.9	5.0	4.9														4.9	391		786		16

Igualmente permite hacer el cierre del año escolar y emitir formalmente los conceptos de promoción de cada año escolar.

2.6. Proyectos Transversales

2.6.1. Proyecto de Utilización Creativa Del Tiempo Libre

Responsables: Área de Educación Artística y demás designados por el rector

Objetivo General:

Desarrollar la reflexión desde la sensibilidad y la percepción “posibilitando la vivencia de emociones desde el cuerpo en espacios (deportivos y artísticos) como eje de la expresión”. Además de crear y re-crear procesos que permiten el afianzamiento de una mejor autoestima y valores sociales

Acciones Curriculares a Desarrollar:

- Inauguración y realización de juegos inter-cursos
- Día de la Familia
- Participar con muestras artísticas, culturales y deportivas, que permiten la vivencia espacios de integración y celebración del día de la familia.
- Celebración Día Del Estudiante

2.6.2. Proyecto Ambiental Escolar PRAE

Responsables: Área de Ciencias Naturales y demás designados por el rector

Objetivo General:

De acuerdo al PROGRAMA NACIONAL EDUCACIÓN AMBIENTAL: FORMACIÓN DE CULTURA AMBIENTAL PARA LA VIDA producto de la alianza entre la Corporación Educativa Minuto de Dios y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que dio como fruto la publicación formal del programa mencionado, el PRAE adquiere especial relevancia en los colegios pertenecientes al Minuto de Dios planteándose como objetivo general: Generar y fomentar a través del PRAE una cultura ambiental para la vida que traducida en comportamientos Ético – Ambientales permita mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa y de los espacios extramuros del colegio, propendiendo por el uso adecuado de los recursos naturales, la preservación y conservación del ambiente.

Objetivos Específicos:

- Incentivar la ejecución del PRAE.
- Participar en los encuentros regionales ambientales organizados por la CEMID y el Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible.
- Sensibilizar a la comunidad educativa del cuidado del entorno para que se conviertan en multiplicadores en su contexto social.
- Desarrollar acciones que conlleven a:
 - Identificar los factores ambientales que afectan negativamente a la institución y su entorno.
 - Identificar las fortalezas y debilidades que presenta la institución y la comunidad frente a su entorno ambiental.
- Generar actividades de sensibilización ambientales que fortalezcan actitudes de conservación, preservación y fomento de un ambiente sano.
- Formar jóvenes multiplicadores y comprometidos con la preservación del ambiente.
- Reducir de manera significativa la generación de residuos sólidos en la Institución Educativa mediante la clasificación y reutilización de los mismo promoviendo un cambio de actitud de la comunidad educativa.
- Participar en y/o promover encuentros ecológicos que contribuyan al mejoramiento de las problemáticas ambientales de la localidad.

Acciones a Desarrollar:

- El Proyecto Ambiental Escolar, identifica un problema de diagnóstico ambiental, relevante de la comunidad.
- Desarrollar una propuesta pedagógica-didáctica para la incorporación de este problema al diseño curricular del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Trabajar desde la construcción de conocimiento significativo y diálogo de saberes. Permitir poner en contacto los actores comunitarios con la dinámica escolar, a través de sus componentes: investigación e intervención.
- Participar en los encuentros ambientales regionales y en las mesas de trabajo desplegadas desde el PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL: FORMACIÓN DE CULTURA AMBIENTAL PARA LA VIDA según convenio entre la Corporación Educativa Minuto de Dios y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Desarrollar los 4 componentes del PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL: FORMACIÓN DE CULTURA AMBIENTAL PARA LA VIDA según convenio entre la Corporación Educativa Minuto de Dios y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Generar alianzas con las autoridades ambientales de la ciudad y la región para potenciar el impacto del proyecto de manera que el beneficio del mismo no sea exclusivamente dentro de los muros de la institución educativa.

La intervención:

- Consiste en el montaje de acciones directas (sobre las situaciones ambientales particulares), a través de las cuales se busca el desarrollo de la propuesta formativa que desde sus planteamientos pedagógico-didácticos redunde en beneficio del desarrollo de competencias para el conocimiento significativo y la apropiación de realidades para un manejo del ambiente consciente y responsable en el marco de la sostenibilidad.
- Estas acciones deben estar orientadas a la búsqueda de la participación de todos los actores implicados en la problemática ambiental particular, desde sus competencias, responsabilidades, necesidades, aspiraciones e intereses individuales y colectivos, que generalmente están asociados a sus ideas sobre el desarrollo.
- La lectura crítica de contexto debe constituirse en la herramienta fundamental para el reconocimiento de las dinámicas naturales y socioculturales en las que se dinamiza la problemática, la construcción de referentes asociados a las formas de relación de los actores y los escenarios desde los cuales es factible actuar en la búsqueda de soluciones pertinentes.

- Los conceptos de participación y gestión deben constituirse en el eje central para las intencionalidades del colegio cuyo horizonte ubicará la formación para el desarrollo de competencias ciudadanas (responsabilidad para la toma de decisiones) como un reto importante en las acciones de proyección comunitaria, requeridas para la transformación de la problemática ambiental.

La investigación

- Para el PRAE, la visión integral del ambiente y de su problemática requiere de la construcción de procesos de formación que permitan comprender los problemas, reconocer y construir vías para las acciones concretas que redunden en beneficio de la sostenibilidad del ambiente específicamente en su ciudad y región. Estas vías se deben ver desde lo cognitivo pero también desde lo axiológico, para la proyección pertinente.
- En este contexto es necesario construir propios sistemas investigativos, con enfoque integrador: ciencia-tecnología-sociedad, y con principios de investigación-acción, pues no hay que perder de vista que en el trabajo educativo-ambiental, los diversos actores sociales juegan un papel primordial. Para lo anterior, se hace necesario tener siempre presente que estos procesos son de orden teórico (definición de una problemática), de orden empírico (verificación de hipótesis), de orden crítico (evaluación normativa) y de orden hermenéutico (búsqueda de sentido)".

Además:

- Reestructuración del grupo ecológico propio del colegio.
- Cartelera ecológica, actividades específicas de conmemoración.
- Jornadas de clasificación de los residuos sólidos.
- Capacitaciones con entidades especializadas.
- Implementación de campañas ecológicas.
- Organización de puntos ecológicos.
- Campañas ecológicas en los descansos.
- Salidas ecológicas a estudiantes y docentes.

2.6.3. Proyecto para la justicia y paz

El proyecto para la justicia y paz de la Corporación Educativa Minuto de Dios, está conformado por:

- Cátedra de paz desde el emprendimiento social
- Programa de sana convivencia
- Proyecto de Gobierno escolar

Cátedra De Paz Desde El Emprendimiento Social

Responsable: área de Ciencias Sociales

En el proceso formativo desarrollado en la propuesta educativa de la Corporación Educativa se entiende el emprendimiento social¹ como eje fundamental en la educación para la paz y en las competencias ciudadanas. Por lo anterior se estructura el desarrollo de la cátedra de ciudadanía y paz para los grados 6° a 11° integrada en el área ciudadanos conscientes y activos. Es así como esta estructura curricular aporta directa y articuladamente al proyecto de formación para la justicia y la paz.

En los grados de 6° a 11° la propuesta avanza hacia la idea de que: "La paz es la base del crecimiento y el desarrollo de nuestra sociedad, conocida como sociedad del conocimiento, la cual se encuentra basada en el desarrollo de nuevas soluciones para viejos problemas y la necesidad de contar cada vez con mayores conocimientos y mejor capacitación. Para esta nueva sociedad, cada hombre y mujer son valiosos por sus ideas pues cada idea tiene la posibilidad de cambiar el mundo y todo mundo es, por lo tanto, posible. Así que, asegurar la integridad de cada ser vivo, es asegurar que un

¹ Definido este en la guía 39 del MEN publicada en diciembre de 2017.



universo de posibilidades sea resguardado y protegido para el bien común. Para lograrlo son necesarios tres elementos: formas de resolución no violenta de conflictos, valores culturales que las refuercen y formas de organización que permitan un mínimo de violencia y un máximo de justicia social. (J., 2004)²

Dicha propuesta curricular conlleva a la especificación de las siguientes competencias:

- **Competencias cognitivas:** se refieren a la capacidad para realizar diversos procesos mentales, fundamentales en el ejercicio ciudadano. Por ejemplo, la habilidad para identificar las distintas consecuencias que podría tener una decisión, la capacidad para ver la misma situación desde el punto de vista de las personas involucradas, y las capacidades de reflexión y análisis crítico, entre otras.
- **Competencias emocionales:** son las habilidades necesarias para la identificación y respuesta constructiva ante las emociones propias y las de los demás. Por ejemplo, la capacidad para reconocer los propios sentimientos y tener empatía, es decir, sentir lo que otros sienten, por ejemplo su dolor o su rabia.
- **Competencias comunicativas:** son aquellas habilidades necesarias para establecer un diálogo constructivo con las otras personas. Por ejemplo, la capacidad para escuchar atentamente los argumentos ajenos y para comprenderlos, a pesar de no compartirlos. O la capacidad para poder expresar asertivamente, es decir, con claridad, firmeza y sin agresión, los propios puntos de vista.
- **Competencias integradoras:** articulan, en la acción misma, todas las demás. Por ejemplo la capacidad para manejar conflictos pacífica y constructivamente, que es una competencia integradora, requiere de ciertos conocimientos sobre las dinámicas de los conflictos, de algunas capacidades cognitivas como la habilidad para generar ideas y opciones creativas ante una situación de conflicto, de competencias emocionales como la autorregulación de la rabia, y de ciertas competencias comunicativas como la capacidad para transmitir asertivamente los propios intereses.
- **Competencia de conocimiento:** se refieren a la información que los estudiantes deben saber y comprender acerca del ejercicio de la ciudadanía. Si bien esta información es importante, no es suficiente para el ejercicio de la ciudadanía y se necesitan las demás competencias.

Programa De Sana Convivencia

Responsable: Coordinación

Aprender a convivir con otros en un marco de respeto, tolerancia y solidaridad, no es una tarea fácil en nuestros contextos escolares. La familia es la primera responsable del proceso de formación de los hijos y por esto se concibe como la base fundamental de la sociedad. Sin embargo, esta estructura fundamental para el desarrollo de una sociedad que se ha venido afectando y modificando por las diferentes variables propias de la vida en comunidad. Son muchos factores los que inciden en la ruptura o modificación de las estructuras tradicionales de familia y aparecen “otras estructuras” que actúan como familia y por lo tanto como formadoras de nuestros niños y adolescentes.

La convivencia escolar, se construye en el día a día de la escuela, se origina de la suma de comportamientos de los miembros de la comunidad educativa, así como de la existencia de las normas básicas de cada institución educativa.

La convivencia, se aprende, se vive y se transforma a través de las relaciones que se dan diariamente en nuestras aulas. Se modifica y se construye diariamente y debe estar mediada por los principios del respeto, la tolerancia, la solidaridad y la aceptación de la diferencia.

“Aprender a vivir juntos” es uno de los pilares para la educación del Siglo XXI, planteado por la UNESCO. Aprender a vivir juntos implica muchos retos para la educación y para quienes hacemos

² J., T. R. (2004). *Cultura de paz: fundamentos y claves educativas En Aprender a ser*. Bilbao: Desclée de Brouwer. Ministerio de Educación Social. (7 de 12 de 2017). *lineamientos de ciencias sociales*. Obtenido de lineamientos de ciencias sociales : <http://eduteka.icesi.edu.co/pdfdir/MENEstandaresCienciasSociales2004.pdf>



parte de esta noble tarea, implica conocer al otro y reconocer en el a un sujeto de derechos que crece y aprende a mi lado, que hace parte de mi formación y que con el construyo espacios de crecimiento mutuos que me permiten mi propio desarrollo personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Corporación Educativa Minuto de Dios es muy importante generar, dentro de sus instituciones, espacios de sana convivencia en los cuales se garanticen los derechos de todos y se permitan procesos de aprendizaje y de socialización que complementen lo que los estudiantes han recibido desde sus hogares.

Construir territorios de sana convivencia en un país que ha vivido los últimos 50 años en guerra, en los que la individualidad y la ley del más fuerte es la que prima, en la que los valores ya no importan, en la que no hay aceptación ni respeto por la diferencia y donde impera la ley del más fuerte o peor aún, la ley del silencio, es un reto para nuestras instituciones.

Nuestra misión como entidades educativas es propiciar los ambientes de aprendizaje que permitan que los procesos de enseñanza aprendizaje se den de la mejor manera. Debemos trabajar arduamente en construir dentro de nuestros colegios "territorios de sana convivencia" en los cuales nuestros estudiantes, primero que todo se sientan seguros, donde sus relaciones con los demás sean armónicas, donde entiendan que aunque no todos somos iguales, todos tenemos los mismos derechos, donde pueda vivir procesos de socialización apropiados y puedan acceder al conocimiento a través de una experiencia enriquecedora que realmente contribuya a la formación integral de nuestros estudiantes.

El programa de paz y sana convivencia "mi colegio es territorio de sana convivencia" busca garantizar esos espacios que permitan trabajar la integralidad de todos nuestros estudiantes, que el colegio y todos sus espacios sean sitios seguros en los cuales se vivan los valores fundamentales que permitan gozar de una sana convivencia, que los niños se sientan no solo seguros, sino que se sientan felices de estar en su colegio y reconozcan a sus docentes como adultos significativos que los acompañan en sus procesos de aprendizaje, pero no desde una mera transmisión de conocimientos, sino desde el apoyo a sus dificultades de aprendizaje, desde la didáctica que les permita apropiarse de contenidos que aporten a su vida diaria, a la solución de problemas reales y al fortalecimiento de desempeños con los que puedan aportar a su comunidad inmediata. Igualmente que se conviertan en referentes o ejemplos de proyectos de vida sólidos, que les enseñen a perseguir los sueños, a luchar por sus ideales, a entender que aunque no pueden cambiar la realidad del mundo en el que están, si pueden cambiar su propio mundo y así aportar a que las realidades empiecen a transformarse.

Proyecto De Gobierno Escolar

Responsable: área de REF y demás designados por el rector

El presente proyecto está fundamentado legalmente en la Constitución Nacional, artículo 41 y en la Ley General de Educación 115 de 1994 y en el Decreto 1860 del mismo año.

La práctica política en la cotidianidad estudiantil, busca la formación de líderes que intervengan activamente en su formación integral, tomando conciencia de la importancia de las normas y la necesidad de diseñar mecanismos que mejoren la convivencia pacífica y garantizar su cumplimiento como una posibilidad de formación democrática.

Objetivos Generales:

- Vincular a la comunidad educativa en el proceso de formación democrática para generar y mejorar los espacios de convivencia y tolerancia.
- Preparar a los estudiantes para ejercer su deber y derecho al voto, hoy como miembros de una comunidad educativa y en un mañana como ciudadanos que elijan con acierto sus gobernantes.

Acciones a Desarrollar:



- Elecciones Docentes.
- Elección Consejo estudiantil y Personería estudiantil.
- Continuar con la publicación y distribución del Boletín informativo del Consejo Estudiantil.
- Apoyo y seguimiento a la Campaña una Casita para una familia necesitada.

2.6.4. Proyecto De Educación Sexual

Responsables: Departamento de Psicología

Objetivo General:

Brindar a los miembros de la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes y docentes) espacios vivenciales y de reflexión que les permitan valorarse a sí mismos y al otro como seres únicos e irrepetibles, estableciendo sanas relaciones interpersonales y afectivas.

Acciones a Desarrollar:

- Trabajo en Escuela para Padres.
- Trabajo con cartillas para Estudiantes y Padres.
- Jornadas de Prevención enfocadas a la Educación Sexual.
- Trabajo interinstitucional dirigido a padres y estudiantes.
- Implementación de estrategias didácticas para el abordaje del PES en el aula con estudiantes.
- Conformación del Grupo Interdisciplinario para generar un P.E.S. específico para la población y necesidades del M.D.
- Continuar el trabajo de Formación a la Comunidad Educativa (con los padres de familia, estudiantes y docentes)

2.6.5. Proyecto De Gestión del Riesgo Escolar

Responsable: Enfermera

Objetivo general: Sensibilizar a la población hacia la cultura de la prevención, manejo y atención adecuada en situaciones de emergencia, para así actuar de manera pronta, eficaz y organizada ante eventos de riesgo, garantizando la integridad física y psicológica de la comunidad.

Acciones a desarrollar:

- Proponer el plan de emergencia del colegio
- Identificación de amenazas
- Análisis de vulnerabilidad
- Inventario de recursos
- Plan de actividades formativas
- Conformación grupos de emergencia y brigadistas
- Plan de evacuación
- Puntos de encuentro
- Censo poblacional actualizado de la comunidad educativa
- Rutas de evacuación
- Simulacros de evacuación

3. ORGANIZACIÓN ESCOLAR

3.1. Procesos Administrativos Garantes de:

3.1.1. La Gestión Académica

En la Corporación Educativa Minuto de Dios, existe una Dirección Nacional de Educación, dedicada a asegurar una política de mejoramiento continuo en las instituciones creadas por la CEMID, que permita alcanzar la excelencia en la prestación del servicio educativo.

Cuenta con 2 coordinaciones educativas que se encargan de coordinar las actividades académicas inherentes a las áreas así como también las actividades de convivencia y los procesos de evaluación y control supervisando y acompañando el proceso de enseñanza aprendizaje que garantice el desarrollo integral humano de los estudiantes de la CEMID.

Como parte de esta dirección se cuenta con líderes nacionales para cada uno de los proyectos pedagógicos corporativos, quienes acompañan el proceso en cada colegio apoyando la labor de los responsables institucionales y liberando las directrices generales para cada año y sus periodos internos de desarrollo, dichos proyectos corporativos con un líder nacional y un responsable institucional son:

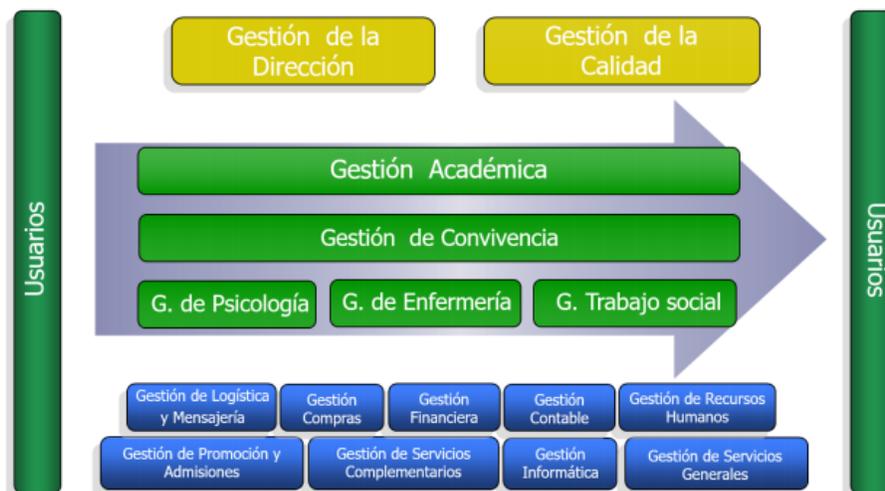
- Pastoral
- Programa de Paz y Sana Convivencia
- Responsabilidad Social Escolar
- PRENPE (Programa Fortalecimiento de Lenguaje y Matemáticas)
- Educación Intercultural
- Programa de Valores
- Articulación con Educación Superior
- Programa de Investigación e Innovación Educativa
- Programa Nacional de Educación Ambiental alianza CEMID-MADS

Adicional a lo anterior y como parte integral de esta dirección, se cuenta con un equipo de apoyo y acompañamiento nacional dedicado exclusivamente al desarrollo académico-pedagógico de las áreas básicas en procura del seguimiento y apoyo constante a la calidad educativa, estos expertos nacionales de cada una de las áreas son los encargados de liderar, dirigir, formular políticas y hacer seguimiento y control de los planes, programas y proyectos de cada una de las áreas correspondientes al plan de estudios así:

- Experto nacional de L. Castellana
- Experto nacional de Matemáticas y tecnología
- Experto nacional de Ciencias Sociales
- Experto nacional de Ciencias Naturales
- Experto nacional de Inglés
- Experto nacional de Educación Religiosa, Ética y filosofía
- Experto nacional de Expresión (Educación Física y educación artística-cultural)
- Experto nacional de educación preescolar

Como herramienta administrativa la Corporación Educativa Minuto de Dios cuenta con un sistema de gestión de calidad que se encuentra estructurado conforme a los requisitos planteados en la norma internacional ISO 9001 versión vigente.

MAPA DE PROCESOS CEMID



3.1.2. La planta Física y Recursos

La planta física es administrada como dos recursos importantes independientes a la hora de priorizar el uso de los recursos, el primero es el mantenimiento de los dotacionales asignados al colegio de forma anual y también el mantenimiento preventivo a planta física de acuerdo a las zonas comunes que recurrentemente requieran de este tipo de atención.

También se realizan procesos de adecuación a las plantas físicas y otros recursos educativos, por requerimiento directo de las rectorías, estos redundan en beneficios de la comunidad educativa o el control de los procesos académicos y con vivenciales, son estudiados en comité de administración y como insumo se trabaja la necesidad puntual expuesta por la Rectoría. Este tipo de mejoras y adecuaciones pueden ser de planta física o de recursos adicionales que mejoran la prestación del servicio.

Por otro lado está el mantenimiento correctivo o de emergencia, que se sustenta en atender prontamente las emergencias constructivas o de recursos que por accidente, deterioro, caso fortuito o fuerza mayor deban ser atendidos para garantizar la oportunidad de servicio, en este sentido se establece una prioridad entre el administrativo y el área de gestión correspondiente de acuerdo al tipo de desempeño que se requiera.

3.1.3. Los Servicios Complementarios

- **Restaurante escolar:** Servicio que se prestará para la hora de almuerzo de los estudiantes de acuerdo al horario de jornada establecido en el presente PEI. Las particularidades del servicio y sus costos serán establecidos por la dirección administrativa de la CEMID de acuerdo a los procedimientos estándar en este aspecto y a las condiciones regulares de la ciudad de Ibagué, específicamente del sector Arboleda del Campestre así como a lo estipulado por las autoridades locales que desde el sector educativo vigilan estos servicios.



3.2. Talento Humano

3.2.1. Perfiles

La Institución Educativa cuenta con los perfiles del personal que da respuesta a los distintos procesos; distribuidos en: directivos docentes, personal docente, otros profesionales, auxiliares relacionados con la actividad académica, cargos administrativos y auxiliares.

3.2.1.1. Directivos Docentes

Rector

Funciones a Desarrollar

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes” vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.
- Planear, organizar, supervisar, controlar, dirigir y monitorear todos los procesos pedagógicos que permitan implementar el proyecto educativo institucional teniendo como referente los lineamientos y directrices de las autoridades educativas.
- Diseñar, planear, implementar y evaluar el currículo que promueva el aprendizaje en las aulas y atienda la diversidad con una perspectiva de inclusión.
- Planear y ejecutar junto con su equipo de trabajo actividades y proyectos relacionados con la consolidación y el crecimiento institucional.
- Definir, consolidar y verificar el plan de estudios.
- Evaluar junto con coordinación académica las competencias relativas a la pedagogía y didáctica y a la innovación y direccionamiento académico.
- Supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Participar en la evaluación del desempeño laboral de los docentes, así como la evaluación institucional.
- Fomentar e implementar políticas, procesos y procedimientos a favor del mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
- Representar al Colegio ante las autoridades educativas, eclesiásticas y civiles.
- Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y de proyección a la comunidad.
- Presidir las reuniones del Consejo Directivo, académico y directivos docentes.
- Participar en las reuniones de calidad, comités de evaluación y promoción y los demás en que sea necesaria su presencia.
- Apoyar, asesorar y resolver situaciones de conflicto que se presenten en la comunidad educativa.
- Liderar las reuniones de profesores, padres de familia y los actos de comunidad que se programen en el colegio.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con normas vigentes.
- Supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y promover el mejoramiento continuo del proceso educativo en cada área.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Responsabilidades

- Generar un clima institucional adecuado fomentando relaciones de colaboración y compromiso colectivo con acciones que impacten en la comunidad y conducir las relaciones de la institución con el entorno y otros sectores para crear y consolidar redes de apoyo.
- Verificar que la asignación académica de los docentes y el horario general de clases del plantel, cumplan con los lineamientos legales y los establecidos por la alta dirección.
- Rendir periódicamente a la Dirección Ejecutiva los informes relacionados con su gestión.
- Elaborar y suministrar información oportuna a la Dirección Ejecutiva para ser presentada ante la Junta Directiva.



- Promover el cumplimiento del reglamento interno de trabajo y el manual de procedimientos de la CEMID.
- Cumplir con los índices y metas establecidas por la alta dirección.
- Fomentar la investigación para el logro de los propósitos educativos.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Garantizar el cumplimiento del cronograma institucional.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Revisar y aprobar la información relacionada con las áreas.
- Velar por la ejecución y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Alta Dirección.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Presidir las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con los estudiantes.
- Asegurar que los docentes y los estudiantes a cargo de los mismos, mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil y no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.

Línea de autoridad

- En dependencia del Dirección de Educación Nacional.
- Sin autoridad presupuestaria.
- Personal a cargo: Coordinadores (académico y de convivencia o general), Psicología, Nutrición y Salud, Capellanía, Pastoral, Biblioteca, Secretarías (académica y de rectoría) y Docentes.
- Autoridad sobre los estudiantes.

Requisitos Ideales para el Cargo

- **Titulación Académica:** Título universitario en: Licenciatura, o Humanidades, o Carreras relacionadas con la Educación o carreras afines.
- **Experiencia:** 6 años en el sector educativo, de los cuales 4 años deben ser en cargos directivos.

Habilidades y Actitudes

- Liderazgo.
- Autoridad.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Motivación, dinamismo y vitalidad.
- Habilidades comunicativas.
- Capacidad y espíritu de servicio.
- Adaptabilidad al medio.
- Organización.
- Habilidad para la negociación.
- Honestidad.
- Habilidades Administrativas.
- Habilidad para dar instrucciones.
- Destreza Informática.

Coordinador

Funciones a Desarrollar



- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes” vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.
- Adecuar e implementar el modelo pedagógico que permita hacer realidad el P.E.I. y la estrategia metodológica que promueva el aprendizaje en las aulas.
- Diseñar, implementar y verificar las estrategias metodológicas que promuevan el aprendizaje en las aulas.
- Participar en el diseño, promoción, planeación, organización, verificación y control del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Así como la ejecución del mismo.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Definir, consolidar y verificar el plan de estudios.
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel.
- Dirigir el consejo académico, los comités de evaluación y promoción y los demás en que sea requerido.
- Colaborar con el rector en la planeación y ejecución de las actividades y proyectos relacionados con la consolidación y el crecimiento institucional.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con normas vigentes.
- Supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y promover el mejoramiento continuo del proceso educativo en cada área.
- Servir de puente de comunicación efectivo entre el grupo de docentes de cada área y la Rectoría.
- Supervisar el desempeño de los docentes.
- Asesorar padres de familia y orientar al estudiante en su desarrollo integral.
- Autorizar en coordinación con la jefatura de área las actividades extracurriculares que vayan de acuerdo con lo establecido en el plan de estudio y malla curricular.
- Mediar y solucionar las situaciones conflictivas que se presenten con los estudiantes, relacionados con el desempeño académico de los mismos.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Responsabilidades

- Rendir periódicamente al rector los informes relacionados con su gestión.
- Fomentar la investigación para el logro de los propósitos educativos.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Garantizar el cumplimiento del cronograma institucional.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Revisar y consolidar la información relacionada con las áreas para su aprobación por parte de la Rectoría.
- Velar por la ejecución y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Rectoría.
- Controlar las actividades escolares, curriculares y extracurriculares.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Dirigir las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución.
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con el estudiante.
- Asegurar que los docentes y los estudiantes a cargo de los mismos, mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil y no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.

Línea de Autoridad

- En dependencia de Rectoría.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- Sin autoridad presupuestaria.
- Autorización sobre documentos relacionados con la gestión académica.
- Con autoridad sobre los docentes en lo referente a la gestión académica.
- Con autoridad sobre los estudiantes.

Requisitos para el cargo

- **Titulación Académica:** Licenciado en educación o profesionales relacionados con educación o profesionales en ciencias humanas.
- **Experiencia:** Mínimo 5 años en trayectoria educativa, de los cuales mínimo 4 deben ser cargos docentes o directivos de tiempo completo.

Habilidades y Actitudes

- Liderazgo.
- Autoridad.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Motivación, dinamismo y vitalidad.
- Habilidades comunicativas.
- Capacidad y espíritu de servicio.
- Adaptabilidad al medio.
- Organización.
- Habilidad para la negociación.
- Honestidad.
- Habilidades Administrativas.
- Criterio.
- Habilidad para dar instrucciones.

3.2.1.2. Personal Docente

Perfil Docente

Funciones a Desarrollar

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes” vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.
- Implementar el modelo pedagógico que permita hacer realidad el P.E.I. y la estrategia metodológica que promueva el aprendizaje en las aulas.
- Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades de formación, acordes con su especialidad, el área de desempeño, edad de los niños(as) y según las necesidades del entorno.
- Implementar estrategias metodológicas que promuevan el aprendizaje en las aulas, utilizando todos los recursos necesarios para que la asignatura sea comprendida y solucionar los posibles problemas de aprendizaje y comportamiento que presenten los estudiantes.
- Elaborar de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos por la institución y entregar a tiempo los informes, reportes y registros que se soliciten desde la jefatura, coordinaciones y rectoría. Así como los inherentes al cargo.
- Diseñar y ejecutar planes, programas, proyectos curriculares y extracurriculares que requieran de su participación.
- Emitir conceptos y recomendaciones cuando le sean solicitados, acerca de los planes, programas y/o especificaciones del área de formación en la cual se desempeñe.
- Planear, coordinar y evaluar las otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional que le sean asignadas.
- En caso de ser asignado director de grupo, hacerle seguimiento a los estudiantes a su cargo en relación con asistencia, comportamiento y rendimiento académico.



- Asesorar padres de familia y orientar al estudiante en su desarrollo integral.
- Programar en coordinación con la jefatura de área o sus superiores las actividades extracurriculares que vayan de acuerdo con lo establecido en el plan de estudio y malla curricular.
- Mediar y solucionar las situaciones conflictivas que se presenten con los estudiantes.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Responsabilidades

- Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en el cual se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias establecidas por la institución.
- Entregar la documentación necesaria para el proceso de vinculación según requerimientos del Departamento de Gestión Humana.
- Cumplir puntualmente con el horario establecido de atención y permanencia en el aula de clase asignada de acuerdo al cronograma, para que su ausencia no afecte las actividades académicas.
- Permanecer dentro de la institución durante la jornada laboral y/o solicitar permiso a la Coordinación de Convivencia cuando requiera ausentarse.
- Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
- Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones que le sean recomendadas y los productos resultantes de los procesos de formación.
- Responsabilizarse de las actividades asignadas a su cargo: proyectos, comités, turnos de vigilancia, reemplazos, etc.
- Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento académico de los estudiantes a su cargo.
- Procurar el bienestar físico y mental de todos los estudiantes de la institución.
- Responder por la integridad y buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la Institución bajo su cuidado para desarrollar las funciones propias del cargo.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Realizar el acompañamiento de los estudiantes de acuerdo al cronograma establecido por las coordinaciones en ingresos, salidas, descansos y almuerzos de los estudiantes.
- Dar a conocer a los, padres de familia o acudientes, así como a los estudiantes los resultados académicos obtenidos por el/ella en los periodos establecidos por el colegio o durante el proceso.
- Colaborar y controlar las actividades escolares que impliquen manejo de dinero.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Asistir a las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución.
- Asegurar que los estudiantes a su cargo mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil y no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.

Línea de Autoridad

- En dependencia del jefe de área y coordinaciones.
- Sin autoridad presupuestaria.
- Sin personal a cargo.
- Autorización de documentos y reportes relacionados con los estudiantes.
- Autoridad sobre los estudiantes.

Requisitos para el cargo

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



- **Titulación Académica:** Mínimo normalista superior o licenciado en ciencias de la educación o profesional universitario con cursos de formación en pedagogía
- **Experiencia:** Mínimo dos (2) años como docente.

Habilidades y Actitudes

- Liderazgo.
- Autoridad.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Motivación
- Dinamismo y vitalidad.
- Habilidades comunicativas.
- Capacidad y Espíritu de servicio.
- Adaptabilidad al medio.
- Organización.

3.2.1.3. Otros Profesionales

Perfil Profesional de Psicología

Funciones a Desarrollar

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes” vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.
- Favorecer la convivencia, el proceso de construcción del conocimiento y el bienestar emocional de los estudiantes, docente, personal y padres de familia del colegio.
- Orientar y asesorar a la comunidad educativa en lo referente a los procesos de aprendizaje.
- Desarrollar actividades individuales y grupales encaminadas a fortalecer el proyecto de educación sexual, haciendo énfasis en la prevención, la atención y la promoción de los estudiantes
- Apoyar a los estudiantes en su proceso de orientación vocacional y profesional.
- Articular el trabajo de psicología con las dependencias de coordinación académica, coordinación de convivencia, pastoral y bienestar estudiantil para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- Diseñar estrategias y planes operativos para las jornadas pedagógicas, los encuentros, jornadas culturales y deportivas, inducción a jefes de área, docentes, estudiantes antiguos y nuevos.
- Participar en la planificación del cronograma anual de actividades.
- Colaborar con el rector en la planeación y ejecución de las actividades y proyectos relacionados con la consolidación y el crecimiento institucional.
- Participar y apoyar los procesos de evaluación institucional.
- Participar y apoyar las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Apoyar los procesos de evaluación a directivos docentes, docentes y servicios complementarios.
- Asesorar padres de familia y orientar al estudiante en su desarrollo integral.
- Mediar y solucionar las situaciones conflictivas que se presenten con los estudiantes, relacionados con el área de Psicología.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Responsabilidades

- Rendir periódicamente al Coordinador de Bienestar Estudiantil y/o al rector(a), los informes relacionados con su gestión.
- Realizar contactos con instituciones externas para remitir a los estudiantes de acuerdo con sus necesidades.

- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Asistir a las reuniones programadas por el equipo de psicología, bienestar y aquellas establecidas por la rectoría.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Promover el desarrollo físico, emocional, intelectual y espiritual de los estudiantes y de la comunidad educativa.
- Cumplir los lineamientos establecidos por la Rectoría.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Asistir a las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución.
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con el estudiante.
- Velar que los estudiantes mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones del colegio, cuiden y den buen uso a todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil para no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.

Línea de Autoridad

- En dependencia de Rectoría.
- Sin autoridad presupuestaria.
- Responsabilidad sobre impresiones diagnósticas, reportes y remisiones.
- Sin personal a cargo.
- Autoridad sobre los estudiantes.

Requisitos para el cargo

- **Titulación Académica:** Profesional en Psicología.
- **Experiencia:** 1 año.

Habilidades y Actitudes

- Liderazgo.
- Autoridad.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Motivación, dinamismo y vitalidad.
- Habilidades comunicativas.
- Capacidad y espíritu de servicio.
- Adaptabilidad al medio.
- Organización.
- Habilidad para la negociación.
- Honestidad.
- Autorregulación.
- Habilidades Administrativas.

Perfil Profesional de Bibliotecólogo

Funciones a Desarrollar

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes” vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.
- Planificar, organizar, desarrollar, administrar, diseñar, crear, ejecutar y controlar todos los servicios básicos y nuevos conforme a la demanda de los usuarios como también los procedimientos que se llevan a cabo en la biblioteca.



- Elaborar el plan operativo anual conjuntamente con la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- Planificar necesidades de recursos de información, muebles y equipos, de acuerdo a las solicitudes recibidas por parte de las directivas del colegio.
- Elaboración de Proyectos de capacitación y servicios especiales para la comunidad educativa del Colegio El Minuto de Dios y para la comunidad en general.
- Evaluar las colecciones para la adquisición o descarte, clasificación y catalogación del material de consulta.
- Préstamo y devolución de material de consulta de la biblioteca.
- Orientar en los procesos de mantenimiento de las colecciones.
- Definir los servicios generales de la biblioteca por medio de contactos interinstitucionales y abrir espacios de intercambio para ampliar la cobertura.
- Apoyar las actividades individuales y grupales encaminadas a fortalecer los proyectos de Bienestar Estudiantil, haciendo énfasis en la promoción de la lectura e investigación.
- Asesorar a los padres de familia y orientar al estudiante en la atención y cuidados que se deben tener frente al uso de los materiales bibliográficos.
- Participar en la ejecución de las actividades y proyectos relacionados con la consolidación y el crecimiento institucional.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Responsabilidades

- Rendir periódicamente al Coordinador de Bienestar Estudiantil y/o al rector(a), los informes relacionados con su gestión.
- Elaborar el reglamento de funcionamiento de la biblioteca.
- Controlar y supervisar las tareas y funciones de servicio social de los estudiantes de grado 11 que sean asignados a la Biblioteca.
- Realizar el inventario de los elementos de consulta de la biblioteca.
- Actualizar la base de datos de los catálogos de consulta de los usuarios.
- Llevar la estadística de los procedimientos, control de alumnos que asisten a la Biblioteca, estadísticas sobre el material bibliográfico consultado en sala, así como la salida de los mismos.
- Mantener la Biblioteca completamente dotada para atender cualquier tipo de consulta.
- Llevar un control de las multas que se generen por las devoluciones tardías de los materiales bibliográficos prestados para consulta externa.
- Informar oportunamente al Departamento de Cartera sobre el estado de adeudo de multas por parte de los alumnos.
- Asistir a las jornadas pedagógicas, encuentros estudiantiles y a las jornadas culturales siempre y cuando la requiera la institución.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Asistir a las reuniones programadas por el equipo de Bienestar Estudiantil y aquellas establecidas por la rectoría en donde se requiera su presencia.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Cumplir los lineamientos establecidos por la Rectoría.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Asistir a las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución.
- Velar que los estudiantes mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones del colegio, cuiden y den buen uso a todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.

Línea de Autoridad

- En dependencia de Rectoría.
- Sin autoridad presupuestaria.
- Con personal a cargo: Auxiliares de Biblioteca, Practicantes y Estudiantes en Servicio Social.

- Con responsabilidad documentaria.
- Autoridad sobre los estudiantes.

Requisitos para el cargo

- **Titulación Académica:** Estudios parciales o totales en Bibliotecología o Ciencias de la Información y Documentación.
- **Experiencia:** 1 año

Habilidades y Actitudes

- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Motivación, dinamismo y vitalidad.
- Habilidad para comunicarse.
- Capacidad de servicio.
- Adaptabilidad al medio.
- Organización.
- Honestidad.
- Habilidades para dar instrucciones.
- Destreza informática.
- Velocidad y precisión para digitar.
- Manejo de tecnologías de información y archivo.

Perfil Auxiliar de Enfermería

Funciones a Desarrollar

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes” vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.
- Motivar, concientizar a los alumnos para prevenir accidentes escolares y apoyar a la comunidad educativa con atención en salud.
- Realizar, coordinar actividades de prevención y promoción en salud realizadas en los colegios de la CEMID.
- Atender oportunamente los diferentes accidentes escolares y estudiantes que requieran atención inmediata.
- Crear conciencia en los estudiantes sobre la problemática del uso de sustancias psicoactivas, sobre la importancia de querer su cuerpo y así mismo actuar sobre su sexualidad.
- Organizar y recepción carnés del seguro estudiantil de los estudiantes de los colegios de la CEMID.
- Apoyar las actividades individuales y grupales encaminadas a fortalecer los proyectos de Bienestar Estudiantil, haciendo énfasis en la prevención de accidentes y enfermedades.
- Asesorar a los padres de familia y orientar al estudiante en la atención y cuidados que se deben tener frente a una patología o accidente.
- Participar en la ejecución de las actividades y proyectos relacionados con la consolidación y el crecimiento institucional.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Responsabilidades

- Rendir periódicamente al Coordinador de Bienestar Estudiantil y/o al rector(a), los informes relacionados con su gestión.
- Dar adecuado manejo a las diferentes patologías existentes en la población.
- Programar las necesidades de implementos utilizados en enfermería.
- Llevar la estadística de los procedimientos, control de alumnos que asisten a la enfermería, seguimiento de estudiantes accidentados, remisiones a psicología y trabajo social llevados a cabo durante la semana.

- Realizar contactos con instituciones **externas para remitir a los estudiantes de acuerdo con sus necesidades**, y confirmar que estos sean atendidos en el centro asistencial por medio del seguro estudiantil.
- Mantener la enfermería completamente dotada para atender cualquier tipo de emergencia.
- Emitir las autorizaciones de salida del colegio a los estudiantes, para remisiones a centros de salud y atención externa, cuando el caso lo requiera.
- Informar a quien corresponda, según el caso sobre el estado del alumno.
- Asistir a los encuentros estudiantiles y a las jornadas culturales y deportivas programadas por la institución.
- Pertenecer a las brigadas del COPASO y asistir a las reuniones programadas por el mismo y atender todas las disposiciones y actividades que se dispongan en el mismo.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Asistir a las reuniones programadas por el equipo de Bienestar Estudiantil y aquellas establecidas por la rectoría en donde se requiera su presencia.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Promover el desarrollo físico, emocional, intelectual y espiritual de los estudiantes y de la comunidad educativa.
- Cumplir los lineamientos establecidos por la Rectoría.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Asistir a las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución.
- Velar que los estudiantes mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones del colegio, cuiden y den buen uso a todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.

Línea de Autoridad

- En dependencia de Rectoría.
- Sin autoridad presupuestaria.
- Responsabilidad sobre el inventario relacionado con la enfermería.
- Sin personal a cargo.

Requisitos para el cargo

- **Titulación Académica:** Auxiliar de Enfermería.
- **Experiencia:** 1 año.

Habilidades y Actitudes

- Trabajo en equipo.
- Habilidad en las relaciones interpersonales.
- Motivación, dinamismo y vitalidad.
- Habilidad para comunicarse.
- Capacidad de servicio.
- Adaptabilidad al medio.
- Organización.
- Honestidad.
- Autoridad.

Perfil Secretaria Académica

Funciones a Desarrollar

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes” vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.
- Digital e imprimir, correspondencia, formatos, informes, requisiciones, documentos, material docente, etc. que le sean inherentes a su cargo.



- Recibir los documentos relativos a las novedades académicas o de personal y documentos varios, suministrados al archivo por las diferentes áreas de la dependencia.
- Codificar todos los documentos, organizarlos, perforarlos y archivarlos, según el sistema establecido.
- Abrir carpetas a los alumnos y verificar la existencia de los documentos que respalden la calidad de estos como estudiantes de la institución.
- Preparar las certificaciones requeridas por los usuarios del servicio educativo, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para cada caso.
- Atender al público en general, personal y telefónicamente, suministrando la información requerida y recibiendo los mensajes respectivos, entregando o recibiendo la información o documentos solicitados y hacer los trámites administrativos que ello demande.
- Transcribir correspondencia, actas, resoluciones, pedidos, circulares, contratos, informes, material docente, documentos en general y toda aquella documentación que requiera digitación.
- Cuando le sea asignada la función, llevar el control de la Caja Menor.
- Organizar la información, alimentar la base de datos y participar de su sistematización cuando esto sea requerido.
- Realizar trabajos especiales de la dependencia, relacionados con actividades secretariales.
- Apoyar las actividades relacionadas con los servicios de Restaurante y Transporte Escolar.
- Apoyar los trabajos especiales solicitados por la alta dirección o los requeridos para los otros departamentos de la corporación, aunque no estén relacionados con su área de trabajo.
- Colaborar en los eventos que realiza la institución.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Responsabilidades

- Revisar en los procesos de trabajo asignados bajo su responsabilidad el cumplimiento de la programación y hacer el seguimiento necesario.
- Proponer mejoras en los procedimientos de trabajo, con el objeto de organizar o agilizar su gestión de manera eficaz.
- Consultar y mantener disponible el registro actualizado de la información del proceso a su cargo.
- Contribuir al cumplimiento de los índices y metas establecidas por la alta dirección.
- Archivar los diferentes documentos e información que se tramiten en su puesto de trabajo.
- Hacer backups de la información relacionada con su departamento.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Contribuir con las estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil para evitar que se rebasen los niveles de deserción establecidos por la gerencia.

Línea de Autoridad

- En dependencia de Rectoría.
- Sin autoridad presupuestaria.
- Sin personal a cargo.
- Con responsabilidad sobre la información y los documentos.

Requisitos para el cargo

- **Titulación Académica:** Bachillerato o Estudios Secretariales.
- **Experiencia:** 1 año.

Habilidades y Actitudes

- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Motivación dinamismo y vitalidad.
- Habilidades comunicativas.

- Capacidad de servicio.
- Adaptabilidad al medio.
- Organización.
- Honestidad.
- Destreza informática.
- Velocidad y precisión para digitar.
- Tecnología de la información y archivo.

3.2.1.4. Cargos Administrativos

3.2.1.5. Auxiliares

Perfil Auxiliar de Mantenimiento

Funciones a Desarrollar

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes” vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.
- Recibir, registrar y gestionar las solicitudes de mantenimiento preventivo o correctivo de la institución.
- Adelantar las gestiones necesarias para garantizar la provisión de insumos, equipos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones; incluye las gestiones de solicitudes de cotización y órdenes de compras cuando éstas sean necesarias.
- Recibir y verificar la calidad y especificaciones de los materiales, equipos e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos programados en su área.
- Reportar las novedades e inconsistencias de los pedidos por parte del proveedor en los documentos establecidos para tal efecto, así como informar oportunamente al responsable de la Gestión de Administración y Compras.
- Mantener actualizado el registro, archivo e información sobre equipos, trabajos realizados y demás actividades a su cargo. Incluye la presentación de informes al jefe inmediato cuando le sean solicitados.
- Recibir a satisfacción los trabajos realizados por terceros para posteriormente hacer entrega formal a la dependencia solicitante del servicio.
- Participar en la ejecución de los programas de seguridad y salud ocupacional de acuerdo con las políticas y directrices del COPASO.
- Llevar registros y estadísticas de los trabajos, procedimientos y actividades relacionadas con su función.
- Apoyar los trabajos especiales solicitados por la alta dirección o los requeridos para los otros departamentos de la corporación, aunque no estén relacionados con su área de trabajo.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Responsabilidades

- Revisar en los procesos de trabajo asignados bajo su responsabilidad el cumplimiento de la programación y controlar los cambios o modificaciones que se llegasen a presentar.
- Programar actividades de mantenimiento (diario, semanal, mensual, semestral y anual).
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipos de la CEMID.
- Revisar que los extintores cumplan con las normas legales y controlar el vencimiento de los mismos.
- Revisar que los niveles de agua de los tanques de reserva se encuentren en estado óptimo, así como los equipos y bombas funcionando correctamente.
- Portar correctamente el uniforme y los implementos requeridos para cumplir con las normas legales de seguridad.
- Dar un servicio amable, eficiente y cortés a todos los clientes internos y externos de la organización.



- Reportar oportunamente a su jefe inmediato las novedades o incidentes presentados en la ejecución de sus actividades, así como, el deterioro o mal funcionamiento que detecte en equipos y elementos en la organización.
- Proponer mejoras en los procedimientos de trabajo, con el objeto de organizar o agilizar su gestión de manera eficaz.
- Efectuar reuniones periódicas con el personal a su cargo para efectos de dar información sobre los avances, modificaciones y sugerencias relacionados con el control de sus procesos.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.

Línea de Autoridad

- En dependencia del Profesional de Recursos Humanos.
- Sin autoridad presupuestaria.
- Sin personal a cargo.

Requisitos para el cargo

- **Titulación Académica:** Bachillerato. Tecnologías relacionadas con electrónica o electricidad.
- **Experiencia:** 1 año.

Habilidades y Actitudes

- Trabajo en equipo.
- Habilidad en las relaciones interpersonales.
- Motivación, dinamismo y vitalidad.
- Capacidad para dar instrucciones.
- Capacidad de servicio.
- Adaptabilidad al medio.
- Organización.
- Manejo de herramientas.
- Seguimiento de órdenes.

Perfil Auxiliar de Servicios Generales

Funciones a Desarrollar

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes” vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.
- Mantener en perfecto orden y aseo las instalaciones del colegio (salones, corredores, laboratorios, baños, prados, jardines, etc.) y las áreas administrativas que le sean asignadas de acuerdo al cronograma establecido por su jefe inmediato.
- Colaborar con la organización de reuniones y actividades que se realicen en la CEMID.
- Colaborar en las actividades de apoyo en el servicio del restaurante cuando le sea solicitado por sus superiores.
- Apoyar los trabajos especiales solicitados por la alta dirección o los requeridos para los otros departamentos de la corporación, aunque no estén relacionados con su área de trabajo.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Responsabilidades

- Revisar en los procesos de trabajo asignados bajo su responsabilidad el cumplimiento de la programación y de las órdenes recibidas por su jefe inmediato.
- Portar correctamente el uniforme y los implementos requeridos para cumplir con las normas legales de seguridad e higiene.

- Dar un servicio amable, eficiente y cortés a todos los clientes internos y externos de la organización.
- Llevar un control y uso adecuado de la basura, evitando focos de contaminación.
- Reportar oportunamente a su jefe inmediato las novedades o incidentes presentados en la ejecución de sus actividades, así como, el deterioro o mal funcionamiento que detecte en equipos y elementos en las áreas asignadas para la limpieza.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.

Línea de Autoridad

- En dependencia de la Jefe de Servicios Generales.
- Sin autoridad presupuestaria.
- Sin personal a cargo.

Requisitos para el cargo

- **Titulación Académica:** No requerida. Que sepa leer y escribir.
- **Experiencia:** 1 año

Habilidades y Actitudes

- Trabajo en equipo.
- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Motivación, dinamismo y vitalidad.
- Habilidad para comunicarse.
- Capacidad de servicio.
- Adaptabilidad al medio.
- Organización.
- Honestidad.
- Seguimiento de órdenes e instrucciones.

Perfil Auxiliar Administrativo

Funciones a Desarrollar

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes” vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.
- Digitar en las plataformas habilitadas para el reporte novedades de nómina.
- Digitar en las plataformas habilitadas para la solicitud de aprobación de gastos.
- Apoyar actividades logísticas de la sucursal.
- Asegurar el archivo de los soportes y documentos de la Operación Administrativa
- Realización de mensajería externa y pago de Servicios Públicos.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.

Responsabilidades

- Revisar en los procesos de trabajo asignados bajo su responsabilidad el cumplimiento de la programación y hacer el seguimiento necesario.
- Recibir y revisar que las novedades que afectan nomina vengan con el Vo.Bo. de Rectoría.
- Escanear los soportes que alimentan las solicitudes de autorización de gastos y la legalización de los mismos.

- Velar por el control y aseguramiento de los Equipos asignados al proceso Logístico.
- Proponer mejoras en los procedimientos de trabajo, con el objeto de organizar o agilizar su gestión de manera eficaz.
- Consultar y mantener disponible el registro actualizado de la información del proceso a su cargo.
- Contribuir al cumplimiento de los índices y metas establecidas por la alta dirección.
- Archivar los diferentes documentos e información que se tramiten en su puesto de trabajo.
- Hacer backups de la información relacionada con su departamento.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.

Línea de Autoridad

- En dependencia de Dirección Administrativa.
- Sin autoridad presupuestaria.
- Sin personal a cargo.
- Con responsabilidad sobre la información y los documentos.

Requisitos para el cargo

- **Titulación Académica:** Bachiller, o estudios profesionales iniciando en carreras económicas, administrativas, finanzas o carreras afines.
- **Experiencia:** 6 meses.

Habilidades y Actitudes

- Adaptabilidad al medio
- Autocontrol
- Capacidad de servicio
- Capacidad gestora
- Capacidad resolutive
- Digitación básica
- Habilidad en las relaciones interpersonales
- Habilidad para comunicarse
- Habilidad para dar instrucciones
- Habilidad para la negociación
- Habilidades administrativas
- Honestidad
- Toma de decisiones
- Trabajo en equipo

3.2.2. Jornadas de capacitación docente

Objetivo

Mejorar el rendimiento presente y futuro de las personas que se encuentren relacionadas con la prestación del servicio educativo, aumentando sus conocimientos, habilidades, actitudes y competencias para que logren un desempeño eficaz en la institución y fuera de ella. Puntualmente, se pueden enumerar los siguientes objetivos:

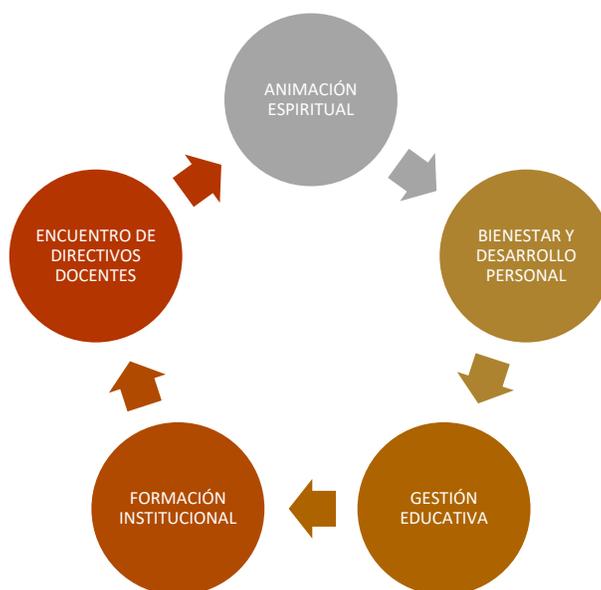
- Suscitar conocimientos en temas relacionados con la política, los objetivos de calidad y el servicio al cliente.
- Introducir y reforzar la cultura organizacional de la entidad concesionaria.
- Actualizar y desarrollar habilidades en: el manejo del marco legal vigente, procedimientos académicos y de convivencia de la institución.
- Mejorar las actitudes personales hacia la vida.

Realización

La detección de las necesidades de formación se realizará en períodos anuales. Las necesidades de formación variarán de acuerdo con las necesidades detectadas por el responsable de Selección y Desarrollo del personal de la Corporación Educativa Minuto de Dios, luego de analizar los resultados de la evaluación anual del desempeño, las sugerencias de la rectoría y los requerimientos establecidos por la alta dirección corporativa.

Formación Interna:

Teniendo en cuenta la importancia que tiene para la Corporación Educativa Minuto de Dios CEMID, la capacitación y actualización continua de sus docentes y directivos docentes, la Dirección Nacional de Educación diseña y desarrolla en todos sus colegios un plan anual de formación docente, que consta de 62 horas de capacitación en las cuales se abarcan las líneas de formación del esquema 1



Esquema 1. Líneas de formación docente CEMID.

- Animación Espiritual: esta línea pretende fortalecer la identidad espiritual que caracteriza al Minuto de Dios y el legado recibido de su fundador el padre Rafael García – Herreros, “que nadie se quede sin servir”. Así, se pretende fomentar en los docentes la vivencia de los valores cristianos que permiten la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Esta línea de formación está a cargo del equipo nacional de pastoral.
- Bienestar y desarrollo personal: línea que pretende el desarrollo de las habilidades tanto personales como laborales de los docentes por medio del desarrollo de temáticas relacionadas con crecimiento personal, autonomía de la gestión y habilidades básicas del docente. Esta línea de formación está a cargo del área de bienestar.
- Gestión Educativa: línea en la cual se abordan todos los referentes legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y lineamientos corporativos de la CEMID, por medio de la cual se pretende actualizar a los docentes sobre las directrices nacionales y corporativas que competen a su ejercicio profesional. Adicionalmente, se implementa un plan de formación y profundización en aspectos didácticos y pedagógicos útiles en el ejercicio profesional docente. Esta línea de formación está a cargo de la dirección nacional de educación.
- Formación Institucional: línea que pretende atender a las necesidades de gestión y formación docente particulares de cada institución educativa de acuerdo a su contexto y los procesos tanto académicos como convivenciales propios. Esta línea está a cargo de los directivos docentes de cada institución educativa.
- Encuentro anual de directivos docentes: línea que pretende generar un espacio anual de formación específico para los directivos docentes, en los aspectos pedagógicos, didácticos y

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

corporativos relacionados con su gestión. Esta línea de formación está a cargo de la dirección nacional de educación.

Las líneas de formación citadas anteriormente, se llevan a cabo a lo largo del año escolar en los espacios formativos del esquema a continuación:



Esquema 2. Espacios formativos durante el año escolar.

- a. Inducción Docente: se lleva a cabo al inicio del año escolar y con ella se pretende que los docentes tengan los conocimientos necesarios para el desarrollo de su labor a lo largo del año. En la inducción se desarrollan las cinco líneas de formación simultáneamente durante 2 días antes del ingreso de los estudiantes.
- b. Jornadas Pedagógicas Corporativas: se llevan a cabo 4 jornadas a lo largo del año escolar, y en ellas se despliegan las capacitaciones a nivel nacional desarrollando las cinco líneas de formación.
- c. Jornadas Pedagógicas Institucionales: pretenden fortalecer específicamente la línea de formación institucional, durante 3 días a lo largo del año escolar.
- d. Reuniones De Comunidad: pretenden fortalecer específicamente la línea de gestión educativa, y en ella se abordan temáticas relacionadas con cada una de las áreas de forma específica. Se desarrollan 8 capacitaciones a lo largo del año escolar.

Los procesos de capacitación de docentes y directivos docentes se lleva a cabo implementando diversas estrategias, como lo son: conferencias presenciales y virtuales, talleres, video - charlas y actividades interactivas por medio de la plataforma institucional Moodle.

Formación Externa:

Desarrollada por agentes externos a la Institución, como universidades, entidades educativas, asociaciones, organizaciones de consultoría, fundaciones, organismos públicos, organizaciones empresariales, cámaras de comercio, etc. en donde el personal seleccionado según las condiciones de desarrollo del proyecto educativo o la estrategia administrativa diseñada para la Institución, podrán acceder a:

- Cursos, ya sea de forma presencial, a distancia o virtual.
- Congresos, seminarios, conferencias, talleres, foros o jornadas con carácter general o específico.

Cuando se decide por éste tipo de formación el responsable de Selección y Desarrollo del Personal de la Corporación, deberá verificar la idoneidad y necesidad del personal contratado, para que participe en actividades especiales de formación, a partir de su propio criterio, el de rectoría, el de la alta dirección de la Corporación concesionaria, o los referentes de otros profesionales o entidades o por experiencia laboral y trayectoria profesional.

3.2.3. Asignación Académica

De acuerdo con el plan de estudios ofrecido por el Instituto Cooperativo Agroindustrial, la asignación académica general para los desarrollos curriculares es la siguientes:

	Horas académicas diarias	Horas académicas semanales	Semanas escolares al año
Básica	8	40	40
Media	8	40	40

Lo anterior ajustado a los cargos de: Docente director de grupo, Docente Técnico, Docente Jefe de Área, quienes en su asignación académica cuentan con: horas efectivas en aula, horas de planeación y diseño curricular, horas de atención a padres de familia, horas de reunión de comunidad.

3.2.4. Bienestar y Convivencia Laboral

Bienestar

El programa de bien-estar de la Corporación Educativa Minuto de Dios está orientado a la consolidación del equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, y el trabajo eficiente y eficaz de los colaboradores. El alcance del presente programa se extiende a todos los colaboradores de la Corporación Educativa minuto de Dios.

El objetivo general se centra en contribuir al desarrollo del potencial humano integral, partiendo del descubrimiento de sus propias necesidades axiológicas, existenciales, sociales, cognitivas, su relación consigo mismo y con los demás para así favorecer el bien-estar individual y colectivo dentro de la organización en pro de un clima organizacional armónicamente sostenible, eficiente y eficaz.

Las estrategias que se utilizan están relacionadas con propiciar espacios de reflexión en torno a la articulación de los valores personales y los valores corporativos para facilitar y fortalecer la interiorización de los mismos. Potencializar las competencias, habilidades y actitudes para poner al servicio de la comunidad educativa, de manera que se logre disminuir la brecha entre la expectativa esperada de los diferentes perfiles y las competencias y roles individuales.

Se generan espacios de escucha para liberar las tensiones emocionales de los empleados de la Corporación Educativa Minuto de Dios para disminuir niveles de riesgo psicosocial y así elevar el índice de satisfacción personal, grupal, proyección laboral y en desarrollar actividades participativas basadas en la promoción y prevención a la construcción de una mejor calidad de vida, en las dimensiones educativas, culturales, deportivas y recreativas para contribuir al bienestar integral y proyecto de vida de los empleados.

En el marco administrativo, se destacan la generación de alianzas, la evaluación continua y la formación. “Establecer alianzas estratégicas con diferentes entidades” “revisión anual de programas de formación, bien-estar y beneficios”, y “la formación en habilidades y valores para la autogestión”.

El programa de Bien-estar y Desarrollo se implementa a partir de un diagnóstico directo desde la Jefatura de Bien-estar y desarrollo, y obteniendo información de varias fuentes. como encuestas, la evaluación institucional de cada sucursal, el diagnóstico de Factores Psicosociales, el informe de gestión anual por sucursal presentada a dirección ejecutiva, la evaluación del desempeño individual, el acompañamiento individual del personal registrado en la intranet, entre otras. Se debe realizar anualmente.

Se revisa anualmente con la Dirección Ejecutiva y de Recursos Humanos en asociación con el área de Calidad y Salud Ocupacional, con el fin de evaluar su sostenibilidad y resultados.

Convivencia Laboral

El comité de convivencia laboral es un grupo de vigilancia de conformación obligatoria, por parte de los empleadores públicos y privados, cuya finalidad es contribuir a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que puedan afectar su salud, como es el caso del estrés ocupacional y el acoso laboral, según lo reglamentó la resolución 652 de 2012 y su modificación en la resolución 1356 del mismo año, expedidas por el Ministerio del Trabajo. Las empresas que no cumplan con este requisito se harán acreedoras a las sanciones impuestas en el Decreto 2150 de 1995, artículo 115.

Objetivos

- Promover un excelente ambiente de convivencia laboral
- Fomentar relaciones positivas entre los trabajadores de la empresa
- Respalda la dignidad e integridad de las personas en el trabajo

Funciones

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

4. COMUNITARIO

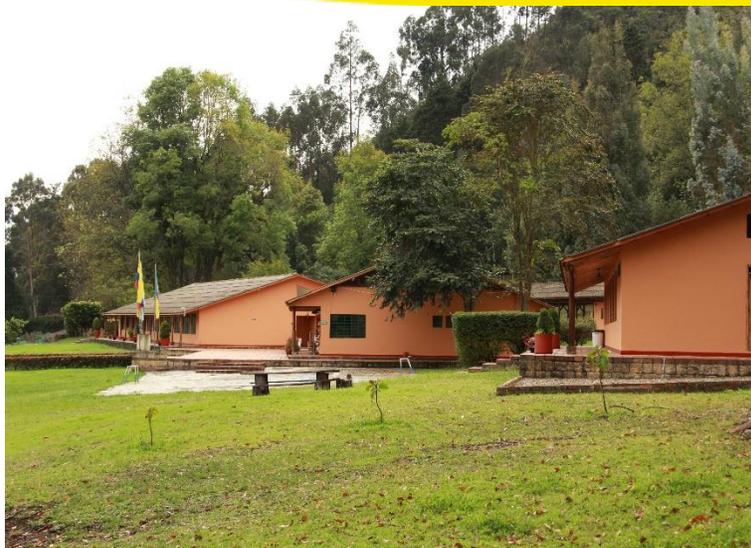
4.1. Manual de Convivencia

PARTE 1: PRELIMINARES

ORACIÓN INSTITUCIONAL ICTA

Santísimo Padre: En este nuevo amanecer te bendigo
Y te presento lo mejor de mi ser, mis más nobles anhelos,
Mi servicio y mi amor por el más necesitado.
Por el hermano que sufre y no siempre encuentra quien le hable de tu amor.
Déjame contemplar tus maravillas entre las verdes montañas que rodean mi ICTA amado.
Que el canto de las aves siempre me recuerde la magnificencia de tu sacra presencia.
Que, en medio de la niebla, la luz de una nueva esperanza brille y la suave y fresca brisa,
te eleven esta mi plegaria y que, de la dulce mano de María, Reina y Madre,
Podamos realizar nuestra labor diaria, como melodiosa oración que llegue ante tus pies.
Que todos los días trabajemos por una Colombia mejor como evocara el Siervo de Dios, Rafael
García Herreros y te agradezcamos diciendo: "Allá he sentido la dimensión de la patria. Dan ganas
de besar la tierra, de besar el bosque, de unirse plenamente a la naturaleza y a la patria. Tan bella
nuestra tierra, tan llena de promesas. Debemos restaurar el sentimiento de amor hacia ella."
Que hoy y siempre contemos con salud, bienestar y que de la madre tierra y de las aguas
cantarinas, tengamos siempre la abundancia en nuestra mesa.
Amén
Autora: Licenciada Nubia Stella Botía Beltrán
Coordinadora Integral ICTA

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



ICTA: DONDE ESTEMOS NOSOTROS, ESTÁ NUESTRO COLEGIO

INTRODUCCIÓN

En el Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga se viven los principios que nacieron en la mente y en el corazón del Siervo de Dios Rafael García-Herreros y que, de día en día, nos llevan a pensar en una educación con sentido, siempre pensando en cómo ayudar al más necesitado. En ICTA, pensamos en la formación integral de nuestros estudiantes con sentido humano, viviendo el amor, la justicia, el servicio y la libertad. Se busca ser un referente que plantee los criterios y normas que orientan las relaciones y los procesos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes, docentes, directivos y administrativos), basados en el respeto, la justicia y la tolerancia, y así garantizar una sana convivencia y el alcance del horizonte institucional propuesto en el PEI.

Entre el verde del paisaje, una naturaleza exuberante y la alegría de nuestros condiscípulos, tejemos saberes técnicos y agroindustriales, que los capacitan para servirse a sí mismos y a una hermosa patria como fuese el sueño dorado del Padre García-Herreros y el de nuestro benefactor don Hernán Echavarría como lo reza nuestro himno del colegio.

Escuchar, dialogar, expresar y llegar a acuerdos respetando la individualidad y la diferencia que nos llevan a la unidad y al crecimiento, son la base de una formación rodeada de la ciencia, la tecnología, la pujanza de la tierra estudiada en la parte agropecuaria, interesantes debates, creaciones literarias, labores sociales inolvidables, danza, música y un creciente interés por lecto-escritura bilingüe, nos están dando a conocer con gran fortaleza a nivel nacional.

Por lo tanto, educamos teniendo en cuenta cuatro ámbitos:

- ❖ Humano y Espiritual: Formando en valores y trabajando en forma sistemática para el desarrollo de la espiritualidad de los estudiantes y la toma de conciencia sobre la trascendencia de sus acciones.
- ❖ Social: Formando en el servicio y el amor por los demás; en el compromiso con su desarrollo personal, el de su comunidad y las transformaciones y cambios que necesita Colombia.
- ❖ Académico: Formando bachilleres analíticos y críticos que cumplan las exigencias de la sociedad.

OBJETIVOS:

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- ❖ Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- ❖ Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las Situaciones que afectan la convivencia escolar.
- ❖ Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH), Derechos humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).

1. IDENTIDAD CORPORATIVA

La Corporación Educativa Minuto de Dios (CEMID) es una entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro que hace parte de la Organización El Minuto de Dios creada en 1993 la Corporación asumió un legado de más de 35 años de experiencia en el cuidado, orientación y formación de niños y jóvenes en los niveles de sala-cuna, preescolar, primaria y bachillerato. En la actualidad dirige, acompaña y maneja 23 colegios propios y en concesión y 11 hogares infantiles.

1.1 RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DEL PADRE RAFAEL GARCÍA-HERREROS Y DEL PADRE DIEGO JARAMILLO



El Padre RAFAEL GARCÍA-HERREROS fundador de la obra del Minuto de Dios nació en Cúcuta el 17 de enero de 1909 y murió en Bogotá el 24 de Noviembre de 1992 sacerdote formado en la congregación de Jesús y María. Dedicó su vida a la educación de los colombianos: primero como formador de sacerdotes en diversos seminarios mayores y menores del país; luego, como maestro acogido sin distinción en toda Colombia, desde su cátedra en la radio y la televisión y finalmente, como fundador de diversos establecimientos de educación.

Recién iniciada la obra de El Minuto de Dios en Bogotá, el Padre Rafael organizó escuelas en algunos barrios de la ciudad. En el año de 1958 fundó el Colegio El Minuto de Dios, al cual todas las familias del barrio tenían la obligación de enviar a sus niños, pagando cincuenta centavos por familia, sin importar el número de hijos que asistieran a las aulas.

Toda la obra educativa del Padre Rafael García-Herreros fue manifestación de su propio afán de acercamiento a la búsqueda filosófica del hombre antiguo y a los desafíos que plantea la ciencia al hombre contemporáneo, inquietamente abierto hacia el futuro.

En los establecimientos educativos de El Minuto de Dios y durante todo el tiempo de su actividad en labores educativas, el Padre quiso transmitir los principios del cristianismo y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de la humanidad.



Al momento de su fallecimiento del fundador asume el liderazgo de la organización el sacerdote también Eudista DIEGO JARAMILLO CUARTAS quien nació en Yarumal Antioquia el 19 de Mayo de 1932. El padre Jaramillo fue ordenado en 1958, es licenciado en Teología, de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá y licenciado en Teología Pastoral, del Instituto Católico de París.

Ha sido profesor de Teología Dogmática y Pastoral en el Seminario Mayor de Cali y en la Universidad Javeriana de Bogotá; rector del Seminario Mayor de los Eudistas en Bogotá, Superior de la Casa de Formación Eudista de El Minuto de Dios en Bogotá; Asistente General de la Congregación, en representación de los Eudistas de América Latina; Consejero Provincial y Superior Provincial de la

Provincia Eudista de Colombia. Actualmente es miembro del Consejo Provincial de la Provincia Eudista Minuto de Dios.

Como presidente de la organización El Minuto de Dios, con su liderazgo, visión y emprendimiento, ha contribuido al crecimiento y la expansión de esta obra en los campos de vivienda y desarrollo



comunitario, educación formal y no formal, protección del medio ambiente, capacitación para el trabajo, evangelización y comunicación de valores cívicos y sociales.

1.2 PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios y valores institucionales del Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA MINUTO DE DIOS representan una serie de características diferenciales y distintivas de los miembros de esta organización, que son compartidas por toda la comunidad educativa y son parte integral del sistema de creencias y soporte de la cultura organizacional, son nuestras formas de ser y de actuar, y que son altamente deseables como atributos o cualidades que permiten operacionalizar y visualizar la misión y visión propuestas en el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

- ❖ Amor: El amor es la fuerza que todo lo mueve. Como lo quiso Jesús, el amor es para nosotros el gran mandamiento. Amamos a Dios y al prójimo, a todas las personas, aún a aquellas que nos contradicen y nos atacan. De modo especial, amamos a los pobres, a los enfermos, a las personas vulnerables, y amamos a Colombia, nuestro país.
- ❖ Servicio: El padre García-Herreros nos dijo: “Que nadie se quede sin servir”. Somos ministros del desarrollo integral. Queremos ser constructores activos y entusiastas de un país nuevo a base de justicia, de libertad y de paz. Como Jesucristo, estar para servir y no para ser servidos, y para ser artesanos de la verdad, a base de sencillez y de humildad.
- ❖ Justicia: Estimular a las personas y a las comunidades para que sean conscientes de la dignidad del ser humano, de sus derechos, de la realidad social, política y económica en que viven, y de la participación y solidaridad necesarias para su constante superación.
- ❖ Libertad: El padre García-Herreros nos enseñó tanto a pensar cómo actuar con lucidez y autonomía, con la coherencia que debe existir entre las ideas y las palabras, entre el servicio social y las responsabilidades éticas de los seres humanos.

1.3 POLÍTICA DE CALIDAD

El propósito de nuestra organización es ofrecer un servicio de educación integral de alta calidad, que desde las diferentes instituciones y de manera coordinada, permita el mejoramiento tanto de los resultados de aprendizaje, como de la convivencia de las distintas comunidades de las cuales hacemos parte, conforme a los principios legados por nuestro fundador el Padre Rafael García Herreros, con el compromiso manifiesto de mejorar de manera permanente nuestra gestión.

Para ello, nuestro personal, desde la vivencia de los valores cristianos, orienta sus actividades hacia el encuentro de la satisfacción de las necesidades de nuestros estudiantes, padres. Docentes y comunidades; apoyados por una administración eficiente de los recursos que garantice la sostenibilidad y pertinencia de nuestra Obra.

1.4 MISIÓN

La Corporación Educativa Minuto de Dios es una de las obras fundadas por el Padre Rafael García Herreros, que tiene como propósito promover a la luz del Evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

1.5 VISIÓN

En el año 2022 deseamos ser un colegio de la Corporación Minuto de Dios, dinámico, y altamente competitivo, posicionados por encima de los estándares nacionales, generadores de un modelo educativo que proporcione a nuestros estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; sirviéndonos de nuestros recursos pedagógicos que integren la ciencia y la tecnología, con la formación cristiana en valores morales y cívicos, que contribuyan a la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral. De igual manera, deseamos contar con un equipo de colaboradores que trabajen por el crecimiento continuo de nuestra



institución, capaces de desempeñarse en un ambiente solidario, servicio y amor al prójimo, principales enseñanzas de nuestro fundador el padre Rafael García-Herreros”.

2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

El Instituto Cooperativo Agroindustrial es una entidad educativa de carácter privado, que nace de la necesidad de la comunidad por tener un colegio que garantice la formación académica de sus hijos, y con la Junta de Acción Comunal logran el apoyo del Doctor Hernán Echavarría Olózaga, quien dona los terrenos para construir la primera sede, lugar donde hoy funciona el colegio Militar Simón Bolívar.

Inicia labores el 24 de febrero de 1986 bajo el nombre de Instituto Técnico Agropecuario “Elena Olózaga de Echavarría” perteneciendo a la Cooperativa Especializada de Educación Comunidad de puente piedra “Coopunte Ltda.”

El Instituto Cooperativo Agroindustrial es una institución educativa de carácter técnico que ofrece sus servicios en Educación Básica y Media Técnica de acuerdo con las siguientes resoluciones:

- Resolución 000121 del 7 de abril del año 2000 “Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio educativo formal. Concede Licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial para los ciclos y/o niveles de básica secundaria y media agropecuaria”
- Resolución 004218 de octubre 20 de 2003 “Autoriza el cambio de razón social a Instituto Cooperativo Agroindustrial y concede licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial, para el nivel de Media Técnica especialidades en Electricidad y Sistemas”.

En el año de 1993 se hace el cambio de sede a las instalaciones donde hoy funciona, buscando brindar unas adecuadas condiciones de infraestructura a los estudiantes. En el año 2003 a través de la Resolución 004218 del 20 de octubre se recibe la aprobación para ampliar el bachillerato técnico en las modalidades de Electricidad y Sistemas, y se adoptó el nombre que en la actualidad tiene.

Con motivo de la celebración de los primeros 20 años de labores, y por sugerencia del consejo de Administración y con el aval del Consejo Directivo se decide por "Resolución Rectoral del día 13 de agosto de 2006 enriquecer la denominación del Instituto Cooperativo Agroindustrial, complementándola con el nombre de HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA como homenaje a su memoria.

La comunidad educativa asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al plantel como institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Reconocemos el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de aquella, como secundaria y susceptible de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre fuera del plantel.

2.1 CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO SOCIAL

La institución educativa está ubicada en el kilómetro 2 vía Puente de Piedra La Cuesta, su población en los últimos años guarda una proporción de 30% perteneciente a la zona aledaña al noroccidente de Bogotá y el 60% restante a usuarios que vienen de la capital del país. El colegio es de carácter técnico, con especialidades en producción agroindustrial, electrónica y sistemas. Nuestras familias se encuentran en el rango 3 a 4 en estrato socioeconómico.

El municipio de Madrid queda en el centro de la subregión occidental. Es el único municipio que limita con todos los demás municipios de la subregión. Específicamente, limita con Mosquera y Funza al oriente, con Facatativá al occidente, con Bajacá al sur y con Subachoque, El Rosal y Tenjo al norte. Adicionalmente, el río Subachoque entra al municipio por el norte, cruza el perímetro urbano y sale por el suroriente hacia Mosquera. Mientras tanto, por el occidente del municipio atraviesa el río Bojacá, el cual se cruza con el río Subachoque, formando la laguna Herrera al suroccidente del municipio. Finalmente, colindando con la variante de la Troncal de Occidente que circunda el casco



urbano, hay chucua alrededor de la cual se desarrolla gran parte de la actividad floricultora. Alcaldía municipal de Madrid. (2018).

La morfología del municipio es longitudinal. Su casco urbano queda la sur del municipio sobre la Troncal de Occidente. De ahí se desprende la zona rural del municipio hacia el nororiente cruzando la Autopista Medellín hasta llegar a Subachoque. La cabecera municipal de Madrid está a 2554 metros sobre el nivel del mar y tiene una temperatura media de 14 °C. Por otro lado, tiene una extensión total de 120.5 km². De esta área, 7.5 km² son urbanos y 113 Km² son rurales. El área urbana está compuesta por 41 barrios, una zona de casas fiscales de la fuerza aérea y seis conjuntos residenciales, mientras que al área rural la componen 16 veredas. Las veredas principales quedan, por un lado, hacia la Autopista Medellín, tales como La Punta y Puente Piedra y, por el otro, sobre la variante de la Troncal de Occidente, tales como Santa Cruz y Laguna Larga. Alcaldía municipal de Madrid. (2018).

Consejo municipal de Subachoque. (2016). Establece que Puente Piedra es una vereda, con aproximadamente 17077 habitantes, (CENSO 2018). Tiene en su historia más reciente de colonización, una fuerte vocación agropecuaria basada en cultivos de papa, arveja, zanahoria, cebada y árboles frutales, estos compiten con la floricultura, que se ha incrementado durante los últimos años, y con la tradición ganadera que allí se especializó en la producción de leche y ganado de levante. En la actualidad las familias derivan fundamentalmente sus ingresos de la industria agropecuaria y floricultura.

La localidad cuenta con muy pocas alternativas laborales, particularmente para la población juvenil, que rápidamente se ven obligados a migrar hacia los centros urbanos a estudiar o buscar nuevas fuentes de empleo. La población de la vereda es mayoritariamente obrera, que derivan su manutención de los salarios que devengan de las empresas localizadas allí, muy pocas personas se dedican exclusivamente a la producción agropecuaria, lo que ha cambiado los estilos de vida y consumo de sus habitantes, pues la satisfacción de sus necesidades depende totalmente de los productos que llegan de afuera. Consejo municipal de Subachoque. (2016).

Desde el punto de vista socio ambiental, Puente piedra está medianamente sobre poblado, lo que implica una enorme demanda sobre recursos naturales como el agua y el suelo que se lo disputan entre las necesidades de la gente y las de la producción industrial del sector. Se encuentran fuentes de agua limitada, contaminadas, poco aptas para el consumo humano, fundamentalmente por las descargas de contaminantes agroindustriales y domésticos. Debido a las grandes extensiones de tierra destinadas al floricultivo y ganadería, la vereda ha tenido una gran pérdida de biodiversidad representada en fauna y flora, difícilmente recuperable. Consejo municipal de Subachoque. (2016).

2.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.2.1 MISIÓN

El Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial es una institución de la Corporación Educativa Minuto de Dios que es una de las obras fundadas por el Padre Rafael García Herreros Unda , que tiene como propósito promover a la luz del Evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

2.2.2 VISIÓN

En el año 2022 deseamos ser un colegio de la Corporación Minuto de Dios, dinámico, y altamente competitivo, posicionados por encima de los estándares nacionales, generadores de un modelo educativo que proporcione a nuestros estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; sirviéndonos de nuestros recursos pedagógicos que integren la ciencia y la tecnología, con la formación cristiana en valores morales y cívicos, que contribuyan a la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral. De igual manera, deseamos contar con un equipo de colaboradores que trabajen por el crecimiento continuo de nuestra institución, capaces de desempeñarse en un ambiente solidario, servicio y amor al prójimo, principales enseñanzas de nuestro fundador el padre Rafael García-Herreros.



❖ LEMA: ICTA: DONDE ESTEMOS NOSOTROS, ESTÁ NUESTRO COLEGIO

3. MARCO LEGAL, CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El proyecto Educativo se enfoca en la formación humana integral con compromiso social a la luz del evangelio, es un proyecto para el desarrollo y trascendencia de la persona en función de un compromiso social.

El Instituto Cooperativo Agroindustrial es una institución educativa de carácter técnico que ofrece sus servicios en Educación Básica y Media Técnica de acuerdo con las siguientes resoluciones:

Resolución 000121 del 7 de abril del año 2000 “Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio educativo formal. Concede Licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial para los ciclos y/o niveles de básica secundaria y media agropecuaria”

Resolución 004218 de octubre 20 de 2003 “Autoriza el cambio de razón social a Instituto Cooperativo Agroindustrial y concede licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial, para el nivel de Media Técnica especialidades en Electricidad y Sistemas”.

El modelo Educativo de la Institución soporta la formación técnica de jóvenes y jovencitas y se apoya en elementos constructivistas para el desarrollo del pensamiento y en elementos del modelo SENA para la formación en competencias técnicas.

El servicio educativo ofrecido es Educación Básica y Educación Media Técnica con especialidad en agroindustria, electricidad y sistemas, para los grados sexto (6), séptimo (7), octavo (8), noveno (9), décimo (10) y undécimo (11).

La base legal del Manual de Convivencia es el marco de referencia administrativo, jurídico, legal y penal, es un soporte jurídico -legal a cada situación que se tipifica para con ello aportar al debido proceso, pues permite identificar sobre que o cual norma se tipifica la falta, el derecho o el deber del educando y en general de la comunidad.

4 COMPONENTES LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Colegio El Minuto de Dios:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios Fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.
3. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
4. Decreto 1860 de Agosto de 1994.
5. Ley 200 de Agosto de 1995.
6. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006
7. Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009.
8. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
9. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
10. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
11. Documento Corporativo guía Protección del Menor
12. Documento Rutas de respuestas integrales para las comunidades educativas
13. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
14. Decreto 1421 de 2017.



15. Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Versión 3.0.
16. Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegio de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: ACTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN RECTORAL: NÚMERO 04 DE 2020
ACUERDO DE MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL
MANUAL DE CONVIVENCIA
CONSEJO DIRECTIVO
ACTA No. 06
DIA: 26 MES: Noviembre AÑO: 2020

Por el cual se modifica y aprueba el Manual de Convivencia de la Institución Educativa HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA MINUTO DE DIOS, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente y

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



que éste contiene los acuerdos de la comunidad educativa y garantiza la ruta del debido proceso para el cumplimiento de las obligaciones y de los derechos de todos sus miembros.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 87 de la Ley 115/94, el Art. 17 del Decreto 1860/94, el Art. 18 de la Ley 1620/2013 y los Art. 1, 28, 29 y 30 del Decreto 1965/2013, el Rector(a) LINA YANETH CANO CHAVES, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

CONSIDERANDO:

1. Que la institución educativa debe elaborar y aplicar un manual de convivencia como parte integral del PEI, el cual debe estar en concordancia con los principios definidos en este último.
2. Que el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que se debe seguir ante el incumplimiento de este, según los acuerdos establecidos entre sus miembros.
3. Que, de conformidad con la normatividad vigente, el manual de convivencia debe definir los criterios, parámetros, procedimientos, acuerdos, reglas o normas para el uso y comportamiento relacionado con:
 - a. La calidad y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás, conexas con el servicio de educación.
 - b. La resolución de los conflictos individuales o colectivos que se presenten en la institución, los cuales deben incluir instancias de diálogo y de conciliación, bajo los principios de oportunidad y justicia.
 - c. La conducta y comportamiento de los miembros de la comunidad educativa para garantizar el mutuo respeto, así como la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
 - d. Las recomendaciones y precauciones necesarias para el cuidado del ambiente escolar.
 - e. La presentación personal para evitar la discriminación de los estudiantes debido a razones de apariencia.
 - f. La higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud.
 - g. Las estrategias integrales necesarias para la prevención al uso de sustancias psicotrópicas y otras actividades ilícitas, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
 - h. La elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás estamentos del gobierno escolar previstos en el Decreto 1860/94, que debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
 - i. El uso y regulación del Internet en la institución, de la sala de informática, la biblioteca escolar, los dispositivos electrónicos, medios y tecnologías informáticas de uso pedagógico, tanto de la institución como los de propiedad de los estudiantes, así como también de otros espacios y recursos escolares.
 - j. La definición e inclusión de la ruta de atención integral y los protocolos necesarios para el tratamiento y las sanciones aplicables a las faltas disciplinarias y la no observancia de los acuerdos de convivencia, incluyendo el derecho a la defensa; además de la incorporación de las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 1620/2013, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
 - k. El funcionamiento y operación de los medios de comunicación con que cuenta la institución para que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión de los miembros de la comunidad educativa.



1. La definición y escogencia de los materiales didácticos de uso general, los libros, los uniformes, los seguros de vida y de salud, y todos aquellos elementos necesarios para la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad.

4. Que el objeto del Manual de Convivencia es proveer los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.

5. Que la comunidad educativa ha participado en las propuestas y la elaboración de los ajustes al presente Manual de Convivencia, las cuales han sido aprobadas por el Consejo Directivo.

6. Que el Art. 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

7. Que el Manual de Convivencia, de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 1620/2013, ordena que los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

8. Que el Art. 144 de la Ley 115/94 y el Art. 23 del Decreto 1860/94, establecen como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con la normatividad legal pertinente,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la reforma del Manual actual Manual de Convivencia del Instituto Cooperativo Agroindustrial HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA MINUTO DE DIOS, Secundaria y M. Vocacional.

Artículo Segundo: Publicar el texto completo del Manual de Convivencia y realizar la promoción entre sus miembros a través de los medios de comunicación interna, de los distintos órganos del gobierno escolar y las diferentes instancias de participación, de manera que sea ampliamente conocido por toda la comunidad educativa y en particular por estudiantes, padres y madres de familia y acudientes.

Artículo Tercero: Adoptar como Manual de Convivencia todo lo que en él está contenido, el cual deberá ser respetado y acatado por todos los miembros la comunidad educativa, sin excepción.

Artículo Cuarto: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, el cual entra a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2021, hasta cuando este consejo directivo no determine lo contrario y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.

Artículo Quinto: Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias; el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Sexto: Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Dirección Local de Educación.

Lo anterior amparado en acta de Consejo Directivo No 06 de noviembre de 2020. Momento en el cual y según parámetros legales el manual de convivencia es revisado y aprobado por los miembros de este órgano.

Publíquese y cúmplase.



LINA YANETH CANO CHAVES

RECTORA

TÍTULO I DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1.1 CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE (Proceso de Admisión).

Matrícula

La matrícula es el registro o inscripción de los estudiantes que realizarán sus estudios en un establecimiento educativo, lo que conlleva el trámite de las solicitudes de cupos escolares y la formalización del ingreso de estudiantes a la institución, lo que se considera como un proceso básico organizacional en las gestiones que realizan las instituciones educativas.

La matrícula es el acto que normaliza la vinculación del educando al servicio educativo, pudiéndose establecer renovaciones por cada periodo académico. Sobre este particular el Art. 3 del Decreto 1286/2005 establece que es deber de los padres de familia matricular a sus hijos y realizar todo el proceso establecido por el establecimiento educativo.

La Ley 115/1994, en su Art. 95, define que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico; así mismo, en el Art. 201 se establece los establecimientos educativos privados podrán renovar la matrícula de los alumnos o educandos para cada período académico, mediante contrato que se registrará por las reglas del derecho privado. El contrato deberá establecer, entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación. Serán parte integrante del contrato, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo. En ningún caso este contrato podrá incluir condiciones que violen los derechos fundamentales de los educandos, de los padres de familia, de los establecimientos educativos o de las personas naturales o jurídicas propietarias de los mismos.

Proceso de Admisión

1. Conocer, aceptar, vivenciar la filosofía institucional y el manual de convivencia vigente.
2. Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad para asistirlo en las situaciones que lo requieren y/o cuando la institución lo solicite.
3. Adelantar todo el proceso de admisión.
4. Cancelar el costo del formulario de inscripción.
5. Diligenciar el formulario de admisión. De manera virtual por la intranet con el PIN asignado.
6. Presentar la prueba de conocimientos, entrevista programada y obtener un concepto favorable.
7. Estar ubicado en el intervalo de las edades determinadas por el colegio para cada grado.
8. Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la institución.
9. Registro civil con el correspondiente NIP o NUIP.
10. Boletín final de notas (sin logros pendientes).
11. Certificados de estudios de los años cursados y aprobados, a partir del grado 5° de primaria (sin logros pendientes).
12. Paz y salvo del colegio de procedencia.



13. Constancia de buen comportamiento escolar expedida por las directivas de la institución.
14. Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una EPS y tomar un seguro de accidentes. O ser beneficiario del sistema subsidiario de salud ofrecido por el estado con el soporte físico.
15. Cancelar el valor correspondiente a los derechos de la matrícula
16. Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
17. Firmar el contrato de cooperación disciplinaria.
18. Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.

Requisitos para el estudiante antiguo:

1. Paz y salvo económico y de servicios estudiantiles (Expedido por la administración del colegio).
2. Boletín definitivo de evaluación del año que termina.
3. Orden de matrícula.
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Pago de los derechos de matrícula.
6. Estar afiliado a una EPS y tomar un seguro de accidentes o sistema subsidiario de salud ofrecido por el estado.
7. Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del manual de convivencia.
8. Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
9. Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas en el plantel.
10. Haber cursado el grado inmediatamente anterior y tener el aval del comité de evaluación del nivel y del comité de convivencia para continuar en la institución.
11. No estar incurso en alguna (s) de las causales de pérdida del cupo.

Se entiende la admisión como el acto por medio del cual se recibe al estudiante y a su acudiente, con el fin de adelantar el proceso de ingreso a la Institución y que podría culminar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en este manual de convivencia, en la suscripción de la matrícula.

Para realizar este proceso la institución HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA MINUTO DE DIOS ha conformado un comité de admisión, cuyos miembros son los encargados de aplicar los protocolos y realizar todo lo pertinente con la selección de los estudiantes que se admitirán para el año lectivo correspondiente.

De los requisitos para la admisión

Como parte del proceso de admisión, el aspirante y sus acudientes deben cumplir con el protocolo definido por la institución, lo que conlleva:

1. Diligenciar un formulario de solicitud en las fechas establecidas.
2. Asistir al dialogo de los Padres de Familia y el aspirante con el Comité de Admisión de la Institución.
3. Presentar el informe académico correspondiente al último año escolar cursado y la documentación solicitada.
4. Criterios para otorgar el cupo escolar y recibir a un estudiante

Para recibir a un estudiante en la Institución Educativa INSTITUTO COOPERATIVO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA del MINUTO DE DIOS, se han establecido unos criterios con orden de prioridades para la asignación de los cupos escolares, como son:

1. Demostrar la aprobación del último año lectivo cursado con un desempeño académico significativo (con un mínimo de 3,8 en nuestra escala de valoración) y con excelente comportamiento.
2. Estar dispuesto a hacer parte de esta comunidad y acoger los preceptos de la educación en actitudes valores encaminadas en la búsqueda del conocimiento, siempre respetando y enalteciendo la existencia de un ser superior.

3. Haber cumplido con el proceso de admisión establecido para esta finalidad.

De los requisitos para la formalización de la matrícula

Son requisitos para la formalización de la matrícula:

1. Haber aprobado el proceso de admisión y ser admitido.
2. Registro civil de nacimiento.
3. Fotocopia del carnet de vacunación.
4. Cuatro (4) fotos actualizadas tamaño cédula.
5. Fotocopia de la tarjeta de identidad.
6. Fotocopia de la tarjeta OCCRE a partir de los 7 años o de cualquiera de los padres o acudiente en caso de que el estudiante sea menor.
7. Certificado médico.
8. Presentar Paz y Salvo por todo concepto emitido por el INSTITUTO COOPERATIVO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA del MINUTO DE DIOS (para estudiantes nuevos Paz y Salvo del Colegio del que proviene).
9. Certificaciones de notas del año inmediatamente anterior con un promedio de 3,8 (para estudiantes nuevos).
10. Firma de la matrícula y la aceptación del Manual de Convivencia.

Cancelación voluntaria de la matrícula

Cuando los padres de familia retiren de voluntad propia al estudiante, deberá cumplir con el siguiente protocolo:

1. Informar a la institución, por escrito, la causal o motivación del retiro.
2. Estar a Paz y Salvo con la Institución Educativa por todo concepto.
3. Firmar el acta de cancelación de matrícula.
4. Desvincular al estudiante de la plataforma de matrícula; este paso, le corresponde al INSTITUTO COOPERATIVO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA del MINUTO DE DIOS, y solo se realizará cuando se hayan cumplido los pasos anteriores.

CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE:

- Por haber culminado y aprobado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
- Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: HURTO O ROBO APROPIACIÓN DE PERTENENCIAS DE OTROS SIN AUTORIZACIÓN), O, PORTE DE ARMA O ELEMENTO CORTO PUNZANTE O PORTE DE SUSTANCIA PSICOACTIVA O EXPENDIO DE SUSTANCIA PSICOACTIVA Y EN TODOS LOS OTROS CASOS QUE POR ESTUDIO LO DETERMINE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA O RECTORÍA O EL CONSEJO DIRECTIVO, según lo estipulado en las PROHIBICIONES de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) deben ser informadas las autoridades competentes, sean los hechos dentro del colegio o sus alrededores, en caso que la ley lo exija o el colegio lo considere necesario.
- Por cierre del Colegio, cualquiera que sea su forma.
- Por retiro voluntario del estudiante, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres o acudientes, durante el año escolar o al finalizar el mismo no haciendo uso de la renovación dentro de los términos establecidos por el colegio, caso en el cual el Colegio queda en libertad para disponer del cupo.

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

1.2 DERECHOS

Decreto 1290/2009. Art. 12. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

También son derechos de los estudiantes

5. Derechos fundamentales como la vida, la integridad física, la salud, la educación, la recreación y la libre expresión de opinión (Art. 44 Constitución Nacional).
6. Organizar y participar en actividades curriculares y extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.
7. Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución Educativa (art. 142 ley general de la educación).
8. Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación.
9. Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
10. Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.
11. Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica (Art. 44 código de Infancia y adolescencia).
12. Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre la situación académica y disciplinaria.
13. Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.
14. A que los directivos y educadores sean equilibrados y justos, respeten el ritmo personal y la individualidad, fijen pautas de trabajo claro, las comuniquen oportunamente, las cumplan y las hagan cumplir; a que no empleen la amenaza, ni trato que implique de alguna manera afectar los derechos fundamentales (Art. 45 código de infancia y adolescencia).
15. Presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada, con excusa justificada ante el Rector (o ante quien ésta haya delegado está función).
16. Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.
17. Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición (art. 20 Constitución Nacional).
18. A solicitar y recibir orientación y acompañamiento de directivos y profesores sobre aspectos relacionados con su formación integral.
19. Recibir estímulos académicos y formativos cuando se haga merecedor a ellos.
20. Conocer el Manual de Convivencia, la Hoja de Vida y los registros que se hagan en el Observador del alumno.

1.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Con el objetivo de establecer y mantener canales de respeto entre los miembros de la Comunidad, se deberán observar y guiar las relaciones entre estudiantes y profesores de acuerdo con los siguientes criterios, por tanto los estudiantes deberán prestar atención permanentemente en clase y a sus docentes en las orientaciones y actividades que se propongan, así como también, mantener trato respetuoso y cordial con la comunidad Educativa (profesores/as, directivas, estudiantes, padres y madres de familia y empleados).



Decreto 1290/2009. Art.13. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
3. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus Oportunidades de Mejoramiento.
4. También son deberes de los estudiantes:
5. Cumplir con los lineamientos establecidos en el manual de convivencia y trabajar permanentemente en su interiorización.
6. Respetar y hacer respetar el buen nombre de la institución dentro y fuera de él (porten o no el uniforme).
7. No traer ni portar accesorios distintos de los autorizados como uniforme de la institución (piercing, collares, camisetas y zapatos de otro color) ni artículos de valor como celulares, joyas, entre otros), ni artículos de valor como celulares o joyas. No utilizar su teléfono móvil durante las clases y/o actividades escolares. No utilizar recursos para filmar y divulgar imágenes que puedan lesionar la dignidad de las personas. (Sentencia T-240/18)
8. Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos de la Institución, colaborando, además, con el orden, el aseo y la decoración del Colegio. Respetar a los animales de la granja, así como los cultivos y demás estamentos de la institución.
9. Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución.
10. Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
11. Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, no agredir física, verbal, ni virtualmente a los demás.
12. Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
13. Informar a su representante (padres y/ o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga la institución.
14. Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
15. No portar armas corto punzante, ni traer láminas o revistas pornográficas, radios, explosivos, juguetes o bromas que representen riesgos a la comunidad educativa.
16. No deben traer ni utilizar celulares al interior de la institución, si se presentara cualquier emergencia los padres o acudientes se pueden comunicar con la institución.
17. Cumplir con el horario y ser puntual en la llegada a clases y a todos los actos programados o en los que la institución participe, y sea obligatoria su participación.
18. Asistir a clases, así como a los actos curriculares y a todos los eventos en que la institución participe, con su uniforme completo, definido por la institución para la ocasión.
19. Justificar personalmente por escrito y con la presencia de sus padres o acudiente, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la institución, máximo tres (3) días después de reincorporarse a clases. La falta de cumplimiento de esta norma dentro de los plazos establecidos, ameritará la repetición de un grado para el educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar
20. Cuando un estudiante se ausenta del colegio sea cual fuere a razón, deberá estar al día en cuadernos, trabajos, tareas, talleres, etc. y estar preparado para realizar las evaluaciones en el momento que se reintegra al colegio para que pueda recuperar notas, de lo contrario no tendrá la oportunidad de recuperarlas. Las faltas se suman de igual manera justificadas o no y sobrepasar el 20% de ausencias en el año se considera causa de reprobación.
21. Asistir a los desfiles y actos extracurriculares de la institución, los cuales son de carácter obligatorio, exceptuando su participación por justificación médica o razones de índole mayor debidamente comprobada.
22. Cumplir con su trabajo social y ayuda a la comunidad.



23. Llevar con respeto y pulcritud el uniforme esforzándose por su excelente presentación personal en todos los eventos escolares, sin maquillajes, sin alhajas, con las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
24. Respetar y cumplir el reglamento de uso del uniforme, así:
25. Los uniformes deben sujetarse al modelo y material indicado por el INSTITUTO COOPERATIVO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA del MINUTO DE DIOS.
26. El uniforme del plantel Educativo se debe usar desde el primer día de clases hasta el último día de clases incluyendo zapatos y tenis reglamentarios.
27. El uniforme del Plantel Educativo, se usará fuera de la Institución únicamente actividades programadas por el colegio.
28. El uniforme del Plantel Educativo se usará de acuerdo a las exigencias del colegio y no se podrá usar roto, manchado decolorado o con prendas que no corresponden al mismo.
29. El uniforme del Plantel Educativo, no se podrá usar en dramatizaciones, bailes o actividades recreativas como parte de la vestimenta para dichas actividades.
30. El uniforme del Plantel Educativo, se usará de acuerdo a la descripción de este manual de convivencia y sus correspondientes actualizaciones.
31. Al terminar la jornada escolar los estudiantes tienen el deber de dirigirse a su casa. En caso contrario la responsabilidad sobre cualquier situación es de los padres o acudientes quienes tienen el deber de cuidar y controlar el horario de sus hijos, no obstante, la facultad del Plantel para requerir al estudiante por incumplimiento de este deber. Artículo 23 Código de la infancia y la adolescencia.
32. Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, falta que se considera como muy grave por ser contraria al conjunto de valores que orienta la institución.

CAPÍTULO 2

NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

¿Qué son las normas?

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución, que favorecen. El desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, en los derechos y deberes enunciados, en la propuesta educativa del Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga.

PARÁGRAFO:- Sobre el particular se ha pronunciado la Corte Constitucional en los siguientes términos: “El hombre (y la mujer), considera la corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo... De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del (la) estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (ST – 397/97)

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

2.1. CONDUCTAS QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO

En la naturaleza humana las relaciones con sus iguales, demanda desacuerdos y diferencias en los puntos de vistas. Los conflictos pueden abordarse desde la visión de las oportunidades de mejora como punto de partida para el desarrollo. “Toda relación social contiene elementos de conflicto, desacuerdos e intereses opuestos. La escuela es una organización y como tal su funcionamiento no puede ser entendido sin considerar la significación del conflicto” (Ovejero, 1989).

Por otro lado, se debe realizar la inferencia en el uso adecuado de la terminología asociada a las causas de los conflictos escolares, por ello es necesario tener en cuenta que: No es legítimo asociar conflicto con violencia, porque mientras el conflicto responde a situaciones cotidianas de la vida escolar, en la que se dan enfrentamientos de intereses, discusión y necesidad de abordar el problema, la violencia es una de las maneras de enfrentarse a esa situación (Etxeberria, Esteve y Jordan, 2001, p. 82).

Este tipo de educación promueve un marco de relaciones fundamentadas en el valor de la diferencia, en el respeto por el otro y con el otro, que a su vez se repliquen y conciten un cambio en los ámbitos de la vida cotidiana de la escuela. Se debe pensar que, hacia el futuro, el cambio debe reflejar el porvenir de las interacciones en la vida, en los órdenes profesional, familiar y social; en síntesis, se trabaja no sobre los problemas, sino sobre las soluciones y esperanzas de un porvenir más humano y comprensible.

Los principios de la pedagogía para la convivencia bien pueden tomarse según el resumen que podemos hacer de la autora Mireia Uranga Arakistain (2007), los cuales fomentan los siguientes aspectos:

1. El uso del diálogo. El desarrollo de la capacidad dialógica promueve la disposición hacia la comunicación. En este aspecto, el diálogo se caracterizará por un intercambio y enriquecimiento de ideas a través de un proceso de escucha activa, de empatía, de apertura hacia el otro y de disposición para cuestionarse las ideas sin evitar rebatir las del otro: “Así, para que el diálogo tenga éxito, es decisivo que uno pueda hacer escuchar su voz. Parafraseando la lógica: ‘Si no expreso cuál es mi posición, lo que verdaderamente pienso, no hay diálogo’”. (Gergen, 1994). Para el desarrollo de este importante aspecto, es necesario acoger la perspectiva de Gergen, frente a lo que denomina el diálogo transformador, que en esencia es facilitar la construcción colaborativa de nuevas realidades por parte de los intervinientes en el conflicto.

2. El aprendizaje cooperativo. El objetivo es que el estudiante perciba y apropie que obtener sus metas no lleva a que sus compañeros o compañeras fracasen; al contrario, en la medida en que el grupo avance como colectivo, él como individuo avanzará. Ello no representa negar la competitividad, sino estimular las diferentes dimensiones que encontramos en ella. Es procedente situar procesos competitivos en marcos cooperativos.

3. La solución de problemas. Los estudiantes, los padres de familia, los docentes, los administrativos y los orientadores deben aprender a generar recursividad y alternatividad para buscar soluciones propias, no siempre a través de alguien a quien atribuimos autoridad o conocimiento. Es un aprender a pensar significativa y críticamente y a ser creativos con la resolución de los problemas que surgen en la interacción. Algunos de los pasos que contribuyen a este proceso son crear el clima, definir y discutir el problema, explorar todas las opciones enriqueciéndolas con los diversos puntos de vista de los participantes, valorar todas las alternativas, etc.

Procesos formativos

Las competencias con que debe contar un mediador desde el enfoque transformador. Según Bush y Folger, (1994), se precisan las siguientes:



1. Describir el papel y los objetivos del tercero en lo referente a recuperación del poder y reconocimiento. En la práctica transformadora, el mediador puntualiza que su objetivo es crear un contexto que ayude y aliente a las partes a clarificar sus objetivos, recursos y preferencias para la toma de decisiones por sí mismos respecto de la situación.

2. No sentirse responsable por los resultados de la mediación. En un marco transformador, el mediador es consciente de su responsabilidad en establecer y mantener un contexto adecuado para los esfuerzos que realicen las partes en su proceso de deliberación, toma de decisiones, comunicación y adopción de perspectivas. El mediador rechaza en forma deliberada su sentimiento de responsabilidad en la generación de acuerdos, la resolución de los problemas de las partes, el alivio de sus dificultades o su reconciliación. Sólo tendrán valor real y verdadero las decisiones y cambios que las partes asuman libremente por sí mismas. Transferir la toma responsable de decisiones a las partes es una característica primordial de la práctica transformadora.

3. Negarse conscientemente a emitir juicios sobre las opiniones y decisiones de las partes. Es relevante dentro de la práctica transformadora que el mediador rehúse asumir una posición crítica o emitir juicios frente a las opciones o decisiones de las partes disputantes. La autoconciencia, el control y la suspensión de los juicios de valor son esenciales en esta práctica. Las acciones del mediador son una “respuesta” adecuada a los pasos que van tomando los disputantes porque el proceso es guiado por el criterio de éstos.

Finalmente introducir y mantener a toda la comunidad educativa involucrada con los procesos de formación continua, respecto a la identificación de conflictos, mediación y solución del mismo hace necesario la apertura de espacios para el dialogo, conferencias con expertos y las alianzas que permitan consolidar las situaciones de tensión.

Procesos disuasivos

El verbo disuadir significa inducir, mover a alguien con razones a mudar de dictamen o a desistir de un propósito, por lo que el talento humano debe de reconocer el error en que estaba y si es muy delicado, reparar la falta a quien se ultrajó.

A los estudiantes se les debe aplicar procesos formativos (disuasivos), en primera instancia. El control de estos procesos será responsabilidad de Coordinadores(as) y docentes. Iniciando el año lectivo se da un tiempo de dos semanas de adaptación para conocer las normas de convivencia. Luego, se empieza a efectuar el control con los respectivos anotadores. Finalizando el mes, se recogen todos los datos de los estudiantes que han tenido problemas y no se les ha visto progreso y se les inicia el proceso disuasivo, en donde el estudiante debe recorrer las siguientes etapas: Procesos disuasivos formativos, Procesos correctivos, Proceso reeducativo o de rehabilitación, Correctivo, Recurso de Reposición, Recurso de Apelación.

Procesos Correctivos

Al incurrir en una falta, el educando debe ser guiado en el siguiente proceso:

A. El estudiante debe conocer en este proceso, lo que es una falta al Manual de Convivencia Escolar y sus consecuencias.

B. Diálogo directo Estudiante–Docente que detecte la falta é invitación a reflexionar y mejorar, estableciendo compromisos de cambio.

C. Si continúa el incumplimiento de la Norma, presentación inmediata ante el Director(a) de grupo, quien citará al acudiente para establecer compromisos de manera conjunta y tanto el estudiante, el acudiente y docente firmarán el observador del estudiante.

D. El Director(a) de grupo asignará trabajos específicos (formativos) en horarios extra clases (elaboración de carteleras, exposición ante sus compañeros), que contribuyan al cambio y mejoramiento.



E. La persistencia en las faltas y el incumplimiento con los procesos disuasivos, hará que el caso pase a coordinación para ser estudiado y remitido a rectoría, con el fin de recomendar a los acudientes o padres de familia, el cambio de grupo del estudiante, de jornada o de Institución Educativa.

PARÁGRAFO. Cada docente y coordinador(a) debe llevar registro en el observador del estudiante, sobre las acciones comportamentales de los estudiantes (debido proceso) y firmar actas de compromiso con padres de familia, acudientes y estudiantes. Según las actuaciones y debido proceso como demanda cada protocolo, los procesos correctivos podrían llegar a instancias externas, atendiendo a situaciones reiteradas o faltas que ameriten encasillar en faltas tipo tres Proceso Reeducativo o de Rehabilitación

El rector o Comité de Convivencia estudiará suspender temporal o definitivamente de la Institución al estudiante o estudiantes implicados teniendo en cuenta el concepto de la Corte Constitucional (CF Sentencia T-439 de 1.993). Trasladar el caso a las autoridades competentes: Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Comisaría de Familia o Centros de Rehabilitación Especializados. Los padres de familia o acudientes deben hacer acompañamiento en el proceso.

La Constitución advirtió (CF Sentencia T-439 de 1.993) que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias, rendimiento académico y la falta de compromiso con la Institución. La Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006) confirma que son razones suficientes para que se le inicie al estudiante otro proceso diferente a los establecidos en la Institución educativa y tratados en instituciones especiales según Artículo 19 (derecho a la rehabilitación y resocialización), mediante planes y programas garantizados por el estado.

Lo anterior ratificado en la Sentencia T-651 del 21 de agosto de 2007, mediante la cual se determinó que los manuales de convivencia de las Instituciones Educativas deben establecer sanciones proporcionales a las faltas cometidas por sus estudiantes. Dichos planteles deben respetar el derecho al debido proceso de los estudiantes. El derecho a la educación no se vulnera si la Institución establece normas de rendimiento académico y actúa de conformidad con ellas. La permanencia de una persona en un sistema educativo está condicionado por su concurso activo en la labor formativa y bajo el mantenimiento de un mínimo de convivencia, de manera que es válido el retiro de un estudiante de la Institución cuando no demuestra su capacidad o competencia o no cumple con el compromiso requerido, acorde a lo establecido en la Ley de Infancia y Adolescencia y al debido proceso que las Instituciones Educativas deben cumplir en relación con el “Artículo 19, que garantiza el derecho a la rehabilitación y resocialización mediante planes y programas que deben ser garantizados por el estado e implementados por las Instituciones y organizaciones que éste determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas”.

2.2 EN EL ASPECTO DE ASISTENCIA

a. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

b. En caso de ausencia presentar excusa a la coordinación en el formato institucional antes de las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar. De igual forma, el estudiante debe presentar al docente(s) el formato de excusa autorizado por la Coordinación en un plazo que no exceda los 3 días hábiles; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.



c. Cuando el estudiante asiste a la institución estando incapacitado se solicitará la presencia del padre de familia para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.

d. Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la Coordinación a primera hora. Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.

2.3 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

Para mantener una interacción adecuada entre la comunidad educativa, todos los estudiantes del ICTA deben:

1. Utilizar los uniformes los días indicados, según el horario establecido.
2. No dejar por más de una semana el overol y botas en ningún lugar de la institución educativa. Se considera como una falta leve la no organización de los trajes de seguridad para la práctica agroindustrial.
3. Lavar las botas luego de cada práctica.
4. Lustrar los zapatos de diario.
5. Presentarse al colegio sin maquillaje en cualquier parte del cuerpo
6. Utilizar elementos de uso personal todos los días. (Desodorante, jabón, talcos, shampoo).
7. Mantener las uñas cortas tanto de las manos como de los pies.
8. Utilizar correctamente los baños, lavamanos, las canecas de la basura y el agua.

2.4 PRESENTACIÓN PERSONAL

Portar el uniforme completo y correctamente, evitando prendas que no correspondan al mismo, sin utilizar maquillaje, cortes de cabello inapropiados (raspaduras), joyas o accesorios que dañen la buena presentación del mismo, haciendo honor a la dignidad, formalidad y buen nombre del colegio, dentro y fuera del plantel (desde que sale de su casa hasta que regresa). Tanto los útiles como el uniforme deben estar marcados con el nombre del estudiante.

UNIFORMES

Uniforme	Diario Niños
----------	--------------

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Camisa blanca manga larga de corbata. ❖ Saco gris claro cuello V. ❖ Pantalón azul oscuro evitando el entubado ❖ Chaqueta azul oscura con siglas del colegio ❖ Zapatos negros de amarrar con cordones negros. ❖ Medias color azul oscuro
<p>Uniforme</p>	<p>Diario Niñas</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Camisa blanca manga larga de corbata. ❖ Saco gris cuello V. (Ver uniforme diario niños) ❖ Jardinera escocesa con presnes y el largo adecuado. ❖ Chaqueta azul oscura con las siglas de la institución. ❖ Medias pantalón azul oscuras veladas o ❖ Cachemir. ❖ Zapatos azul oscuros de amarrar con cordones negros. ❖ Uñas tonos pastel no colores oscuros. ❖ No uso de maquillaje.
<p>Uniforme</p>	<p>Sudadera</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Conjunto Chaqueta-pantalón azul oscura de sudadera. ❖ Camiseta tipo polo blanca con las siglas de la institución. ❖ El pantalón de la sudadera evitando el entubado ❖ Tenis totalmente blancos, de amarrar y con cordones blancos. ❖ Pantalóneta del mismo tono y diseño del pantalón de la sudadera.
Uniforme	Overol
	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Overol azul oscuro desde los tobillos al cuello. ❖ Camiseta totalmente blanca, no top, no esqueletos ni camisetas de otros colores. ❖ Evitar el entubado ❖ Botas de caucho negras o azul oscuras. (Marcadas)

PARÁGRAFO I: El estudiante solo puede presentar tres excusas en el año por el porte de uniforme contrario al que corresponde según el horario académico. En otro caso, se hará el registro en observador, continuando con el debido proceso correspondiente a la instancia correspondiente. Por ningún motivo se autoriza asistir al colegio con prendas que no hacen parte del uniforme. (Por ejemplo, si se dañan el tenis blanco el estudiante debe presentar la excusa en el formato institucional y debe asistir con el uniforme de diario y no con tenis de otro color).

El primer día de clases del año escolar los estudiantes deben asistir con el uniforme de diario, al igual que los días de sustentaciones de propósitos pendientes y/o cursos de nivelaciones o pruebas extraordinarias.

2.5 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Las políticas ambientales cada vez tienen mayor importancia en la formación de las futuras generaciones, ya que el futuro evidencia los errores y excesos del pasado. Por lo anterior se considera en el cuidado del medio ambiente lo siguiente:

1. Cuidar el agua y dar un uso razonable de la misma.
2. Reciclar, reutilizar y hacer buena clasificación de las basuras, no arrojar la basura en ningún lugar de la institución educativa.
3. Respetar y proteger la flora y fauna de la institución.
4. No agredir, degradar o lastimar a ninguno de los animales de la granja.
5. No provocar incendios.
6. Fomentar y ayudar con el reciclaje de los elementos que lo permitan.

2.6 USO Y CALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, PLANTA FÍSICA Y DE SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR

El Instituto cooperativo Agroindustrial dispone de la siguiente normatividad para el uso de sus instalaciones, esto para cada uno de los miembros de la institución educativa:

2.6.1 Uso y cuidado de la planta física

1. Dar uso razonable a los baños.
2. Cuidar todos los muebles, enseres y pertenencias propias, del compañero, del maestro y de la Institución.
3. El o los estudiantes que deterioren o utilicen de manera inadecuada los utensilios del colegio deberán responder por el costo de su reparación.
4. Cuidar todas las paredes de la institución educativa.
5. Todos los estudiantes deben denunciar el mal uso de las instalaciones del plantel educativo por sus iguales o personal de distinta naturaleza.
6. Apropiar las indicaciones respectivas hechas por los maestros y directivos que hacen referencia al manejo, y cuidado de equipos y elementos especiales o de delicado uso, como computadores, video beam, proyectores, televisores, y demás aparatos eléctricos.
7. Evitar arrojar residuos sólidos fuera de las canecas dispuestas para tal fin.
8. Dar buen uso al pupitre y equipos asignados al inicio del año.

2.6.2 Sala de sistemas-electrónica y audiovisuales

Para el correcto uso de esta sala educativa se debe tener en cuenta:

1. Evitar ingerir alimentos o bebidas.
2. No ingresar a sitios web en donde se degrade a cualquier ser vivo.
3. Evitar correr o jugar en la sala.
4. Mantener un vocabulario adecuado.
5. Evitar golpear de manera indiscriminada los equipos.
6. No conectar objetos electrónicos sin la autorización del docente encargado.
7. Evitar arrojar residuos sólidos fuera de las canecas dispuestas para tal fin.
8. Laboratorios (Electrónica, Física, Química, Biología, Lácteos, Galpón, Cochineras, Conejos, Establos).

2.6.3 Transporte escolar

El Transporte Escolar busca brindar y generar una atmósfera adecuada para la convivencia armónica y se constituye en un espacio formativo incluido en el proceso de aprendizaje por lo cual el estudiante debe asumir el reglamento establecido con este fin. Tendrá en cuenta:

- a. Tener un comportamiento adecuado al utilizar el servicio de transporte, respetando a la monitora que les acompaña diariamente. Desatender a sus recomendaciones es irrespetarla. En caso de



quejas en este aspecto, el estudiante será **amonestado** en Coordinación de Convivencia y recibirá citación, que debe traer al día siguiente firmada por sus padres.

b. Finalizada la última hora de clase, desplazarse inmediatamente a los buses. A la 2:30 p.m. se dará la orden de salida.

c. Recordemos que si existiera alguna novedad en el servicio de transporte bien al ser recogido en la mañana o en la tarde desde el colegio, deben informar a su respectivo transportador.

d. Portar correctamente el uniforme al abordar o descender del bus. Es importante recordar que las monitoras están facultadas para exigir el porte adecuado del uniforme en todo momento.

e. Saludar al subir al bus y despedirse al bajar.

f. Conservar la silla asignada.

g. No levantarse del puesto hasta llegar a su paradero o al Colegio.

h. En caso de abrir las ventanas hacerlo prudentemente, sin sacar ninguna parte de su cuerpo, ni arrojar objetos de ninguna naturaleza por las ventanas.

i. Evitar ingerir alimentos o bebidas.

j. Evitar jugar o ponerse de pie sin justificación cuando la ruta está en marcha.

k. Mantener un vocabulario adecuado.

l. Dirigirse de manera respetuosa a la monitora y conductor.

m. Cuidar sus elementos personales.

n. Colocarse el cinturón de seguridad.

o. Utilizar un lenguaje adecuado, seguir las instrucciones de las monitoras, docentes y conductores

p. Respetar a los transeúntes.

q. Demostrar buen comportamiento entre los estudiantes y personal de la ruta.

r. En caso de permisos para cambio de ruta o destino de llegada o recogida de la ruta se debe presentar solicitud de acudiente en forma escrita a coordinación y/o rectoría

s. Evitar arrojar residuos sólidos fuera de las canecas dispuestas para tal fin.

t. En caso de cambiar lugar de vivienda se debe renovar el contrato del servicio confirmando la disponibilidad del mismo.

Parágrafo: El incumplimiento en los deberes, acarreará las siguientes sanciones de acuerdo a lo establecido en el reglamento de transporte escolar.

- Llamado de atención por parte de la monitora, en forma verbal
- Reporte al Coordinador de la respectiva sección y anotación en el observador del alumno.
- Citación e información al padre de familia o acudiente.
- Suspensión del servicio de transporte de 1 a 15 días de acuerdo a la reincidencia de las faltas.
- Suspensión definitiva del servicio de transporte.

2.6.4 Servicio de biblioteca

Para el correcto uso de esta sala educativa, la comunidad estudiantil debe tener en cuenta:

1. Evitar ingerir alimentos o bebidas.
2. Evitar correr, jugar o correr en la sala.
3. Mantener un vocabulario adecuado.
4. Dirigirse de manera respetuosa al bibliotecario.
5. Cuidar sus elementos personales.
6. Solicitar libro o material didáctico con el carné del estudiante.
7. Cuidar los materiales prestados.
8. Evitar agredirse de alguna forma con sus compañeros.
9. Evitar sentarse en el suelo u otros sitios que no sean las sillas.
10. Evitar arrojar residuos sólidos fuera de las canecas dispuestas para tal fin.
11. Evitar rayar las mesas, sillas y demás mobiliarios de la biblioteca.

2.6.5 Servicio de enfermería

Para el correcto uso de esta sala educativa debe tener en cuenta:

1. Evitar correr o jugar en el recinto.
2. Mantener un vocabulario adecuado.
3. Dirigirse de manera respetuosa a la enfermera.
4. Cuidar sus elementos personales.
5. Cuidar los materiales prestados propios de la enfermería o empleados para su servicio.
6. No agredirse en ninguna forma con sus compañeros.
7. Evitar sentarse en el suelo u otros sitios que no sean las sillas o la camilla.
8. Evitar arrojar residuos sólidos o elementos propios del cuidado proporcionado en la enfermería fuera de los lugares dispuestos para tal fin.
9. Luego de salir de la enfermería debe reportarse con el docente encargado de la clase máximo en los siguientes 5 minutos.
10. Hacer entrega de la prescripción médica en caso de requerir tomar algún medicamento.
11. Actualizar en la CEMID WEB las recomendaciones médicas o antecedentes de salud que requieren acompañamiento, para suministro de medicamentos se debe llevar la fórmula médica
12. Acudir al colegio en forma inmediata si se requiere la presencia del acudiente.
13. En caso de estar en consulta se debe golpear antes de ingresar.

2.6.6 Servicio de Comedor o Cafetería

1. Evitar correr o jugar en el recinto.
2. Mantener un vocabulario adecuado.
3. Dirigirse de manera respetuosa a los encargados del restaurante.
4. Cuidar sus elementos personales.
5. Cuidar la vajilla y demás insumos prestados.
6. Las bandejas y los cubiertos del almuerzo deben ser entregadas al personal del restaurante.
7. Evitar agredirse de alguna forma con sus compañeros.
8. Evitar sentarse en el suelo u otros sitios que no sean las sillas.
9. Evitar arrojar residuos sólidos fuera de las canecas dispuestas para tal fin.
10. Evitar comprar en horas distintas a los descansos, inicio y final del día escolar.
11. Evitar permanecer más del tiempo estipulado en el sector del comedor.
12. Evitar sentarse en las bardas que rodean el comedor o cafetería propendiendo por el cuidado del aseo y cuidado de la pintura del recinto.

2.6.7 Servicio de Pastoral

La Pastoral Educativa de los Colegios Minuto de Dios tiene como propósito orientar, guiar y acompañar a toda la Comunidad educativa en el crecimiento de la fe y la vivencia de la espiritualidad manifestando en el amor a nuestro hermano el hombre, prefiriendo a los más desprotegidos, proyectándose a través de acciones pastorales, que enfatizan la vivencia de los valores, y el sentido de la solidaridad tomando como referente a Jesucristo mediante el carisma de San Juan Eudes y el legado del Siervo de Dios Rafael García-Herreros.

Normas de la Capellanía

- El silencio: como actitud básica para hacer del espacio de la oración y la Eucaristía, una oportunidad para el redescubrimiento y fortalecimiento de la experiencia espiritual.
- El respeto: Vivenciar el amor al prójimo como una experiencia espiritual, fortaleciendo las enseñanzas del evangelio.
- El lenguaje corporal: Las actitudes y comportamientos deben manifestar el amor por Dios y por los demás, tomando actitudes de arrodillarse o sentarse en los momentos indicados durante el encuentro con Dios.
- Participación: Debe ser activa y consiente de los momentos en los que se reúne la comunidad educativa.

2.6.8 Uso del laboratorio



Este espacio está dotado de los instrumentos y materiales necesarios para una adecuada apropiación y realización de las prácticas pertinentes en dicha área. Cualquier actividad en un laboratorio tiene riesgos potenciales y los usuarios deben estar alerta a estos riesgos para evitar accidentes peligrosos que puede ocurrir en cualquier momento. Se deben tener en cuenta las siguientes normas para la comunidad estudiantil:

1. Evitar ingerir alimentos o bebidas.
2. Evitar correr, jugar o correr en el laboratorio.
3. Mantener un vocabulario adecuado.
4. Dirigirse de manera respetuosa al Docente encargado.
5. Cuidar sus elementos personales.
6. Solicitar material didáctico con el carné del estudiante.
7. Cuidar los materiales prestados.
8. Manejo de material de laboratorio, según instrucciones del Docente.
9. Ingresar portando los elementos de cuidado requeridos para permanecer en el laboratorio.
10. Por ningún motivo, manipular elementos del laboratorio sin previa autorización del Docente encargado.
11. Siempre utilizar los elementos de seguridad, como bata, guantes, tapa bocas y gorro protector.

2.6.9 Uso de los medios de comunicación

Para el correcto uso de los medios de comunicación educativa, la comunidad estudiantil deben tener en cuenta:

1. Emplear un lenguaje adecuado con todos los miembros de la comunidad.
2. Evitar promover, promocionar o evocar a situaciones conflictivas.
3. Emplear contenidos educativos no degradantes, sexistas, racistas o que agredan en cualquier ámbito a cualquier persona de la institución educativa y comunidad en general o que no pertenezca a ella.
4. Toda actividad empleada, deberá tener la veeduría y aprobación de un Docente.
5. Utilizar los equipos de manera razonable y adecuada solo por el personal idóneo.
6. Evitar ingerir alimentos en los lugares donde se asignen elementos multimediales.

2.7 Canales De Comunicación

El Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

- a. Plataforma: Es la plataforma académica en Internet en la cual los estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos. Los Padres de Familia encuentran los reportes académicos sobre sus hijos y documentos institucionales para descargar en línea. Los usuarios de la Plataforma son responsables del buen uso de la misma y de la confidencialidad de la contraseña entregada por el Colegio.
- b. Circulares Impresas: Es información institucional enviada por medio físico a los hogares de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo. Todas las circulares también son subidas a la plataforma.
- c. Correo Electrónico Institucional: Son las cuentas de correo electrónico terminadas con el dominio @colegiosminutodedios.edu.co o @colegiosminutodedios.co que se le entregan a cada funcionario del colegio y a través de las cuales se relacionan, interna como externamente, de acuerdo al cargo dentro de la institución. Por tratarse de correos institucionales, es deber de los usuarios responsabilizarse de la imagen que se proyecta a los receptores de los mensajes.
- d. Informe de Casos Especiales: Documento institucional que provee una descripción detallada de la situación académica, actitudinal o de convivencia del estudiante, que narra la situación con dificultad, las acciones tomadas y el compromiso del estudiante y/o padres de familia. Este documento es un soporte legítimo que evidencia el debido proceso.



e. Observador Del Estudiante: Es el libro donde se registran el seguimiento al desempeño académico y de convivencia del estudiante. En él se evidencia la aplicación del Manual de Convivencia y se lleva el historial del estudiante al igual que las felicitaciones a que haya lugar.

CAPÍTULO 3: PROHIBICIONES

PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

Descripción frente al protocolo de intervención: Son todas aquellas situaciones que afectan la sana convivencia y que no considera la ley 1620 y su decreto reglamentario y que deben estar “clasificadas o categorizadas” de acuerdo con la gravedad de las mismas en:

3.1 SITUACIONES TIPO I (Consideradas anteriormente Faltas Leves)

El Art. 29 del Decreto 1965/2013 establece que “la ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario”.

3.1.1 Clasificación de las situaciones Tipo I

Las Situaciones Tipo I corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Son consideradas como situaciones tipo I, las siguientes:

1. El porte inadecuado del uniforme. Portarlo incompleto, con accesorios diferentes y portarlo en lugares no indicados.
2. Uso de joyas de manera exagerada, piercing, maquillaje, cabello teñido, sucio, con cortes exagerados, con colas, mechones o trenzas.
3. No informar a los padres o acudientes de las citaciones del colegio o actividades académicas.
4. Botar basura en lugares inadecuados.
5. El uso no autorizado del teléfono celular, reproductores de música y otros aparatos electrónicos en horas de clase y en actos de comunidad.
6. Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
7. El uso de apodos, la falta de cortesía, las palabras y gestos obscenos y la altanería; los juegos bruscos o violentos.
8. La permanencia en las aulas de clases sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.
9. La inasistencia reiterada o sistemática a clases.
10. Las llegadas tardes a las clases.
11. La impuntualidad a los eventos escolares curriculares y extracurriculares.
12. La acumulación de inasistencias no debidamente justificadas por el apoderado y/o con certificado médico.
13. Llamados de atención constante en los actos comunitarios, interrupciones indebidas en las clases o en los actos generales de la comunidad escolar por parte de los estudiantes.
14. Permanecer en lugares no visibles y subir a la montaña sin permiso, no evadir clase, ni actividades académicas en aulas especializadas.
15. El daño a los bienes e inmuebles de la institución.
16. El incumplimiento de los deberes contemplados en el manual y la normatividad vigente.
17. El daño a los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos o utensilios escolares de los otros compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.
18. La no entrega de las comunicaciones enviadas a sus acudientes.
19. La indisciplina y el mal comportamiento en las clases.



20. Los bajos rendimientos académicos.
21. La no consecución de los útiles o materiales necesarios para el trabajo en las diferentes asignaturas.
22. Traer o usar materiales, objetos, herramientas u otros objetos que perturben la tranquilidad escolar o el desarrollo normal de las actividades escolares.
23. El uso del tiempo destinado para el desarrollo de las actividades pedagógicas o comunitarias para otro menester.
24. Comportarse de manera inapropiada (manifestaciones inoportunas o inapropiadas de expresiones de afecto en el colegio) o protagonizar escenas que puedan ser contrarias al pudor, la decencia y las buenas costumbres.
25. Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancias sin autorización.
26. Falta de cuidado en la higiene personal y en el aseo y limpieza de la institución.
27. Falta de cortesía y educación para atender las observaciones.
28. Utilizar vocabulario vulgar, inadecuado e irrespetuoso para los compañeros, educadores y superiores o cualquier miembro de la comunidad.
29. Incumplir normas de procedimiento en los exámenes.
30. Interrumpir las evaluaciones con ruidos o cualquier manifestación desequilibrada.
31. Utilizar tintes, decoloraciones en el cabello.
32. Tener un vocabulario inadecuado en el salón de clases, descanso, actos públicos y académicos.
33. Otras que, a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42. Decreto 1965/2013.
34. Dejar por más de una semana el overol botas en cualquier lugar de la institución.
35. Dejar las bandejas, platos, vasos o cubiertos en lugares distintos a la cocina.
36. Realizar ventas, organizar actividades para lucro personal a nombre de la institución, riesgo de situaciones de afectación de la convivencia o normalidad Académica.

La Institución no se responsabiliza del cuidado de los celulares como tampoco de otro aparato, ni de la búsqueda de los extraviados. Su cuidado es exclusivamente responsabilidad de su dueño o tenedor.

La corte constitucional en sentencia T-967 de 2007 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

3.1.2. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN TIPO I

Las situaciones Tipo I cometidas en las actividades del Colegio serán tratadas directamente por el profesor, y director de grupo (en su orden).

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
3. Elaborar registro del hecho y de los compromisos adquiridos, si son necesarios, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas.
4. Elaboración de trabajos, reflexiones, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta y que permitan una reflexión e interiorización del aprendizaje frente a dicha falta, las cuales pueden ser expuestas a los compañeros en espacios de formación.
5. Invitar a otros miembros de la comunidad en casos en los que, para la solución adecuada de la situación, y de criterio del rector(a) o coordinador, podrán ser citados a comparecer, así como también a estudiantes que hayan recibido capacitación como mediadores o conciliadores escolares



en el manejo de este tipo de casos para que sean garantes del debido proceso y la aplicación de correctivos justos y equitativos con la falta cometida.

6. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/2013.

PARÁGRAFO 2: De todo el proceso se deja constancia en el Observador del estudiante y en las Actas respectivas, incluyendo las situaciones tipo I, los descargos del (la) estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, los correctivos, las estrategias formativas y las instancias agotadas.

Nota: algunas de las actividades de crecimiento personal o medidas reparadoras establecidas por la institución se deberán realizar después de culminada la jornada escolar, bajo la orientación del personal del colegio. Las medidas coercitivas van desde el llamado de atención verbal, escrito en el observador o notificación a los padres de familia de la situación.

3.1.3. MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO

Los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Art. 38 del Decreto 1965/2013.

Entre estas se tendrán cuenta acciones como:

1. En caso de acumulación de faltas o incumplimiento, firma de compromiso disciplinario.
2. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar al director de grupo o presentar a los compañeros.
3. Solicitar a la familia y/o estudiante asistir a procesos terapéuticos externos según se considere y a juicio del profesional de Psico-orientación, presentando informes periódicos según recomendaciones del Colegio.
3. Suspensión de un día, con efectos académicos en caso de evaluaciones, tareas u otros derivados del mismo. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos, correctivos y presentación del acudiente el día de la suspensión o al día siguiente, de lo contrario el alumno no podrá presentarse a clases; las suspensiones podrán ser cumplidas dentro del colegio o en la casa.
4. Sanción pedagógica de carácter social, donde se beneficie algún estamento de la comunidad educativa con el acompañamiento de los acudientes.
5. El estudiante tendrá derecho a ser escuchado, a presentar los descargos.

3.2 TIPO II (Consideradas anteriormente faltas graves)

Se refieren a los comportamientos que comprometen las normas básicas de Convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Hacen parte del grupo de este tipo de situaciones:

1. El incumplimiento de los compromisos de las faltas tipo 1
2. El uso de apodosos constante para identificar o dirigirse a sus compañeros, docentes, directivos, personal administrativo, padres de familia o visitantes a la institución educativa.
3. Abandonar o ausentarse del salón o espacio de clase, sin la debida autorización por parte del docente (más de 2 ocasiones) se considera evasión de clase.



4. Desplazarse a sitios diferentes de las aulas o actividad académica, zona de la montaña o propiedad privada, exponiendo la integridad y bienestar.
4. Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Realizar apuestas de cualquier índole.
6. El uso del nombre de la Institución para efectos personales, de cualquier índole, sin autorización.
7. Portar, distribuir o ver en el colegio material con contenido erótico, sexual o pornográfico visual, multimedia o afines.
8. Producir daños intencionalmente a los implementos o instalaciones del colegio.
9. El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo.
10. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
11. Transportar, poseer, portar o utilizar elementos que puedan ser peligrosos para la comunidad escolar.
12. Presentarse al Colegio bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas y alucinógenas.
13. Cualquier forma de maltrato físico, verbal o psicológico (comportamientos de burla, discriminación, humillación, uso de apodos y vocabulario soez, faltas al respeto, improprios, instigación, etc.) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución o por vías como internet (Art. 44 numeral 5 código de infancia y adolescencia).
14. La mentira y la actuación contraria a la verdad, tales como: engaños, falso testimonio, copias en evaluaciones y trabajos de clases.
15. Cometer fraude en evaluaciones, falsificar firmas, notas o documento y cualquier actividad conexas.
16. Incumplimiento en forma reiterada a pruebas, trabajos, interrogaciones, u otros procedimientos de evaluación fijados con anticipación.
17. Peleas y violencia física manifiesta por algún integrante de la comunidad educativa, en especial en los que se encuentren involucrados estudiantes.
18. Las lesiones personales, daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
19. Los reiterados comportamientos irrespetuosos y escandalosos dentro o fuera del colegio; o aquellos en los que perjudique o atente contra el buen nombre de la institución o cualquier miembro de la comunidad.
20. Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito.
21. Otras, que a consideración del Comité Escolar de Convivencia sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43. Decreto 1965/2013.

3.2.1. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN TIPO II.

Este tipo de situaciones será atendida por el coordinador, rector(a) (o quien haya sido designado para ello) en representación de todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia y deberá convocar a reunión a los otros miembros, de manera ordinaria o extraordinaria, dada la gravedad del caso, según su criterio, para lo cual deberá:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098/2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Elaborar registro del hecho y de los compromisos adquiridos, si son necesarios, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas; este informe deberá ser presentado al resto de los miembros del Comité Escolar de Convivencia para la toma de los correctivos o sanciones a que hubiese lugar.
11. En casos necesarios, podrán ser citados otros miembros de la institución que hayan presenciado los hechos objeto de atención, así como de algunos estudiantes que hayan recibido capacitación como mediadores o conciliadores escolares en el manejo de este tipo de casos para que sean garantes del debido proceso y la aplicación de correctivos justos y equitativos con la falta cometida.
12. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965; el comité realiza el respectivo seguimiento dando cumplimiento de la Ruta de Atención Integral.

3.2.2. MEDIDAS APLICABLES ANTE EL INCUMPLIMIENTO

Los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Art. 38 del Decreto 1965/2013.

Entre estas se tendrán cuenta acciones como:

1. Amonestación escrita; citación a padres de familia.
2. Firma de compromiso de convivencia.
3. Suspensión de uno a dos días, con efectos académicos en caso de evaluaciones, tareas u otros derivados del mismo. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos, correctivos y presentación del acudiente el día de la suspensión o al día siguiente, de lo contrario el alumno no podrá presentarse a clases; las suspensiones podrán ser cumplidas dentro del colegio o en la casa.
4. Matrícula en observación, será aplicada por no haber cumplido el compromiso disciplinario, la reincidencia en faltas y/o bajo rendimiento académico representado en la insuficiencia de 2 asignaturas. Se citará a los padres y se elaborará el acta correspondiente.
5. El estudiante que en su seguimiento durante todo el año antes de graduarse, presente faltas al Manual de Convivencia que lo identifiquen como indisciplinado y con poca muestra de la vivencia de los principios del PEI, no será proclamado en comunidad en la ceremonia de graduación, recibirá su diploma en la dirección.
6. Remisión directa a orientación escolar y de ser necesario remisión familiar. De ser necesario, la orientadora escolar realizará la remisión a una instancia superior para el trabajo psicosocial que amerite el caso.
7. Para la aplicación de algunas de las sanciones anteriores se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento de acuerdo con la gravedad de la falta. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a ser escuchado, a presentar los descargos a que haya lugar en el estamento correspondiente y sus padres podrán apelar ante el Consejo Directivo.

3.3 TIPO III (Consideradas anteriormente faltas muy graves)

Los establecimientos educativos deben clasificar y definir sus protocolos institucionales para la atención de las situaciones tipo III, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 del Decreto 1965/2013. Clasificación de las situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). En este grupo de situaciones se han clasificado:

1. Consumo, porte, distribución o intento de distribución sustancias alcohólicas, alucinógenas, ilegales o de control especial en el sistema de salud colombiano.
2. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos potencialmente peligrosos en actividades dentro o fuera del plantel.
3. Tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas. Inducir a menores de edad al consumo de psicoactivos.
4. Insultar a cualquier docente integrante de la institución educativa, de carácter administrativo y de servicios generales.
5. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: explotación económica y laboral, maltrato físico o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, orientación sexual política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes (art 44. numeral 2. Código de infancia y adolescencia).
6. Poseer, suministrar, comerciar o utilizar tabaco, consumir o inducir consumo de sustancias psicoactivas y alucinógenas, o alcohol en cualquier actividad dentro, fuera o patrocinada por el Colegio.
7. Respetar la vida privada del prójimo y cuidar la propia, a través del buen uso de las redes sociales. No utilizar el celular durante clases ni usarlo para filmar y divulgar imágenes que puedan lesionar la dignidad de las personas.
8. Cualquier otra situación que cause que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una correccional para menores de edad, o que se encuentre penalizada en la ley colombiana.

3.3. 1. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN TIPO III

Este tipo de situaciones será atendida por el rector (a) (o quien ésta haya designado para tal caso) en representación de todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia, y deberá convocar a reunión a los otros miembros, de manera ordinaria o extraordinaria, dada la gravedad del caso, para lo cual deberá:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Rector(a), como presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

3.3.2. MEDIDAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO

Los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Art. 38 del Decreto 1965/2013.

Entre estas se tendrán cuenta acciones como:

1. Amonestación escrita; citación a padres de familia.
2. Firma de compromiso disciplinario para ser cumplido durante el resto del año escolar.
3. Suspensión de uno a tres días, con efectos académicos en caso de evaluaciones, tareas u otros derivados del mismo. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos, correctivos y presentación del acudiente el día de la suspensión o al día siguiente, de lo contrario el alumno no podrá presentarse a clases; las suspensiones podrán ser cumplidas dentro del colegio o en la casa.
4. Matricula en observación será aplicada por no haber cumplido el compromiso disciplinario por parte del estudiante y continuar afectando su proceso personal y social o incumplimiento de los acuerdos establecidos ya sea de parte del estudiante o padres de familia.
5. Cancelación del contrato educativo, cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados directamente, por incurrir en actitudes y comportamientos cuya gravedad genera impacto negativo en la comunidad educativa y afecta gravemente la sana convivencia y el bienestar de todos y cada uno de los miembros.
6. El estudiante que en su seguimiento durante todo el año antes de graduarse, presente faltas al Manual de Convivencia que lo identifiquen como indisciplinado y con poca muestra de la vivencia de los principios del PEI, no será proclamado en comunidad en la ceremonia de graduación, recibirá su diploma en la dirección.
7. Para la aplicación de algunas de las sanciones anteriores se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento de acuerdo con la gravedad de la falta. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a ser escuchado, a presentar los descargos a que haya lugar en el estamento correspondiente y sus padres podrán apelar ante el Consejo Directivo.
8. Remisión directa a orientación escolar y de ser necesario remisión familiar. De ser necesario, la orientadora social realizará la remisión a una instancia superior para el trabajo psicosocial que amerite el caso.
9. Reporte del caso al comité de convivencia, para su posterior comunicación a la instancia externa, pertinente, para dar solución a la situación.

CAPÍTULO 4

DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR: Procedimientos para responder con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos.

Procedimientos para responder con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos.

4.1 CONDUCTO REGULAR

En el Colegio ICTA, el Conducto Regular es el procedimiento que se da para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que



puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular. Código de la Infancia y adolescencia. Cap. 1º. Art. 26.

- a) El Profesor (a)
- b) La Dirección de curso
- c) La Coordinación de Convivencia
- d) El Comité Escolar de Convivencia
- e) La Rectoría
- f) El Consejo Directivo

El docente que conoce de una situación en la cual se ve involucrado un estudiante atiende caso y si debe ser debe ser remitido el estudiante a otra instancia como: Director del curso y/o al padre de familia, Coordinaciones, Rectoría, Psicología, registra en el anecdotario u observador o remisión informando a coordinación los hechos, dejando constancia garantizar el cumplimiento del debido proceso y la aplicación del conducto regular teniendo en cuenta los reglamentos de ley, los derechos humanos y DHRS que manifiesta la Ley 1620. Así mismo, se llevan a cabo los siguientes lineamientos.

Atender de ser necesario los posibles daños físicos o mentales de manera básica para de ser necesario remitirlas (os), a los entes idóneos para su reparación.

- Verificar las condiciones físicas y mentales de las personas involucradas.
- Realizar un acta de descargos de las partes involucradas.
- Consultar los procedimientos de ser necesario realizar los registros en el observador u observador del estudiante según los protocolos de las normativas que caracterizan el caso.
- Citar o comunicar (teléfono, mail, fax) al representante legal la situación del educando y las medidas pedagógicas correspondientes.
- Seguimiento del caso desde las instancias idóneas consideras en comunión con los padres de familia y rectoría.
- Teniendo en cuenta que el conducto regular y el debido proceso permite el abordaje adecuado de las diferentes situaciones que se presentan en la institución educativa, se debe garantizar, que cuando la situación que se presente ponga en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes, los equipos psicosociales deben ser informados de manera oportuna por quien conozca la situación, ya que estos, deben brindar a los estudiantes el acompañamiento necesario y dejar el registro correspondiente en la plataforma corporativa. No actuar en equipo en las situaciones que puedan vulnerar la seguridad e integridad de los estudiantes, se calificará como “negligencia”

DEBIDO PROCESO

Según las cortes, el derecho a la educación, no es un derecho a la promoción automática ni a la permanencia en la institución. Tanto la promoción como la permanencia dependen del cumplimiento de las condiciones académicas y reglamentarias consagradas en el PEI y el Manual de Convivencia. (Sentencia T-1233 de 2003)

Para un debido proceso hay que tener en cuenta los siguientes principios:

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia.
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
3. Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita
4. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción
5. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
7. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
8. Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido



9. Causal de atenuación: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:

El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación. El haber obrado por motivos altruistas o nobles. Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso. El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un supervisor. El buen comportamiento anterior. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

• CAUSALES DE AGRAVACIÓN.

Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
- La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
- La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.

• CAUSALES DE EXONERACIÓN.

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

- Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
- Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
- La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

Parágrafo: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

Es competencia del Coordinador con apoyo del departamento de psicología, el seguimiento o investigación de cada caso.

4.2 MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio y que se aplican en gradualidad.

4.2.1 PROCESOS FORMATIVOS:

Son aquellas acciones que empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para llevar al estudiante a reconocer la falta cometida y asumir una actitud de cambio puede o no involucrar al padre o acudiente.



LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL O ESCRITO. Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia.

Debe dejarse constancia del llamado de atención verbal y/o escrito en el Observador del Alumno, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

4.2.2 PROCESOS DISUASIVOS:

En un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el estudiante, quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca.

Estas son:

- **AMONESTACIÓN ESCRITA.** Procederá de los docentes, el Director de Grupo o del Coordinador en los siguientes casos:

a. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará Compromiso de Convivencia.

b. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción, en preescolar y primaria.

PARÁGRAFO: El llamado de atención verbal y la amonestación escrita, se utilizarán cuando el estudiante incumple las faltas Tipo I o presenta reincidencia en la misma.

- **SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE**

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de las coordinaciones académicas y de convivencia, quienes pueden delegar al Director de Curso. La medida puede ser aplicada por un máximo de dos (2) días a juicio del Coordinador.

La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

La suspensión se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el Observador del Alumno.

El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante debe realizar una actividad reflexiva en casa bajo el acompañamiento de sus acudientes, actividad que debe ser sustentada al día siguiente de su suspensión en la oficina de convivencia o reparar la falta de cumplimiento de sus deberes realizando algún tipo de trabajo social bajo la supervisión del coordinador.

Procederá en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.
- b. Por reincidencia de situaciones tipo I.
- c. Por incumplimiento en las situaciones II.

4.2.3 PROCESOS CORRECTIVOS:

Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia compromiso del estudiante o ante una falta grave o muy grave.



ACUERDOS CONVIVENCIALES – MATRÍCULA EN OBSERVACION:

Esta sanción procederá cuando el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo II o III (art. 40 decreto 1965 del 2013).

La sanción de acuerdo convivencial será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por el Rector. La decisión debe ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente (s) por parte del Coordinador a quien delegue el (la) Rector (a).

En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá el coordinador citar a los padres de familia y al estudiante y proceder a la firma del acuerdo convivencial que determina la imposición de la Matrícula en Observación, dejando constancia en el observador del alumno.

El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos al finalizar el año escolar, que le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante.

Si el estudiante muestra un cambio notorio de actitud en los periodos posteriores a la del acuerdo, su valoración de comportamiento se verá reflejado en sus desempeños teniendo en cuenta la escala de valoración relacionada en el sistema institucional de evaluación.

Parágrafo Segundo: El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité Escolar de Convivencia determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como muy graves en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

- a. Teniendo en cuenta que se establece como condición, el contar con un padre de familia, acudiente o tutor que asista regularmente a las citaciones de la institución; se considera causal de pérdida de cupo para el año siguiente, la inasistencia del padre de familia o tutor.
- b. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación.
- c. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.
- d. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
- e. Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.
- f. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones calificadas en este Manual como muy graves.
- g. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.



- h. Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del Colegio.
- i. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.
- j. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.
- k. Teniendo en cuenta lo estipulado en la Sentencia de la Corte Constitucional (T-240/18) e incluido en el presente Manual de Convivencia, tanto en los deberes de los estudiantes Numeral 3.1. Literal (e) e incluido como falta gravísima en las faltas tipo III, literal (o). Se procederá a la cancelación de la matrícula del estudiante una vez se haya aplicado el debido proceso indicado en este Manual.

4.2.4 RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno(s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia que según el conducto regular establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. No procederá segunda apelación.

4.2.5 LA CASA COMO ESPACIO PEDAGÓGICO

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

Incapacidad Física: Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.

Embarazo: Para garantizar la integridad física y emocional de la madre y su hijo evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la Estudiante o a su Acudiente presentar los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización la estudiante podrá continuar su proceso académico en la casa con el apoyo del colegio y desde luego de su familia.

Inconveniencia: Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento.

El trabajo pedagógico en casa es una medida aplicable, a cualquiera de los grados y debe efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

- A. Consulta y aprobación de Rectoría.
- B. Las Coordinaciones asignarán a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones.
- C. Debe cumplir en su totalidad con los programas, aprendizajes establecidos en el plan de estudios, así como cancelar íntegra y oportunamente los costos educativos. Para ello asistirán al Colegio según el horario para tal actividad.
- D. Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la situación particular y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.
- E. El espacio pedagógico en casa podrá ser adoptado de oficio por el plantel y o solicitud de los padres.

4.2.6 DEBIDO PROCESO POR INDICIO O SOSPECHA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

- Si algún profesor de la Institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Psicología.
- La Coordinación o Psicología citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia.

- Citación a los padres de familia a **reunión con Rectoría o Coordinación o Psicología** para dar a conocer las inquietudes que se tienen con respecto al Estudiante y sugerir la remisión a una Institución especializada avaladas por el Colegio.
- La Institución llevará seguimiento del caso por intermedio del Departamento de Psicología.
- Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante a una reunión con Rectoría o Psicología o Coordinación para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a su hijo(a) y entre otros exigir una remisión a una institución especializada.
- El estudiante no asistirá al Colegio hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el menor tiempo posible, no debe exceder de ocho días.

El Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la institución especializada.

El informe de una institución especializada da dos posibilidades:

- Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en el colegio, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico estudiantes y padre de familia y presentar reportes periódicos del tratamiento al Departamento de Psicología quien llevará el seguimiento del caso.
- Rehabilitación en una institución especializada. El estudiante puede volver al colegio una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el comité científico de la Institución y avalada por el colegio. En ningún caso se admitirá al estudiante que según el diagnóstico requiera ser internado para su rehabilitación hasta tanto se presente el respectivo certificado.

4.2.7 DEBIDO PROCESO POR EVIDENCIA DE PORTE DE ARMAS U OBJETOS CORTOPUNZANTES O CONTUDENTES:

- Si algún profesor tiene evidencia de que un estudiante porta o distribuye armas u objetos contundentes, informará de inmediato a la Coordinación y se decomisará la evidencia.
- Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante por coordinación y psicología para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a las actitudes, comportamientos o hechos cometidos por el estudiante a quien se le aplicará la cancelación de matrícula según lo estipulado en el presente manual y se informará a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite, o la institución lo considere necesario, dando cumplimiento al Manual de Convivencia, Ley de Infancia y Adolescencia y al código de policía.

Parágrafo 1°. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 48 del presente Decreto.

Parágrafo 2°: Teniendo en cuenta que el conducto regular y el debido proceso permite el abordaje adecuado de las diferentes situaciones que se presentan en la institución educativa, se debe garantizar, que cuando la situación que se presente ponga en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes, los equipos psicosociales deben ser informados de manera oportuna por quien conozca la situación, ya que estos, deben brindar a los estudiantes el acompañamiento necesario y dejar el registro correspondiente en la plataforma corporativa.

No actuar en equipo en las situaciones que puedan vulnerar la seguridad e integridad de los estudiantes, se calificará como “negligencia”.

Definiciones. Se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados,

enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO 5

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013

5.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 29 y 30 de la ley 1620 y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, la ruta de atención integral consta de cuatro componentes:

5.1.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Se consideran acciones de promoción:

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar.
- e. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5.1.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Se consideran acciones de prevención:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar.
- b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5.1.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN:

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

5.1.4 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5.2 ABORDAJE INTEGRAL DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la ley 1620, “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos” (Versión 3.0.) y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, daremos cumplimiento a:

ARTÍCULO 31: “De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”: La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia”.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

5.2.1. Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Agresión Y Acoso Escolar:

Agresión escolar: “es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. Artículo 39)

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

5.2.2. Protocolos De Atención Para Situaciones De Conducta Suicida

El sistema de vigilancia en salud pública de la Secretaría de Salud Distrital, donde se registran todas las formas existentes de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicido consumado. A través del sistema, se busca identificar factores que incidan en la creación e implementación de programas de prevención y atención en salud mental, a la vez brinda apoyo psicosocial a las personas con conductas suicidas, familiares y compañeros de las víctimas. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida –SISVECOS-:

5.2.3. Protocolo De Atención De Niños, Niñas Y Adolescentes Con Presunto Consumo De Sustancias Psicoactivas (Spa):

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.

La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

5.2.4. Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Violencia Sexual

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

5.3 LINEAS DE ATENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

- Policía Nacional: 112.
- Defensa Civil: 144 ó + 57 (1) 640 0090 en Bogotá
- Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
- Emergencias: 123 (Sirve para atención de ambulancias)
- Cruz Roja Colombiana: En www.cruzrojacolombiana.org
- La Línea 106 “El poder de ser escuchado” es una línea de ayuda, intervención psicosocial y/o soporte en crisis no presencial.

TÍTULO II: DE LOS DOCENTES

Responsabilidades, Derechos y Deberes de los Docentes de la Institución

Es referente de formación para sus estudiantes: porque evidencia estabilidad emocional, autorregulación y capacidad de pasión por lo que hace; porque manifiesta deseo de superación y actitud favorable al cambio; porque manifiesta coherencia entre el pensar y el actuar; porque es idóneo, autónomo, analítico, crítico, creativo e investigador; y porque es responsable y comprometido con la institución y su filosofía misional.

Los docentes de la institución tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la Construcción y Aplicación del Manual de Convivencia.

Derechos de los docentes de la institución

Son derechos de los docentes del Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios:

1. Las contempladas en la normatividad legal vigente.
2. Al respeto por su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas sin que el proselitismo perjudique el bien común.
3. A un ambiente de trabajo propicio para el desarrollo de su labor profesional.
4. A los bienes y recursos necesarios para desempeñar su labor.
5. A participar directamente o a través de sus representantes en los diversos organismos del Colegio ICTA en la planeación, realización y evaluación del proceso educativo, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
6. A recibir atención respetuosa, amable y sincera de diálogo por parte de los estamentos de la comunidad educativa.
7. A la libre y respetuosa expresión de conceptos y opiniones.
8. A la posibilidad de acudir y ser escuchado por instancias superiores de autoridad, siguiendo los conductos regulares de comunicación establecida.
9. A un proceso de seguimiento y evaluación profesional orientado al mejoramiento continuo.
10. Conocer la Filosofía de la Institución.
11. Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
12. Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar y estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
13. Ser tratado en concordancia con el espíritu cristiano según los principios y valores asumidos por la institución.
14. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.
15. Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.

Deberes de los Docentes de la institución

Un docente del Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios debe desarrollar y guiar el aprendizaje de los estudiantes asumiendo todas las responsabilidades que el ejercicio de la pedagogía moderna demanda y el compromiso de afianzar en ellos, los valores y actitudes necesarios para poder convivir y desarrollar sus potencialidades plenamente. De esta manera, es su deber:

1. Incentivar el amor y respeto por la Institución y todos sus estamentos velando siempre por el buen nombre del Establecimiento Educativo
2. Cuidar los recursos físicos, didácticos e institucionales.
3. Las obligaciones adquiridas con otras instituciones no deben interferir los compromisos contraídos con el Colegio ICTA.



4. Corresponder con actitud positiva las oportunidades de formación y capacitación profesional que el Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios programe.
5. Elaborar talleres a los alumnos en caso de no poder asistir a clase, siguiendo las indicaciones de la dirección.
6. Ser responsable con sus actividades académicas y entregar la papelería en el momento oportuno según cronograma de actividades.
7. Cumplir con el horario estipulado.
8. Capacitarse en pedagogía conceptual, en el marco del programa continuo de formación docente que ofrece la institución, manteniendo al día aspectos didácticos, metodológicos y de evaluación propios del ejercicio docente.

Con el objetivo de mantener la convivencia armónica entre estudiantes y padres de familia, así como de otros miembros de la comunidad educativa interesados en el proceso educativo que se desarrolla en el Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios, los docentes deberán ser:

1. Guía del proceso formativo, respetando el ritmo personal y la individualidad del estudiante, y cumplir a cabalidad con sus deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, implementación de la evaluación cualitativa y responsabilidad en la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones debidamente revisadas.
2. Formadores de personas y educar en los valores corporativos institucionales y en normas de convivencia a todos los estudiantes del establecimiento, no solo a aquellos a los que están bajo su orientación académica.
3. Cuidadosos de su quehacer docente, dar a conocer los resultados de las evaluaciones del proceso de aprendizaje y normas de manera oportuna, con posibilidad de que los estudiantes los puedan revisar, recibir las aclaraciones necesarias y puedan ser escuchados antes de informar a la Dirección Académica o Padres de Familia el resultado de todo proceso evaluado.
4. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
5. Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y su propio contrato de trabajo.
6. Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades de acuerdo con el contrato laboral.
7. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
8. Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
9. Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
10. Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
11. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

TÍTULO III DE LOS PADRES DE FAMILIA

Responsabilidades, Derechos y Deberes de los Padres y Madres de Familia.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Participar en el proceso de construcción del P.E.I, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
2. Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los servicios que ofrecen.
3. Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
4. Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.



5. Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
6. Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el Colegio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula y no haya dado lugar, a que en su contra se hayan iniciado acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas debidas al Plantel.
7. Participar en Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo Directivo a través de sus representantes.
8. Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la institución para ellos.

Responsabilidades frente a la Ley 1620/2013.

Ley 1620/2013, Art. 22, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
9. Proyectar sentido de identidad con la institución y cumplir con los deberes de los padres de familia firmados en el contrato de prestación del servicio educativo y frente a la corresponsabilidad en la atención, cuidado y protección de los menores de acuerdo con lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia.

Responsabilidades frente al Decreto 1286/2005.

Decreto 1286/2005. Art. 3 Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres y madres de familia:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.



7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

Responsabilidades frente al Decreto 1290/2009.

Decreto 1290/2009. Art. 15. De conformidad con las normas vigentes, es responsabilidad de los padres de familia:

1. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios u procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Con relación al decreto 1290/2009, en el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Así mismo, los Padres y madres de familia del Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios tienen derecho a:

1. Elegir y a ser elegido para formar parte del Consejo Directivo.
2. Elegir y ser elegido, directivo de la misma. Al igual que el concejo de padres de familia.
3. Expresar sus opiniones ante decisiones importantes del plantel, que influyan en la educación integral de los niños.
4. Ser escuchado y ayudado por la dirección del plantel en caso de reclamos o necesidades.
5. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan a mejorar el funcionamiento del plantel.
6. Exigir idoneidad profesional en el profesorado.
7. Solicitar al departamento de Bienestar asesoría para sus hijos, cuando lo considere necesario.
8. Hacer reclamos justos, respetuosos y decorosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
9. Tener permanentemente comunicación con los profesores de sus hijos, de manera que pueda estar al tanto de los logros o dificultades en el Aprendizaje de sus hijos; podrán ser atendidos por los profesores en el horario acordado con sus docentes.
10. Recibir el informe académico por periodos, siempre y cuando se halle al día con el pago de pensiones.
11. Colaborar y participar en el plan y desarrollo de las actividades programadas por el la Institución Educativa.
12. Obtener información oportuna acerca del manual de convivencia y reglamento escolar del Establecimiento Educativo Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios.

DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Los Padres de familia del Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios. se comprometen a cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir con el horario escolar de sus hijos, teniendo en cuenta la puntualidad, el uniforme y la presentación personal de ellos.
2. Incentivar el amor y respeto por la Institución y todos sus estamentos velando siempre por el buen nombre del Colegio



3. Participar activamente en reuniones de padres, escuelas, asambleas y eventos programados por el Liceo y la Asopadres así como a las citaciones individuales.
4. Responder por el comportamiento de sus hijos dentro y fuera del colegio.
5. Comprometerse con el Colegio, a través del Departamento de Bienestar, para lograr el desarrollo emocional de sus hijos y cumplir con las sugerencias de una atención psicológica, en los casos que se amerite.
6. Comprometerse cuando se le solicite, activa y participativamente en el proceso terapéutico que el niño requiera, de modo que la Institución sirva de soporte y de puente entre el equipo interdisciplinario, el estudiante y la familia. El tratamiento del niño es responsabilidad de los padres.
7. Considerar a los docentes como guías y orientadores del proceso de formación, guardándoles respeto y la confianza que se merecen.
8. Proporcionarle en casa la atención y el cuidado necesario cuando el niño se encuentre enfermo y no enviarlo al Colegio por su bienestar y precaución.
9. No enviar a los estudiantes con joyas, juguetes u otros objetos a menos que sean requeridos por la profesora.
10. Respetar al personal docente y demás empleados del Colegio, al igual que las decisiones de los Directivos y las normativas ya establecidas como currículo, horario, uniformes, pedagogía etc.
11. Avisar y autorizar a la secretaría cuando personas diferentes a los padres recojan a los niños en el colegio.
12. Responder de inmediato por los daños que ocasionen sus hijos en el colegio.
13. En los casos de la no asistencia del estudiante a la Institución, y tener el derecho a recuperar las notas que se generen durante su ausencia, deben:
 - a. Notificarlo al colegio por medio escrito con anticipación para evitar que se le generen malas notas por no presentar sus obligaciones escolares durante su asistencia.
 - b. Al momento de regresar a clases debe estar al día en las labores realizadas durante su ausencia para ser revisadas por todos y cada uno de los docentes.
 - c. Los padres o acudientes son los responsables de ponerlos al día durante su ausencia. No es responsabilidad de los docentes dicha labor, ni adelantarlos, ni entregar anticipadamente trabajos, ni tareas que se realizaran durante la ausencia.
14. Asistir a las reuniones programadas por la institución y a las citaciones que sean necesarias para el conocimiento del desempeño y formación de sus hijos, recordando que “la ausencia reiterada de los padres a las citaciones que hace el colegio, en este caso la institución los reportará a las autoridades competentes como ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, o cualquier otra entidad que deba conocer de estos casos” como lo contempla la normatividad vigente en el país.

TÍTULO IV

GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Comunidad educativa de la Institución

La comunidad educativa está constituida por todas las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional - PEI que se ejecuta en la institución educativa, tal como lo establece el Art. 18 del Decreto 1860/1994 y en consonancia con el Art. 6 de la Ley 115/1994, y el Art. 68 de la Constitución Política de Colombia. Por tanto la comunidad educativa la componen los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.



Acorde con el Art. 6 de la Ley 115/1994, todos los miembros de la comunidad educativa, según su competencia, tienen el derecho de participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Estructura y organización: Órganos del gobierno escolar de la Institución

Cada establecimiento educativo tendrá un gobierno escolar en los términos establecidos en el Art. 68 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 142 de la Ley 115/1994 y el Art. 20 del Decreto 1860/1994.

Acorde con el Art. 142 Ley 115/1994 “Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el Art. 68 de la Constitución Política Colombiana. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico. Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas”.

Los representantes de los órganos colegiados definidos en el gobierno escolar de la Institución Liceo del Caribe serán elegidos para períodos anuales, y podrán ser reelegidos hasta por un periodo opcional en los casos que así lo permitan o la normatividad vigente no les sea contraria, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período siguiendo el protocolo establecido para tal fin.

Son órganos de participación democrática de la comunidad educativa del Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios, los siguientes:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Consejo Estudiantil, como órgano encargado de escoger al representante de la comunidad estudiantil ante el consejo directivo de la institución.
4. El Consejo de padres, como órgano encargado de escoger el de familia para el consejo directivo de la institución educativa.
5. El Personero Estudiantil, encargado de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Rector (a) de la Institución Educativa

El rector (a) del Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios, es el representante de la Institución ante la Secretaría de Educación y en todo lo referente o legal. Es el responsable de definir el rumbo de la institución y de que se establezcan políticas y lineamientos de trabajo pertinentes para la ejecución del proyecto educativo institucional, de la planeación, la dirección y la supervisión general de las actividades necesarias para la prestación del servicio educativo, incluidas las administrativas y financieras. Su responsabilidad está altamente comprometida con la misión, visión y políticas de la Institución y en procura de los más altos niveles de calidad y las demandadas en el manual de responsabilidad, autoridad y funciones del Sistema de Gestión de Calidad Institucional.

El Artículo 25 del Decreto 1860/94, establece que son funciones del rector:



1. Dirigir la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, formativos, disciplinarios, administrativos y económicos y representarla ante los distintos estamentos que así lo requieran.
2. Adoptar y dar a conocer los reglamentos y el manual de convivencia del plantel a todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Distribuir o asignar nuevas funciones a todo el personal, al servicio de la institución.
4. Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en el colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
5. Convocar a los padres de familia para la elección de sus representantes al consejo directivo, verificando su condición de padres de familia de la institución y que en caso de reelección de un miembro ésta solo se haga por un periodo adicional.
6. Delegar bajo su responsabilidad, las funciones que considere necesarias en los demás agentes educativos.
7. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
8. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
9. Autorizar utilización de la planta física y cualquier clase de reunión que pretenda realizarse en el plantel.
10. Evaluar y controlar los servicios de todos los agentes educativos de la institución; proponer los estímulos necesarios y aplicar las sanciones a que haya lugar.
11. Aplicar las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones expedidos por el Estado o autoridades educativas legítimas, atinentes a la prestación del servicio de la educación.
12. Actuar de conformidad con lo establecido en lo establecido en la Ley 1620/2013 y su reglamentario Decreto 1965/2013.

En la elaboración del reglamento del Consejo Directivo del Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios, se consideran que:

1. Se elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo, en reunión de padres de familia convocada por el rector.
2. Los docentes, directivos o administrativos no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Consejo Directivo de la Institución Educativa

Es el máximo órgano de dirección institucional, tiene carácter decisorio, de apoyo, asesor y consultor sobre la realidad y la gestión de los procesos institucionales. Su misión es velar por una mayor cualificación, desarrollo, ampliación e impacto social de la Institución, en asuntos administrativos y de orientación académica, darse su propio reglamento y establecer la frecuencia de reuniones ordinarias, acorde con lo dispuesto en el Art. 143 de la Ley 115/1994 y el Art. 21 del Decreto 1860/1994; acorde con el Art. 30 del Decreto 1860/1994, el Consejo Directivo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, y su respectivo consejo de padres, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

El Consejo Directivo estará integrado por:

1. El Rector, quien convocará y presidirá las reuniones de este Consejo Directivo.
2. Dos representantes del personal Docente o un suplente, elegidos por mayoría de votos en Consejo Académico.
3. Dos representantes de los padres de Familia, uno el Presidente de la Asociación de padres de Familia o su suplente, y el otro elegido en asamblea general de padres de familia, elegidos por mayoría de votos entre los representantes a consejo de padres donde están representados tanto la sección de preescolar, primaria como secundaria.
4. El Representante de los estudiantes que debe estar cursando uno de los dos últimos cursos que ofrece la Institución o su suplente.
5. Un representante de los exalumnos
6. Un representante del sector productivo.



Acorde con el Art. 23 del Decreto 1860/1994, el Art. 142 inciso 3 y el Art. 144 de la Ley 115/1994, son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docente y administrativos con los estudiantes después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local.
7. Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del estudiante y sanciones por la violación del Manual de Convivencia. Estos han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
8. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
10. Fomentar la conformación de la asociación de Padres de Familia y de Estudiantes.
11. Reglamentar los procesos electorales.
12. Darse su propio reglamento.
13. Aprobar los costos educativos anuales
14. Deliberar sobre la admisión y permanencia de miembros de la comunidad educativa en casos especiales.
15. Garantizar el cumplimiento de las acciones necesarias para la implementación de los aspectos relacionados con la institución, que son de obligatorio cumplimiento, en marco de la Ley 1620/2013 y el Art. 22 del Decreto 1965/2013.

Consejo Académico de la Institución Educativa

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley 115/1994 y al Art. 24 del Decreto 1860/1994, el Consejo Académico del Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios estará conformado por:

1. El Rector (a), quien lo convocará y presidirá.
2. Todos los directivos Docentes (cuando existan en la institución o hagan funciones propias de ellos).
3. Todos los docentes que laboren en la institución.
4. Todos los profesionales de apoyo que laboren en la institución.

El consejo académico cumplirá con las siguientes funciones y sus decisiones se aprobarán por mayoría simple, teniendo que deberá:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en los procesos de la evaluación de la gestión institucional
5. Orientar la revisión continua del rendimiento de los estudiantes y el proceso de evaluación institucional.
6. Proponer las modificaciones necesarias y pertinentes al sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes.
7. Recibir, analizar y decidir sobre los reclamos de estudiantes en relación con la evaluación académica.
8. Analizar y conceptuar sobre el proceso de promoción de los estudiantes de la institución.



9. Servir de instancia de apelación en los procesos que por correctivos académicos se le asigne en el presente manual.
10. Otras funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional.

Consejo de Estudiantes de la Institución

Decreto 1860. Art. 29 del. En todas las instituciones educativas funcionará un Consejo Estudiantil que asegure y garantice el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Es un organismo constituido por un vocero de cada grado. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, las elecciones integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso, esta actividad debe estar acompañada y supervisada por cada titular de grupo.

Son funciones del consejo estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Ser motivador de los estudiantes hacia la búsqueda del mejoramiento de su calidad académica, sus niveles de desempeño y su comportamiento.
4. Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Preocuparse por el conocimiento, vivencia, difusión y práctica del proyecto educativo institucional.
6. Acompañar al personero en la ejecución de su plan trabajo presentado en la campaña para su elección.

Consejo de padres de la institución

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia con el fin de mejorar y encaminar la información de los procesos educativos que presta el Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios, asegurando la continua participación de los padres de familia en el transcurso de todo el periodo educativo. Así mismo, según el Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005, el cual establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados. Teniendo en cuenta lo anterior, estas son las generalidades legislativas para este consejo:

Artículo 4: Asamblea general de padres de familia. La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

Artículo 5: Consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.



Artículo 6: Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Artículo 7: Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.

10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Personero Estudiantil de la Institución

La normatividad establecida en el Art. 28 del Decreto 1860/1994 determina que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil, quien será elegido, por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados en el último grado de escolaridad que ofrezca la Institución. Esta elección debe realizarse dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.



Son funciones del personero:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante las instancias correspondientes, solicitudes, quejas, propuestas o reclamos que le presenten los estudiantes, buscando así proteger sus deberes y derechos.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Ser vocero de los estudiantes frente a las instancias superiores de la institución, en casos donde estas presentes inquietudes generalizadas o cuando haya diferentes procesos cuyas implicaciones afecten a los estudiantes.
6. Presentar conjuntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.
7. Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia acorde con lo contemplado en el Art. 12 de la Ley 1620/2013.

Representantes de grado de la Institución

Cada grado debe escoger máximo un representante para consejo estudiantil, quien representará a su grado, teniendo las siguientes disposiciones:

1. Reunirse cada vez que el Rector los convoque o a solicitud del presidente del Consejo, previa autorización del mismo.
2. Invitara sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Propender por la excelencia académica del grupo que representa,
4. Participar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil y compartirlas con su grupo.
5. Participar como líder en las distintas propuestas de la institución.
6. Ser un vínculo entre los directivos y los demás estudiantes.
7. Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten los estudiantes sobre el desarrollo estudiantil.
8. Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el consejo estudiantil.
9. Colaborar con la disciplina dentro y fuera del aula.
10. Servir de mediador en la solución de conflictos presentados entre los compañeros y profesores
11. Estar atento a las observaciones, sugerencias y otras presentadas en las reuniones del Consejo de estudiantes, dirección de grupo, profesores y directivos con el fin de mejorar la calidad de vida en el aula y en la Institución.
12. Velar por el cuidado y mantenimiento de los enseres de su aula.
13. Controlar los turnos de aseo y organización de las aulas.

Asociación de Exalumnos

Los Exalumnos de ICTA:

1. Conformarán una Asociación siguiendo los parámetros de la institución
2. Podrán hacer parte activa de las actividades comunes del colegio previa aprobación de rectoría y/o coordinación de convivencia.
3. Tendrán reuniones anuales donde podrán mantener su cercanía con el plantel.
4. Contarán con un carnet que les identifique y les permita ingresar al colegio. Dicho carnet deberá ser renovado periódicamente.
5. Se contará con un banco de datos de los exalumnos de diversas promociones ICTA.
6. Podrán asistir a reuniones citadas por diferentes miembros directivos del colegio con el fin de engrandecer el plantel.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, el cual:

1. Será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, tal como está contemplado en el Art. 22 del Decreto 1965/2013.
2. Deberá identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos, como lo establece el Art. 22 de la Ley 1620/2013.

Por la cual se fija el reglamento interno y se establecen criterios para el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia del Instituto Cooperativo Agroindustrial.

14.1 Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Instituto Cooperativo Agroindustrial

El Comité Escolar de Convivencia es una comisión intra-institucional conformada por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para tratar asuntos de la convivencia pacífica, orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución de conflictos escolar en primera instancia y enviar a instancias superiores, previo análisis y mérito, los casos especiales remitidos por el Docente con función de Orientación.

Composición del comité:

De acuerdo con el Art. 22 del Decreto 1965/2013 y en consonancia con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 1620/2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El Rector (a), como su presidente y quien lo presidirá.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Nota: El gobierno escolar del Instituto Cooperativo Técnico Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios se ha definido con base en el Art. 19 y 20 del Decreto 1860/1994 y el Art. 142 de la Ley 115/1994; por ello, el padre de familia que hará parte del comité escolar de convivencia, que determina el Art. 22 del Decreto 1965/2013, será escogido en reunión general de padres de familia, que concierne al concejo de padres de la institución educativa.

Propósito del Comité Escolar de Convivencia:

Orientar las políticas de la pedagogía de la tolerancia y la convivencia armónica institucional para articularlas con las diferentes áreas del conocimiento y los estamentos escolares constituyéndose en orientación, participación y proyección en la solución de problemáticas que no se han podido solucionar por parte del estudiante o integrante de la Comunidad Educativa.

Objetivo General del Comité:

Legitimar la elaboración de estrategias de prevención, negociación y solución de conflictos que se presenten dentro la comunidad educativa, como herramienta de participación democrática de deliberación y decisión, para la promoción del bienestar y el progreso personal e institucional.

Objetivos Específicos:



1. Fomentar desde el comité espacios de reflexión y diálogo de convivencia escolar como modelo de integración y participación en la solución civilizada de conflictos internos.
2. Fomentar políticas pedagógicas para el ejercicio de la tolerancia, la prevención y la solución pacífica de conflictos en el contexto educativo institucional, como fundamento de la convivencia armónica en la diferencia, el crecimiento personal, el desarrollo del talento humano, la formación en competencia ciudadana, integración social y bienestar colectivo.
3. Articular el Comité Escolar de Convivencia y sus funciones, al "Manual de Convivencia Escolar", como elemento dinamizador de las buenas relaciones interpersonales en el discurso y la práctica pedagógica, que refrenden la identidad, el sentido de pertenencia, el trabajo por la calidad formativa y la dignidad humana.
4. Servir de apoyo permanente al Docente con funciones de orientación de convivencia escolar en su cotidianidad, para que implemente políticas tendientes a mejorar los niveles de calidad humana

Funciones del Comité Escolar de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento.

Duración en el cargo

Exceptuado el Rector y la Dirección Académica que participan por derecho propio, los integrantes del Comité de Convivencia serán elegidos entre los treinta días calendario de iniciado el año lectivo y durarán en el cargo hasta la elección de los nuevos.

Reuniones del comité de convivencia



Las reuniones del Comité de Convivencia serán ordinarias o extraordinarias.

Las primeras se efectuarán cuatro veces cada año, previa convocatoria del Rector mediante medios electrónicos (correo electrónico) o escritos, enviada a la dirección registrada por los componentes con una anticipación de quince (15) días indicándose en dicho aviso el lugar, día y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria, con los temas a tratar, si así procede.

Las asambleas extraordinarias podrán también ser solicitadas por un componente del Comité ante el Rector, quién procederá el día siguiente de recibida la solicitud.

Quórum de constitución y acuerdos del comité de convivencia.

Cada componente del Comité tendrá derecho a voz y voto. Las decisiones serán adoptadas en votaciones abiertas, en primera convocatoria, por más de la mitad de los componentes presentes. En segunda convocatoria, los acuerdos se adoptan con los componentes que asistan y que representen no menos del cincuenta por ciento (50 %) más uno (1) de los componentes previstos en este Reglamento.

Formalidades de las actas

Los acuerdos constarán en el Libro de Actas o en hojas sueltas legalizadas con arreglo a la ley. Cuando el Acta sea elaborada y aprobada en la misma Reunión, constará en ella dicha aprobación y cuando menos será firmada por el presidente, el secretario y por el representante de un Miembro elegido por la Reunión entre los asistentes. Cuando el Acta no se aprobase en la misma Reunión, ésta elegirá una comisión de dos personas, entre los asistentes para que juntamente con el presidente y el secretario la revisen, la aprueben y la firmen. Los Miembros designados por la Reunión para integrar la comisión deben ser elegidos entre los asistentes.

Formalidad que aplica para las reuniones de Asamblea General y Equipos Técnicos y que

Contendrá como mínimo:

- Participantes: nombres, cargos.
- Fecha, Lugar y Hora de la reunión.
- Objetivo de la reunión.
- Aspectos tratados.
- Decisiones tomadas

Responsabilidades

Teniendo en cuenta el decreto 1965 y la ley 1620 este comité debe cumplir a cabalidad con dichas legislaciones para adoptar los procedimientos adecuados en situaciones específicas. Lo anterior, implica velar por aprobación y correcta actualización del manual de convivencia, mantener los soportes pertinentes para cada uno de los casos tratados, ser imparcial y procurar mantener un adecuado proceso para cada situación y acudir a los llamados para atender a las necesidades que demande la institución educativa.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Responsabilidades frente a la ley 1620/2013.

Ley 1620/2013, Art. 17. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.



3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Participar en revisión del Manual de Convivencia, SIE anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

TÍTULO V

POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Establecidas por la Ley de Inclusión 1421 de agosto de 2017

Criterios de admisión para estudiantes nuevos con necesidades educativas especiales

Los Colegios de la Corporación Educativa Minuto de Dios realizan un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología de cada colegio. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

1. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.
2. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.
3. Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se le sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

15.2 Recursos y apoyo

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
2. Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.
3. El Departamento Psicosocial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo o del Trabajador Social Educativo.
4. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento sino que se garantiza una postura institucional, no personal.
5. Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Departamento Psicosocial no puede entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.
6. Es importante llevar registro –físico o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

¿Qué estrategias se emprenden desde el departamento psicosocial para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales?

a. Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales: El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Psicosocial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el Departamento Psicosocial, la Coordinación Académica, los Docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

b. Intervención Grupal ante las Necesidades Educativas Especiales: En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, el Departamento de Trabajo Social, la Coordinación General / Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección de necesidades especiales de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.



c. Orientación Profesional y Vocacional: La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u Orientación de las instituciones educativas deben “desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional” . Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan acercamientos al mundo universitario con la participación de los estudiantes de últimos años en este tipo de actividades. Todas estas actividades se encuentran inmersos dentro del Proyecto de Orientación Vocacional del Departamento Psicosocial, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida. Dependiendo de las necesidades de la institución educativa, existe la probabilidad que a los estudiantes de últimos grados se les aplican pruebas de intereses y aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida.

d. Diseño e Implementación de Acciones Preventivas: Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de la comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde las dinámicas propias de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.

Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos. Estas acciones son de especial interés y relevancia en los Colegios Minuto de Dios y se llevan a cabo con proyectos como el de Educación Sexual, Prevención Integral, Orientación Profesional y Vocacional y otras intervenciones grupales que se realizan. Estas acciones están dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres, docentes y estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global de las situaciones.

e. Asesoría y Empoderamiento Familiar: Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de los padres y las madres de familia. En las instituciones educativas de la CEMID estos espacios se hacen vida con el Proyecto de “Escuelas para Padres y Madres” donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos.

f. Acompañamiento a la labor Docente: Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para las instituciones educativas de la CEMID es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se hacen capacitaciones y talleres con los docentes encaminados a fortalecer y potencializar su rol como docentes y como adultos significativos de los y las estudiantes.

Otras estrategias se emprenden para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales

Para los Colegios Minuto de Dios, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.



- En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.
- Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La información que debe contener este documento es:

1. Información general del estudiante.
2. Entorno de Salud.
3. Entorno del Hogar.
4. Entorno Educativo.
5. Información de la Trayectoria Educativa y
6. Información de la institución educativa en la que se matricula. Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos.

¿Dónde deben reposar los PIAR?

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Estrategias de evaluación

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación General tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación

TÍTULO VI OTRAS DISPOSICIONES FINALES

Servicio social estudiantil obligatorio

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



De acuerdo con la resolución 4210 de 1996 y considerando que el artículo 390 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 660 y 970 de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

La Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y , que en armonía con lo dispuesto en el artículo 2040 de la misma Ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 150 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 370 del mismo Decreto.

El Servicio Social Estudiantil obligatorio se incorpora al Proyecto institucional de Responsabilidad Social y se convierte en requisito indispensable para optar al título de bachiller en la institución.

Del Sistema de Reconocimiento y Estímulo a los estudiantes

Los siguientes son estímulos diseñados por el plantel para motivar a sus estudiantes:

1. Izar la bandera nacional en acto cívico.
2. Felicitaciones verbales y escritas.
3. Otorgamiento de mención de honor.

A final de año se otorgarán las siguientes menciones:

1. Excelencia por nivel: Se le otorgará mención a la excelencia a los estudiantes que alcancen el promedio establecido para nivel de desempeño superior (rango de 4,76 a 5,00). Para aquellos estudiantes que no asisten a los eventos obligatorios extracurriculares o hayan tenido un proceso disciplinario perderán el derecho a la excelencia los estudiantes aunque hayan alcanzado el promedio requerido (éste será un criterio para dirimir empates).

2. Premios a los tres mejores estudiantes: Se otorgan los puestos a los estudiantes que obtengan los tres mejores promedios del curso por encima de 4.0; los estudiantes que obtengan un promedio por debajo de 4.0 no recibirán mención.

3. Premiación para los graduandos del grado 11º:

3.1 Diploma por haber culminado el grado 11º.

3.2 Liderazgo (al estudiante que se halla destacado por su liderazgo dentro y fuera de su salón de clases).

3.3 Mejor resultado pruebas Saber 11º del colegio.

3.4 Primer puesto pruebas Saber 11º en el departamento.

3.5 Perseverancia y constancia (estudiantes que han estudiado en la institución desde sexto de bachillerato).

3.6 Mejor bachiller (estudiante que obtuvo el promedio más alto durante la secundaria).

3.8 Deportista (en el caso que lo hubiere, se le otorga al estudiante que ha tenido un resultado alto en competencias deportivas a nivel departamental o nacional).

3.9 Al estudiante que obtenga Mención con el nombre de un gobernante de su municipalidad o fundador de la CEMID



4. Máxima excelencia académica: El premio **Máxima Excelencia** se le otorga al estudiante con mayor rendimiento en su desempeño académico integral escogido entre los estudiantes que obtuvieron la mención a la excelencia de todos los grados de la Institución y se hará acreedor a una beca de estudios. En caso de haber empate, la beca será dividida en partes iguales. Los estudiantes del grado 11° pueden recibir el honor pero no participan en el concurso por la beca.

- 4.1 Se otorga al estudiante que obtenga el promedio más alto entre los estudiantes con excelencia.
- 4.2 Que no haya presentado ningún comportamiento indebido que se clasifique como falta al Manual de convivencia
- 4.3 Que durante el año lectivo no hayan obtenido ninguna calificación en bajo.

Título de bachiller

En consonancia a lo mencionado en la razón social, tipo de educación, los egresados tendrán solo uno de los siguientes títulos de grado:

1. Título en educación media con énfasis en producción agroindustrial.
2. Título en educación media con énfasis en electrónica.
3. Título en educación media con énfasis en sistemas.

Sistema de reconocimiento y estímulo a padres y madres de familia

Los siguientes son estímulos diseñados por el plantel para motivar a sus Padres de Familia:

1. Menciones Honoríficas
2. Acción de Gratitud en público
3. Aplausos en público.

Renovación de matrícula

Al estudiante NO se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

1. En caso de que el estudiante haya terminado el año escolar con **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN**, se entiende que el Comité de Convivencia, Asamblea de evaluación estudia si se levanta, en caso del cumplimiento de los compromisos por parte del estudiante y deja constancia de la decisión tomada, también da autonomía a Rectoría la asignación o negación del cupo, según el debido Proceso.
2. La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
3. No haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones ocasiona la no renovación de la matrícula
4. Tener dos años consecutivos matrícula en observación implica la cancelación de la matrícula.
5. Obtener un promedio menor a 3.5 en el acumulado del año en la parte disciplinar indica la formación de la matrícula en observación para el año siguiente.
6. Cuando el(os) padre(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos. Lo anterior significa, degradar, no acatar la normativa y divulgar información distorsionada sobre la misma.
7. **NO RENOVACION** de la matrícula en las fechas indicadas mediante "Circular" por el Plantel para este proceso, implicará la **PÉRDIDA DE CUPO**, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos.
8. Causales de estudio caso especial para continuidad en el colegio. Por el continuo irrespeto o inconformismo manifiesto de los padres de familia con las políticas Institucionales, previo un Plan de Mejoramiento sobre el cumplimiento a los deberes de los padres de familia firmados por el padre de familia en el contrato de prestación del servicio educativo y frente a la corresponsabilidad en la atención, cuidado y protección de los menores de acuerdo con lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia.



9. No aprobar 1 asignatura y el componente **convivencial** acumulado del año.
 10. Haber perdido el año escolar en grado noveno u once. Ya que en estos dos grados por áreas técnicas y ceremonia de grado no se renueva contrato educativo.
- Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:
1. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94)
 2. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
 3. No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

Gobierno escolar

El Gobierno Escolar de la Institución será organizado conforme a este Manual y lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 reglamentario de la Ley General de Educación y el decreto 1965 con su ley 1620.

Haciendo uso de la autonomía escolar el Consejo Directivo aprobará modificaciones en este proyecto en cuanto a su aplicación y funcionalidad institucional.

16.7 Costos educativos y otros cobros

Costos Educativos

ARTÍCULO 10: A continuación, se relacionan los costos educativos

Cobro por concepto de Matrícula y Pensiones: Se entiende por tarifa anual el valor de la matrícula y las pensiones, correspondientes a los 10 meses del año escolar para cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio. El valor de la matrícula será igual a la décima parte del valor anual y el 90% restante se dividirá en 10 cuotas (pensiones) iguales pagaderas durante los 5 primeros días de cada mes.

De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2253 del 1996, Resolución 3832 de 2004 y demás normas concordantes, así como lo acordado por el Consejo Directivo.

Costos Periódicos

Cobros periódicos: Son la suma que pagan periódicamente los padres y/o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado tales como: (transporte, alimentación), sistematización, manual, guías. El Colegio no ofrece directamente los servicios especiales de transporte sino a través de terceros. Quien solicite estos servicios debe aceptar las condiciones que se tienen establecidos.

Otros cobros: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento tales como: certificados, constancias, derechos de grado, salidas pedagógicas, convivencias, las pruebas necesarias para la orientación profesional y psicológica proporcionadas por entidades especializadas, carné, agenda escolar, papelería, mantenimiento de equipos y talleres, material didáctico (guías) sistematización, biblioteca.

PARÁGRAFO: Todos estos costos sufren anualmente el incremento autorizado por las autoridades competentes.

Líneas de atención de emergencia y líneas de atención municipal

Relación de información correspondiente a líneas de atención de emergencia y de autoridades municipales.

Cuerpo de bomberos de Madrid:	3213800353 - 3133224811
Hospital de Madrid:	5461950 - 3182084511
Defensa civil:	4202181 - 3115050742
Centro de salud puente de piedra:	8253324



Estación de policía:	8901926
Alcaldía municipal de Madrid:	8250028 - 8250385 - 8281593
Inspectora de policía rural, Vereda puente de piedra:	8901926 ext: 524
Director de primera infancia:	8901926 ext. 605
Directora local de salud:	8901926 ext. 601
Directora de integración social:	8901926 Ext. 604

Vigencia

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente. El Manual de Convivencia será presentado anualmente al Consejo Directivo para renovar su vigencia y/o presentar sus ajustes y cambios, tomando siempre el presente como base primordial.

Modificaciones

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo y atendiendo a la normativa de la guía 49 que regula las modificaciones del manual de convivencia escolar, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR EMERGENCIA SANITARIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04 - MEDIDAS EN LA EMERGENCIA SANITARIA Agosto 20 de 2020

La suscrita Rectora del Instituto Cooperativo Agroindustrial, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por La Ley 115 de 1994 y el Decreto único reglamentario 1075 del 2015

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 ha establecido la emergencia sanitaria y mediante el decreto 417 del 17 de marzo de 2020 ha declarado la emergencia social y ecológica. Ambas de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional.

Que en consonancia con lo anterior el Ministerio de Educación Nacional ha determinado las directrices a seguir para el manejo de la educación en todo el territorio colombiano, a saber:

Directiva N° 011 del 29 de mayo de 2020, Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos. b.

Directiva N° 012 del 2 de junio de 2020, Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Durante el periodo de cuarentena decretada por el gobierno nacional, se adoptan algunas disposiciones especiales para ajustar el manual de convivencia escolar para el manejo de educación en casa desde la virtualidad, con el siguiente parágrafo



Atendiendo a las disposiciones del Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia y en el deber de implementar acciones para proteger la vida y la salud de nuestra comunidad como derecho primordial de todo ciudadano, ha sido necesario adaptarnos al PROCESO NO PRESENCIAL CON MEDIACIÓN DIGITAL lo cual nos ha ayudado a fortalecer los procesos de autonomía, indagación, trabajo colaborativo y ejercitación mediante el uso de las TIC con nuestros estudiantes. Por lo tanto, resulta prioritario continuar con el proceso de fortalecimiento de las nuevas estrategias de manera tal, que los objetivos académicos, pedagógicos e institucionales continúen por la senda de la alta calidad permeados por la constante actitud de la afectividad y el servicio a la comunidad.

Lo anteriormente expuesto, se logra mediante el empleo de un computador, Tablet, celular o cualquier otro dispositivo electrónico dotado de cámara y el micrófono que le permita asistir de manera más sencilla y eficiente a los encuentros sincrónicos y asincrónicos programados para sus diversas horas de clase, donde le sea posible entablar diálogos críticos y formativos con sus pares con la guía directa de sus maestros, con el fin de hacer más efectivo y palpable el proceso de enseñanza- aprendizaje inmerso en un contexto flexible, creativo y familiar tendiente a una evaluación formativa.

Todo ello, teniendo en consideración la garantía y armonización de los derechos constitucionales de todos los actores que intervienen en el proceso (Institución, profesores, estudiantes, padres de familia) haciendo énfasis fundamentalmente en nuestros estudiantes; en concreto se trata de que derechos como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho de la autodeterminación y autonomía, libertad de expresión entre otros, resulten realizados en el proceso.

En complemento con lo que viene de decirse, se toman medidas tendientes a garantizar relaciones de respeto, cordialidad, fraternidad entre los estudiantes, profesores y los demás actores de la comunidad educativa, con el fin de evitar el bullying, cyberbullying y el uso indebido de las herramientas digitales y electrónicas como el computador, la Tablet, el celular la cámara, el micrófono, los links, los correos, difundir imágenes o vídeos propios de la institución, fotos o pantallazos donde se visualicen miembros del colegio para lo cual se toman las siguientes medidas en aplicación del manual de convivencia:

- Activar la cámara para poder visualizar y escuchar al estudiante. Ello implica tener micrófono y cámara salvo casos de necesidad justificada (Dificultades económicas, zona sin acceso a redes de internet)
- Buena presentación por parte de los estudiantes desde el inicio de la jornada.
- Uso adecuado de vocabulario y expresiones con las que se dirija a Directivos, profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Respeto por la opinión de sus maestros y compañeros.
- Participación en las clases completas de manera efectiva.
- Manejo adecuado del chat durante todos los momentos de la clase.
- Evitar comentarios que importunen a sus maestros, compañeros y demás personal de la institución.
- Evitar la suplantación de los padres y/o acudientes en el envío de excusas tanto a directores y/o co-directores de grupo como a Coordinación en caso de inasistencia a clase o a las actividades programadas por el Plantel.
- Evitar entrega de trabajos en horarios diferentes a los establecidos empleando las plataformas.
- Invitación a ingresar a las clases y demás actividades programadas por el colegio, a personal ajeno al plantel.
- Difusión de videos, canciones y contenidos no adecuados para las clases.
- Interrupciones que generen falta de respeto a alguno de los miembros del colegio.
- Comentarios fuera de lugar que alteren la armonía de las clases y a sus participantes.
- Uso de expresiones desobligantes en castellano, inglés u otro idioma.

En caso de presentarse inasistencia por un tiempo corto o a uno de los bloques correspondientes al día, el padre de familia deberá informar en el menor tiempo posible al director y/o co-director de



grupo, quienes a su vez a parte de llevar el registro de dichas inasistencias, harán extensiva la información al cuerpo docente de ICTA. Por lo tanto, en el registro de asistencia quedará consignada la falla con excusa. En el eventual caso que sean reiteradas estas inasistencias, el padre y/o acudiente deberá enviar al Director y/o Co-director de curso, un correo donde justifique la reincidencia en la inasistencia acompañado con el debido soporte: Constancia médica, odontológica, fallas en el fluido eléctrico o en la conexión del internet entre otras. De presentarse cinco (5) fallas en el mes a clases y/o a Dirección de grupo, se hará una citación con acudientes con mediación digital para establecer en correspondiente compromiso.

Si la inasistencia corresponde a uno o más días, deberá hacerse llegar a Coordinación ICTA el formato de inasistencia firmado por los padres de familia y adjuntar el respectivo soporte que respalde la inasistencia del estudiante: Constancia médica, odontológica, arreglos efectuados por las empresas de energía eléctrica, operadores de internet, entre otros, para así mediar autorización para que el cuerpo docente proceda a realizar la recepción de tareas y trabajos y puedan realizar evaluaciones que hayan quedado pendientes por la ausencia del estudiante. Sumado a lo anterior, la inasistencia se registrará como falla con excusa.

DEBIDO PROCESO

En caso de incurrir en alguna de las situaciones anteriormente mencionadas se activará el debido proceso:

- Escuchar al estudiante en los debidos descargos.
- Citar al padre y/o acudiente por Meet para ponerle en conocimiento de los eventos acaecidos.
- Firma de compromiso que sería enviado al correo del padre y/o acudiente en un documento en PDF para su respectiva firma y posterior devolución al colegio.
- Estudio de la situación en caso de que la misma conlleve a una suspensión. De ser necesario, la suspensión sería emitida posterior a reunión de Comité de Convivencia Escolar ICTA.

ARTÍCULO SEGUNDO. En atención a la emergencia sanitaria, se realizan ajustes transitorios en el Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante para dar respuesta a la adaptación de la educación en casa con mediaciones digitales, con lo siguiente:

Las evaluaciones propias de los procesos académicos se realizarán a través de mediaciones virtuales, manteniendo la finalidad de evaluación formativa establecida en el SIE y los porcentajes correspondientes a cada aprendizaje, así como se establece en el capítulo 4 de “estrategias de evaluación integral: criterios de valoración y evaluación”, sólo se omite en el aspecto de evaluaciones, la “de competencias” quedando únicamente las evaluaciones periódicas y martes de prueba, en atención a la reorganización de tiempos para cada periodo y distribución en ciclos de diez días.

Además, con respecto al capítulo cuatro en el numeral 4,5 se ajusta el procedimiento para el manejo y validación de inasistencias, las cuáles se registrarán en el archivo en drive para este fin. Inicialmente el seguimiento al motivo y causa de ausencia se realiza de manera semanal con llamada telefónica a los acudientes y/o padres de familia, para establecer estrategias de apoyo; se continúa con el acompañamiento vía correo si hay dos fallas en la semana al espacio de dirección de grupo, con el objeto informar y si las ausencias persisten, con cinco inasistencias se hará citación utilizando la plataforma Meet o con video llamada en el caso de los padres que no tienen conexión, para establecer compromisos desde los deberes contemplados en el manual de convivencia.

Para el caso de justificar o solicitar permiso de ausencia por un bloque de clase, el padre de familia y /o acudiente debe enviar correo al director de grupo informando la situación, si compromete uno o más días se debe enviar diligenciado el formato correspondiente al correo de coordinación con el anexo del soporte de la ausencia.

Finalmente, con respecto a las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, los profesores mantendrán la retroalimentación posterior a los procesos evaluativos. Las valoraciones se registrarán en el formato de planillas periódicas y se mantendrá la estructura de corte académico e informe de final de periodo con la correspondiente superación de aprendizajes. Se ajusta las pruebas de eficiencia, quedando una en cada semestre con el siguiente proceso: se publicará en el aula virtual de Classroom, las actividades que le permitirán ejercitar y afianzar aquellos aprendizajes en los que el estudiante ha presentado dificultad, con la posibilidad de utilizar los espacios asincrónicos de los bloques para pedir explicación; posteriormente realizará el estudiante una sustentación oral al docente titular de la asignatura, en los bloques de clase utilizando el encuentro en la herramienta de Meet, o enviando un video al correo institucional del docente, si es que se presenta fallas de conectividad, argumentando de forma clara los referentes propuestos en las actividades, dentro del tiempo establecido y socializado en circular o comunicado oficial. La aprobación de este proceso les dará a los aprendizajes pendientes una valoración de 3.5.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Esta estrategia estará vigente por el tiempo que dure la emergencia sanitaria y de ser necesario se ajustará siguiendo las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

VIGENCIA DEL MANUAL. **Vigencia para 2021 según procesos posteriores de actualización anual.**

4.2. Proyectos pedagógicos Corporativos (CEMID)

4.2.1 Proyecto de Valores Minuto a Minuto vivenciando el amor-servicio-justicia-libertad

Bajo el legado que dejó el padre Rafael García Herreros y con la constante problemática social que vive Colombia hoy en día, la CEMID se ha propuesto, como una de sus prioridades, contribuir desde la educación en sus colegios a la formación de valores morales, espirituales y cívicos.

A partir de un proceso pertinente en todos los espacios institucionales y desde todas las áreas se aborda la formación personal y social, educando jóvenes que ponen sus conocimientos y capacidades a favor del bienestar individual y social y en la búsqueda de la igualdad y la justicia. Un país lleno de riquezas y personas trabajadoras, nos lleva a pensar que los problemas políticos y socio-económicos nacen de las actitudes y comportamientos de hombres y mujeres que no piensan en el bien común.

Énfasis metodológico: APRENDIENDO A VIVIR Y A CONVIVIR

AMOR: Tolerancia, confianza, autoestima y ternura

SERVICIO: Solidaridad y Cooperación

JUSTICIA: Equidad y Honradez

LIBERTAD: Autonomía e Interdependencia

Educar en los Colegios del Minuto de Dios

- Educamos y formamos para el mañana.
- La vida está por encima de todo.
- Formamos jóvenes integrales - PRINCIPIOS Y VALORES
- Reconocemos la necesidad del otro a partir de la ética individual.

¿Qué enseñamos?

- Formación Integral: unidad de cuerpo, mente y espíritu
- Valores cristianos
- Retos que plantea la globalización y los problemas de la sociedad actual.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- La ética: El respeto a la vida, y el reconocimiento de las personas como sujetos con derechos y deberes

Todo aquel que logre encontrarse a sí mismo y tener un equilibrio entre las dimensiones que direccionan el ser, es capaz de promover y ser ejemplo en un país que ha sido marcado por la violencia, sembrando el cambio y la reestructuración de la sociedad desde la familia y a partir de los principios y valores que aprendió en su formación académica y que se establece como un segundo hogar durante la etapa escolar.

Resultados esperados

- Sello minuto de dios
- Perfil docente integral
- Liderazgo y protagonismo de estudiantes y familias
- Impacto social a nivel nacional

4.2.2 Responsabilidad Social Escolar

Es una iniciativa propia de la Corporación Educativa Minuto de Dios que nace de su experiencia y esencia social y especialmente del legado del Padre Rafael García-Herreros. Busca fortalecer e integrar los diferentes esfuerzos que se realizan en la escuela para ofrecer a sus estudiantes ambientes propicios para el desarrollo de un pensamiento crítico y propositivo respecto a las situaciones socio económicas y ambientales de su entorno, y a la toma de conciencia en cuanto a su participación líder en el desarrollo, haciendo énfasis en el respeto por el ser humano y por cualquier ser vivo.

Consideramos que la forma para lograr que la Responsabilidad Social "Humana" sea sostenible y sistémica, es dando fundamentos desde tempranas etapas de construcción de la personalidad.
¿Qué es Responsabilidad Social Escolar para los Colegios Minuto de Dios?

Es un proyecto que tiene como objetivo, integrar en la formación escolar aspectos que logren paralelamente a lo académico, la sensibilización y la toma de conciencia de sus estudiantes frente a la realidad social, económica y ambiental local y mundial, para que sean Colombianos y Colombianas socialmente responsables capaces de liderar y emprender acciones concretas que fomenten la equidad, la unidad, la justicia y la paz en nuestro país y en el mundo.

Es el compromiso de la institución educativa que, como espacio de interacciones sociales, favorece en sus estudiantes la toma de conciencia frente a la realidad local y mundial y la capacidad para actuar de forma activa y ética consigo mismo, con los demás y con el ambiente.

Para asegurar la sostenibilidad y su articulación pedagógica el proyecto se integra en la malla curricular a través de la Asignatura de Ética y Valores Humanos, lo cual permite un aterrizaje propio y particularizado en el aula. Paralelamente transversaliza algunos ejes en todas las asignaturas, y se integra con proyectos pedagógicos y extracurriculares para fortalecer su concreción académica y darle un enfoque integral dentro del sistema escolar.

De La Responsabilidad Social Escolar

La responsabilidad social escolar busca que la formación integral de los estudiantes responda efectivamente a las necesidades del entorno social:

- Estudiantes
- Docentes y Directivos docentes
- Familias de estudiantes
- Personal Administrativo
- Comunidad aledaña a colegios

4.2.3 Educación Intercultural

- Estudiantes De Intercambio:

Jóvenes de diferentes partes del mundo (Bélgica, Tailandia, India), llegan a nuestros colegios para hacer parte de los procesos de educación que el Minuto de Dios implementa a nivel nacional, además de un aprendizaje de otra cultura y un intercambio de experiencias personales, educativas y sociales nuestros estudiantes tienen la oportunidad de enseñar el español y practicar el inglés como segunda lengua, con jóvenes de su misma edad.

- Líderes Globales:

Gracias a los convenios con ONGs como AIESEC Llevamos a los Colegios del Minuto de Dios estudiantes extranjeros (Alemania, Brasil, Barbados, China, Puerto Rico, México, Rusia, Turquía, E.U, Canadá, Pakistán, India) de últimos semestres en diferentes profesiones, para dar capacitaciones sobre liderazgo juvenil e ideas de empresa. Además de contar con el intercambio cultural de experiencias exitosas a nivel de globalización y práctica de un segundo idioma (inglés) desde el acompañamiento en aulas.

4.2.4 Programa De Enriquecimiento Pedagógico

Siguiendo el horizonte institucional y la visión que tiene la Corporación Educativa Minuto de Dios (CEMID) frente a la educación de todos y cada uno de sus estudiantes, cuyo fin es propiciar un proceso de enseñanza-aprendizaje pertinente, innovador y de alta calidad enfocado hacia una educación integral, la CEMID ha creado el Programa de Enriquecimiento Pedagógico.

Objetivo:

Contribuir al fortalecimiento constante de competencias en el aprendizaje, haciendo transversales al proceso educativo la comprensión de lectura y la producción textual.

Objetivos Específicos

- Desarrollar procesos de formación docente que promuevan la reflexión sobre la metodología y las prácticas de aula.
- Promover la comprensión de lectura y la producción textual como instrumentos de aprendizaje transversales.
- Apropiar las estrategias brindadas a partir de las orientaciones teóricas y metodológicas sobre la comprensión de lectura y producción textual.
- Fortalecer las competencias de lenguaje en los estudiantes, a partir de la aplicación de las estrategias de la propuesta.

El programa de Enriquecimiento Pedagógico hace parte de las iniciativas de la Corporación Educativa Minuto de Dios que busca contribuir al fortalecimiento constante de competencias en el aprendizaje, haciendo transversales al proceso educativo la comprensión de lectura y la producción textual; se traza una ruta metodológica en la cual se evidencia un apoyo constante para los docentes a través de las jornadas de actualización y acompañamientos en clase y a los estudiantes con la aplicación de pruebas diagnósticas que permiten identificar las fortalezas y aspectos a mejorar en las competencias.

Con la implementación del programa se identificó que uno de los retos en educación es la actualización de los docentes ya que partir de la integración y la socialización de las prácticas se puede llegar a cambiar paradigmas en temas como la lectura y la escritura, el trabajo por competencias y la interdisciplinariedad.

4.2.5 Pastoral Nacional

La Corporación Educativa Minuto de Dios desde su fundación, siempre ha fomentado en todos sus colegios la fe católica como guía fundamental de su vida y el anuncio del Evangelio como eje central de su misión. Con este documento de pastoral 2015, nuestro equipo de animación, quiere acompañar la vida espiritual de toda nuestra comunidad educativa bañada por la espiritualidad de



San Juan Eudes, el ejemplo y carisma de nuestro Siervo de Dios padre Rafael García Herreros y avivar su camino como verdaderos cristianos, agentes en verdaderos valores como lo son el amor, servicio, justicia, y la libertad. También se propone acompañar a los demás en el crecimiento del amor a Dios, al prójimo como buen samaritano, en una digna y excelente formación profesional, promoviendo la vida cívica, cultural y religiosa.

- Articular las acciones educativas y pastorales para trabajar en conjunto.
- Desarrollar procesos de investigación y creación de nuevas estrategias para la motivación espiritual en el crecimiento integral.
- Evaluar los procesos educativos pastorales dentro del ámbito escolar.
- En respuesta a lo anterior la pastoral nacional realiza todo su trabajo desde tres líneas fundamentales en la que estructura su plan de trabajo anual:
 - Transcendencia de la palabra
 - Experiencia de la Fe
 - Vida Sacramental

El ejercicio de pastoral nacional parte del principio de respeto a la libertad de culto contemplada en la constitución sin embargo centra sus actividades en formar seres humanos comprometidos con valores cristianos que les permitan ser mejores seres humanos en la sociedad.

4.2.6 Programa de Prevención de Riesgo

Con el fin de alcanzar una relación armónica entre el ser humano y la naturaleza, la institución escolar tiene como principal misión preparar para la vida; ya que constituye una base fundamental para comprender la dimensión social del desastre, se pretende la dinamización de procesos de enseñanza – aprendizaje en torno al tema de prevención de emergencias, a través del currículo, como conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, saberes y procesos; que contribuirían a la formación integral de los estudiantes dentro del contexto del proyecto educativo institucional. Esto se menciona en el “Ideario educativo de los hogares infantiles y colegios de la organización Minuto de Dios ” donde el padre Rafael García Herreros dice que la educación debe ser una formación humana integral con compromiso social, ya que desde el PPI se busca que el estudiante tenga no solo conciencia ciudadana en el colegio sino en su hogar y en su barrio, para que transmita lo que aprende a nivel de manejo de emergencia a estos otros lugares donde se pueden salvar vidas en un desastre o emergencia.

Desde el colegio, se permitirá a la comunidad educativa en general tener un conocimiento integral de las condiciones generadoras e iniciar procesos de sensibilización y concientización que potencien un cambio de actitud a la responsabilidad social y necesidad de autoprotección frente a las amenazas.

Se pretende que los estudiantes según la edad y el nivel de desarrollo, puedan identificar las amenazas de su ambiente, su nivel de vulnerabilidad frente a ellas y a partir de allí generar comportamientos individuales y colectivos apropiados, que permitan un proceso formativo en la necesidad de conocer pautas y normas de seguridad personal y de protección del medio ambiente y a partir de allí, interiorizar actitudes y comportamientos vitales para la cultura de la prevención; entendida ésta no solo como los conocimientos que hacen alusión a las áreas establecidas por el currículo, sino como posibilidad de permitir al estudiante y a los demás sujetos con los que se relaciona, ser consciente de todas y cada una de las situaciones que se presentan en su entorno, razón por la cual es indispensable concebir acontecimientos surgidos como consecuencia de la acción humana o por fenómenos naturales como eventos propios de la vida.

Es importante también reflexionar sobre los hechos que sorprenden a las comunidades, sin que estén preparados para tomar decisiones y afrontar el peligro que acarrearán. Esto debe llegar a precisar medidas que pongan en alerta a todos los estamentos y de esta forma sepan obrar en caso de dificultades de diverso orden.

Otro de los aspectos que se debe contemplar, es el de conocer con claridad y precisión la zona de influencia de la institución con todos los recursos que en cualquier momento pudieran facilitar el control de las situaciones a situaciones amenazantes; así mismo, para el ámbito interno de las instituciones, es muy favorable tener su plan de acción que cuente con derroteros claros y que prepare a grupos de estudiantes en la toma de decisiones rápidas y técnicas.

Objetivo General

Sensibilizar a la población hacia la cultura de la prevención, manejo y atención adecuada en situaciones de emergencia, para así actuar de manera pronta, eficaz y organizada ante eventos de riesgo, garantizando la integridad física y psicológica de la comunidad.

Objetivos Específicos

- Dar a conocer conceptos de prevención de riesgo, para adquirir una cultura de prevención, a nivel individual y colectivo de toda la institución.
- Socializar el plano de evacuación y su señalización, para identificar en éste las posibles rutas de evacuación y puntos de encuentro, teniendo en cuenta las remodelaciones de la planta física.
- Gestionar la capacitación para docentes brigadistas, que les permita servir a la comunidad en caso de una emergencia.
- Practicar comportamientos básicos de autoprotección para prevenir accidentes en un momento de desastre.
- Realizar simulacros de evacuación con el fin de prevenir situaciones de peligro y tomar decisiones pertinentes a la situación de desastre.
- Analizar los resultados de los simulacros o de situaciones de emergencia, para mejorar tiempos, rutas de evacuación y posibles problemas.
- Divulgación de las jugadas maestras, a toda la comunidad educativa

Programa de Higiene y Seguridad Industrial

Objetivos

En higiene industrial

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgos del trabajo que afecten o puedan afectar la salud de los trabajadores.
- Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de enfermedades relacionadas con el trabajo y verificar periódicamente su eficiencia.
- Evitar la presencia de enfermedades laborales, preservando la salud de los trabajadores

En Seguridad Industrial.

- Mantener un ambiente laboral seguro mediante el control de los factores personales y del trabajo que genera los actos inseguros, condiciones ambientales peligrosas que puedan causar daño a la integridad física del servidor o a los recursos del Departamento.
- Reconocer, identificar, controlar y minimizar los factores de riesgo que puedan causar accidentes de trabajo.